



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 8 de noviembre de 2006, por la que se fija un nuevo plazo de presentación de solicitudes de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, regulados por la Orden de 8 de marzo de 2004.

9

CONSEJERIA DE EDUCACION

Corrección de errores de la Resolución de 25 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se establece el calendario para el desarrollo de las elecciones de representantes en los Consejos Escolares y Consejos de los Centros Docentes Públicos y Privados Concertados, a excepción de los Centros Universitarios, para el Curso 2006-2007. (BOJA núm. 199, de 13.10.2006).

9

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores del Decreto 151/2006, de 25 de julio, por el que se establecen los valores límite y la metodología a aplicar en el control de las emisiones no canalizadas de partículas por las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (BOJA núm. 147, de 1.8.2006).

9

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de octubre de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

10



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Acuerdo de 26 de octubre de 2006, de designación por el Pleno de los Consejeros Generales de la Asamblea General de Unicaja.

12

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 23 de octubre de 2006, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

12

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación por la Resolución que se cita.

12

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 20 de septiembre de 2006, por la que se hace público el nombramiento de dos Vocales de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos.

13

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Médico de Familia de Atención Primaria.

14

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Contratados Doctores.

15

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1796/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

16

Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 586/06, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

16

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de octubre de 2006, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda la formulación del plan especial de delimitación de una reserva de terrenos en la Vega del Guadalquivir en el término municipal de Los Barrios (Cádiz), para la implantación del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico «Zona de actividades logísticas del Campo de Gibraltar».

16

Resolución de 22 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se aprueban las nuevas tarifas máximas de aplicación de la estación de autobuses de Plaza de Armas de Sevilla. **(PP. 4355/2006)**.

18

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso núm. 763/04, interpuesta por Masa Algeciras, S.A.

19

Resolución de 19 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública resolución de concesión de subvenciones del programa de Orientación Profesional, al amparo de las Ordenes que se citan.

19

Resolución de 20 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

19

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 6 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de ayudas para el Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos, correspondientes al ejercicio 2006.

20

Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de ayudas para el Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos, correspondiente al ejercicio 2006.

20

Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para el Fomento del Asociacionismo Comercial (Convocatoria año 2006).

20

Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

21

Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

21

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 7 de noviembre de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan el personal Médico de familia y Pediatras de Atención Primaria de la administración autonómica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

21

Resolución de 11 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén Nordeste para la firma de un convenio.

22

Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1727/06, interpuesto por don Javier Fernando Bermúdez Chito, y se emplaza a terceros interesados.

22

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 9 de octubre de 2006, por la que se modifica la autorización de enseñanzas al centro docente privado de formación profesional «Antonio de Solís», de Sevilla.

23

Resolución de 19 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla en el recurso núm. 856/2006, promovido por doña Susana Mojarro Prieto y don Julián Jesús García Bustamante, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

24

Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla en el recurso núm. 843/2006, promovido por don Antonio Fernández de Heredia Benjumea, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

24

Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 859/2006, promovido por don Francisco José Guerrero Pimentel y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

25

Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla en el recurso núm. 937/2006, promovido por doña Encarnación Ojeda Ramírez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo..

25

Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla en el recurso núm. 945/2006, promovido por don Enrique Tapias Fraga, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

25

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 20 de octubre de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se conceden los Premios del VI Certamen Arte de Mujeres 2006.

26

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción genérica colectiva, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de 60 inmuebles del Patrimonio Minero Industrial del Antiguo Distrito de Linares-La Carolina, sitios en Bailén, Baños de la Encina Carboneros, Guarromán, La Carolina, Linares, Santa Elena y Vilches (Jaén).

26

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto de 21 de septiembre de 2006, de la Sala de lo Social de Sevilla, Sección Tercera, autos núm. 3/06-DT.

36

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1346/2003. **(PD. 4655/2006)**.

36

Edicto de 20 de octubre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1142/2004. **(PD. 4731/2006)**.

36

Edicto de 2 de octubre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 238/2004. **(PD. 4654/2006).**

37

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

Edicto de 11 de octubre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Alcalá de Guadaíra, dimanante del procedimiento ordinario núm. 5/2005. **(PD. 4727/2006).**

39

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 25 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

40

Resolución de 25 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

40

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 3 de noviembre de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato de suministro de mobiliario para los nuevos laboratorios del CIFA, Alameda del Obispo (Expte. 06COAL6006). **(PD. 4728/2006).**

40

Resolución de 3 de noviembre de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato de asistencia técnica que se cita (Expte. AT/02/2006). **(PD. 4729/2006).**

41

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

42

Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

42

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

42

Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

43

Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

43

Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

43

Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

44

Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

44

Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

44

Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

45

Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

45

Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

45

Resolucion de 26 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

46

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 6 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se indica. **(PD. 4744/2006).**

46

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 30 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de consultoría y asistencia que se cita (Expte. ASC-280/06-DS). **(PD. 4660/2006).**

47

Resolución de 4 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

48

Resolución de 2 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

48

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 19 de octubre de 2006, de la Dirección General de Museos, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

48

Resolución de 19 de octubre de 2006, de la Dirección General de Museos, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

48

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de septiembre de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se adjudica concurso de suministro, entrega e instalación de un sistema de incubación de microarrays automatizado.

49

Resolución de 29 de septiembre de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se adjudica concurso de suministro, entrega e instalación de un sistema de Sputtering.

49

Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Universidad de Sevilla, convocando concurso de suministro de ordenadores. **(PD. 4659/2006)**.

49

Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Universidad de Sevilla, convocando concurso de suministro de citómetro. **(PD. 4658/2006)**.

49

Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Universidad de Sevilla, convocando concurso de suministro de escáner microarrays. **(PD. 4657/2006)**.

50

Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Universidad de Sevilla, convocando concurso de suministro de equipo análisis. **(PD. 4656/2006)**.

50

EMPRESAS PUBLICAS

Resolución de 3 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente núm. 0007/06. **(PD. 4733/2006)**.

51

Resolución de 6 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Instalación de pantalán flotante para embarcaciones de 6 metros de eslora en el Puerto América (Cádiz). **(PD. 4730/2006)**.

51

Resolución de 27 de octubre de 2006, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que anuncia la adjudicación que se cita.

51

Resolución de 31 de octubre de 2006, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de ejecución de obras que se indica. **(PD. 4738/2006)**.

52

Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de ejecución de obras que se indica. **(PD. 4737/2006)**.

52

Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de ejecución de obras que se indica. **(PD. 4736/2006)**.

53

Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de ejecución de obras que se indica. **(PD. 4735/2006)**.

53

Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de ejecución de obras que se indica. **(PD. 4734/2006)**.

54

Anuncio de 2 de noviembre de 2006, del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. **(PD. 4732/2006)**.

54

Anuncio de 30 de octubre de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de refuerzo de firme de la carretera A-431, varios tramos, del p.k. 3+000 al 58+000. **(PD. 4674/2006)**.

55

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Peral Aparicio, en nombre y representación de Electrónicos Andaluces, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente S-SE-000008-05.

56

Anuncio de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por María Inés La Fuente González contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000227-05-P.

57

Anuncio de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Torres Guirado, en nombre y representación de Urcitel, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Almería, recaída en el expediente 04-000114-05-P.

58

Anuncio de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan Antonio Fernández Fernández, en nombre y representación de Recreativos Esfer, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente S-MA-000048-05.

59

Anuncio de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Alberto Camerón Fabra, en nombre y representación de Compañía del Trópico de Café y Té, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Almería, recaída en el expediente S-AL-000067-04.

60

Anuncio de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Khaled El Mohoud, en nombre y representación de Safia Costa del Sol, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000144-05-P.

61

Anuncio de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Jesús M. Prieto Molina, en nombre y representación de Eric Gil 2003, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000223-05-P.

62

Anuncio de 24 de octubre de 2006, de la Agencia Andaluza del Voluntariado, por la que se hace pública la notificación de actos administrativos correspondientes a la Orden 30 de enero de 2003 de subvenciones.

63

Anuncio de 24 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

63

Anuncio de 9 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de extinción de autorización de funcionamiento de Salón de Juego, correspondiente al Expte. 10/1998, R.S.6537/2006.

64

Anuncio de 27 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 6 (PM2), convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

64

Anuncio de 27 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 9 (C2), convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

64

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 5 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la resolución de 13 de septiembre de 2006, por la que se concede a las Mercantiles P&T Tecnología Iber, S.L.U., Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., Desarrollos Eólicos, S.A., Urbaenergía, S.L., modificación de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de una línea eléctrica aérea de 220 kV S/C que discurre entre la S.E.T. Paterna II y la S.E.T. Arcos Sur en los términos municipales de Jerez de la Frontera, Paterna de Rivera, San José del Valle, Arcos de la Frontera y Alcalá de los Gazules (Cádiz). AT-7123/04. **(PP. 4576/2006)**.

65

Anuncio de 23 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la propuesta de Resolución del expediente sancionador CA-114/06-PPL a don Juan Pérez Mellado.

68

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 20 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanción de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector de SUO Industrial P-I-1, en el municipio de Obejo (Expediente P-39/05), de aprobar definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2006.

68

Anuncio de 20 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanción de Deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector de SUS Industrial «Ampliación PP-I.1 Llanos de Jarata, El Sevillano», en el municipio de Montilla (expediente P-21/06), de Toma de Conocimiento por el Delegado Provincial de la Consejería, con fecha 19 de septiembre de 2006.

73

Anuncio de 25 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión 4/06, de fecha 17 de octubre de 2006, en relación al expediente: «EM-AT-85: Modificación de Elementos de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre, relativa a la clasificación de un nuevo Sector de Suelo Urbanizable UR-IND-5 “Finca San Joaquín”, promovida por el Ayuntamiento».

75

Anuncio de 25 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión 4/06, de 17 de octubre de 2006, en relación al expediente: «EM-BM-146: Corrección de Errores del PGOU de Benalmádena, relativa a las UEP-24.1 y UEP-24.2 "Torregolf y Torrequebrada-Costa", promovida por el Ayuntamiento».

78

Anuncio de 25 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión 4/06, de fecha 17 de octubre de 2006, en relación al expediente: «EM-SG-4: Modificación de Elementos de las NN.SS. de Sayalonga, relativa a la creación de un nuevo Sector de Suelo Urbanizable URS-1 "El Calvario", promovida por el Ayuntamiento».

79

Anuncio de 25 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión 4/06, de fecha 17 de octubre de 2006, en relación al expediente: «EM-SG-3: Modificación de Elementos de las NN.SS. de Sayalonga, relativa a la creación de un nuevo Sector de Suelo Urbanizable URS-2 "La Solana", promovida por el Ayuntamiento».

81

Anuncio de 25 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión 4/06, de fecha 17 de octubre de 2006, en relación al expediente: «EM-BO-14: Modificación de Elementos de las NN.SS. de Benamocarra, relativa al Sector UR-7, promovida por el Ayuntamiento».

83

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de 24 de octubre de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 1/01, instruido como consecuencia de acta de infracción núm. 1972/00, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Málaga a las empresas Entreprise de Travaux Internationaux (E.T.I.) y Patricio Navarro Piernas.

85

Anuncio de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

86

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 18 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución de expediente sancionador número GR/036/2006.

86

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 19 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de salud.

87

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 16 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la comunicación de suspensión del plazo de Resolución del procedimiento de desamparo a los expedientes que se relacionan y que no ha podido ser notificada a los interesados.

87

Acuerdo de 16 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

87

Acuerdo de 19 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

87

Acuerdo de 19 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

87

Acuerdo de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Abraham Romero y doña Rosario Moreno Moreno del acto que se cita.

88

Acuerdo de 25 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don José Antonio Hurtado del Moral del acto que se cita.

88

Acuerdo de 25 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Félix Fernández Molina y doña Rosa María Mateos Fernández, del acto que se cita.

88

Acuerdo de 19 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento familiar simple a doña Alessia Redaelli.

88

Acuerdo de 19 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto a doña Arianne Erkens.

89

Notificación de 18 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2006-21-106.

89

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se le da publicidad a la Propuesta de Resolución provisional y el acto de reformulación, en el procedimiento para la concesión de subvenciones a los archivos de Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza para el año 2006.

89

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 10 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan.

89

Anuncio de 17 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripciones registrales

90

Anuncio de 17 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripciones registrales.

91

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 25 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Chipiona, de modificación de bases para la selección de Personal (BOJA núm. 66, de 6.9.2006).

92

Anuncio de 25 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Chipiona, de modificación de bases para la selección de Personal (BOJA núm. 170, de 1.9.2006).

96

Corrección de errores del anuncio de 21 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Los Barrios, de bases para la selección de Técnico de la Escala de Administración General (BOJA núm. 206, de 24.10.2006).

97

EMPRESAS PUBLICAS

Anuncio de 9 de octubre de 2006, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Manuel Carballo Martínez, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-06/29 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública AL-0972, finca 46004, sita en Calle Valdelinares Blq., 2-portal 4-2.º B, Almería.

98

CAJAS DE AHORROS

Anuncio de 31 de octubre de 2006, de Cajasur, de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. **(PP. 4753/2006).**

98

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 8 de noviembre de 2006, por la que se fija un nuevo plazo de presentación de solicitudes de los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, regulados por la Orden de 8 de marzo de 2004.

P R E A M B U L O

Transcurridos tres años de ejecución de los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, consecuencia de la transferencia por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales del Estado de la gestión de dichos Programas a la Junta de Andalucía, se considera que con cargo a los mismos deben desarrollarse proyectos que tengan como objetivos prioritarios mejorar la empleabilidad e inserción futura de los alumnos. Ello comporta la necesidad de que la elaboración de dichos proyectos esté dirigida a fomentar nuevas actividades económicas que desarrollen recursos endógenos en los territorios. Para ello se tomará como base los análisis y estudios realizados por las UTEDLTs sobre nuevas potencialidades económicas y nuevos empleos que existen en Andalucía.

Para dotar de la calidad necesaria a dichos proyectos, se hace imprescindible establecer un nuevo plazo de presentación de las solicitudes de los incentivos establecidos en la Orden de 8 de marzo de 2004, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, en la redacción dada por la Orden de 9 de noviembre de 2005.

En uso de las facultades que me han sido conferidas, a propuesta de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo,

D I S P O N G O

Artículo Unico.

Se fija un nuevo plazo de presentación de solicitudes de ayudas públicas a los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo que deberán presentarse del 15 de diciembre del año anterior a aquel en el que vayan a iniciarse las actividades y el 15 de enero del año siguiente, ambos inclusive. A las solicitudes que se presenten en dicho plazo les será de aplicación la normativa que esté vigente en esa fecha.

Disposición Adicional Unica. Instrucciones.

Se autoriza a la Dirección General de Fomento de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden en el Ambito de sus competencias específicas.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 2006

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

CONSEJERIA DE EDUCACION

CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se establece el calendario para el desarrollo de las elecciones de representantes en los Consejos Escolares y Consejos de los Centros Docentes Públicos y Privados Concertados, a excepción de los Centros Universitarios, para el Curso 2006-2007. (BOJA núm. 199, de 13.10.2006).

Advertido un error en la Resolución de 25 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se establece el calendario para el desarrollo de las elecciones de representantes en los Consejos Escolares y Consejos de los Centros Docentes Públicos y Privados Concertados, a excepción de los Centros Universitarios, para el Curso 2006-2007. (BOJA 199, de 13 de octubre) se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores.

Página 10 . Quinto. 2.

Donde dice:

A tales efectos, una vez constituido el Consejo Escolar, la Junta Electoral solicitará la designación de su representante al Ayuntamiento en cuyo término se halle radicado el centro.

Debe decir:

A tales efectos, con anterioridad a la constitución del Consejo Escolar, la Junta Electoral solicitará la designación de su representante al Ayuntamiento en cuyo término se halle radicado el centro.

Sevilla, 19 de octubre de 2006

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores del Decreto 151/2006, de 25 de julio, por el que se establecen los valores límite y la metodología a aplicar en el control de las emisiones no canalizadas de partículas por las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (BOJA núm. 147, de 1.8.2006).

Advertido error en el texto del citado Decreto, publicado en el BOJA núm. 147, de 1 de agosto de 2006, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 17; en el apartado A, en la cuarta subdivisión del punto 2.1.3., donde dice:

- Debe disponer de un totalizador, con una resolución de 0,001 m³.

Debe decir:

- Debe disponer de un totalizador, con una resolución de 1 m³.

Sevilla, 4 de octubre de 2006

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de octubre de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que, sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento, de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga o en la página de Internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=929>, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del, siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Curriculum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.

- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.

- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto

hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 19 de octubre de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.

Referencia proyecto: 8.06.UE/39.6025.

Código beca: 755.

Investigador principal: José Javier Laserna Vázquez.

Departamento: Química Analítica.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 1.000 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Química, Licenciado en Física. Se valorará: Análisis de productos manufacturados basados en tecnología láser y experiencia en técnicas láser.

Núm. becas: 1.

Referencia proyecto: 8.06/72.5002.

Código beca: 756.

Investigador principal: Francisco Cánovas Ramos.

Departamento: Biología Molecular y Bioquímica.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 6 meses.

Cuantía: 1.005 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Biología, Químicas o Bioquímica. Se valorará: Experiencia en el manejo de equipos y técnicas de Biología Molecular y Biotecnología.

Núm. becas: 1.

Referencia proyecto: 8.06/72.5003.

Código beca: 757.

Investigador principal: Francisco Cánovas Ramos.

Departamento: Biología Molecular y Bioquímica.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 6 meses.

Cuantía: 1.005 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Biología, Químicas o Bioquímica. Se valorará: Experiencia en el manejo de equipos y técnicas de Biología Molecular y Celular.

Ver Anexo II en página 10.845 del BOJA núm. 89, de 7.5.2004

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 26 de octubre de 2006, de designación por el Pleno de los Consejeros Generales de la Asamblea General de Unicaja.

CONSEJEROS GENERALES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE UNICAJA

Designación por el Pleno del Parlamento de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, ha acordado designar Consejeros Generales de la Asamblea General de Unicaja a los siguientes señores:

Doña María Paz Benítez Medinilla.
Doña María Luisa Bustinduy Barrero.
Don Juan Ramón Casero Domínguez.
Don José Antonio Castro Román.
Don José Luis Díaz Viñas.
Don Rafael Fernández Díaz.
Don Francisco Fernández España.
Doña Irene García Macías.
Don Eugenio González García.
Don Juan Guerrero Taillefer.
Don Jorge Salvador Hernández Mollar.
Don Rafael Lara López.
Don José Loaiza García.
Don José Luis Montes Murcia.
Doña María del Carmen Moreno Sánchez.
Doña Ana Navarro Navarro.
Doña Esperanza O'Neill Orueta.
Don Juan Paniagua Díaz.
Don Federico Pérez Peralta.
Don Joaquín Luis Ramírez Rodríguez.
Don Manuel Recio Menéndez.
Don José María Reguera Benítez.
Don Luis Reina Alcolea.
Don Ramón Sedeño González.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- La Presidenta, M. Mar Moreno Ruiz.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 23 de octubre de 2006, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

El artículo 9.1 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, establece la composición de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, determinando su apartado 2, que los correspon-

dientes nombramientos serán efectuados por el titular de la Consejería de Gobernación.

Como consecuencia de haberse producido cambio del titular de la Dirección General de Política Interior y del Director de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, es necesario modificar la composición de la referida Comisión, en el sentido de disponer los correspondientes ceses y nuevos nombramientos.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me están conferidas en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo primero. Cesar como miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en representación de la Consejería de Gobernación, a las personas que a continuación se indica:

Don Ildefonso Martín Barranca, Director General de Política Interior.

Don Carlos Sánchez-Nieva Navas, Director de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Artículo segundo. Nombrar como miembros de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en representación de la Consejería de Gobernación, a las personas que a continuación se indica:

Don Carlos Sánchez-Nieva Navas, Director General de Política Interior.

Don Antonio Feria Moreno, Director de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 2006.

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 18 de octubre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 4 de septiembre de 2006 (BOJA núm. 184, de 21.9.2006), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidas en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 2006.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

DNI: 28.482.475-B.
Primer apellido: Ponce.
Segundo apellido: Blandon.
Nombre: José Antonio.
Código Puesto Trabajo: 7052510.
Pto. trabajo adjud.: Servicio de Centros, Programas Formativos y Formación Continua.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.
Centro de trabajo: Dirección General de Formación para el Empleo.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 20 de septiembre de 2006, por la que se hace público el nombramiento de dos Vocales de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos.

En desarrollo de lo establecido en el Decreto 97/2000, de 6 de marzo, que aprobó el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, se dictó la Orden de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos y los procesos de identificación, valoración y selección documentales (BOJA núm. 88, de 1 de agosto).

Por Orden de 25 de julio de 2005 (BOJA núm. 197, de 7 de octubre) se procedió al nombramiento de la Presidenta

y demás miembros de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos.

De acuerdo con el artículo 3, apartado 2, de la indicada Orden por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos y los procesos de identificación, valoración y selección documentales, los miembros de la Comisión cesarán cuando cesen en el cargo cuyo desempeño motivó el nombramiento.

Por todo ello, habiéndose producido los ceses de don Guillermo López Reche como Jefe del Servicio del Plan General de Bienes Culturales de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, y de don José Luis Marcos Sánchez-Terreros, como Asesor Técnico de Procedimientos, de la Dirección General de la Administración Electrónica y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública, Vocales de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos en razón de sus respectivos cargos, han cesado también como miembros de la misma.

Ante la necesidad de cubrir las vacantes producidas, por Orden de la Consejera de Cultura, de 20 de septiembre de 2006, se nombraron dos nuevos Vocales de la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 44 de la Ley 61/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar publicidad a los nombramientos,

D I S P O N G O

Hacer pública la Orden de la Consejería de Cultura de 20 de septiembre de 2006, por la que se nombran como Vocales de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos a las siguientes personas:

Don Juan Manuel Becerra García, Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales.

Don José Manuel Moreno Gómez, funcionario del Grupo A de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública, propuesto por el titular de la citada Dirección General.

Sevilla, 20 de septiembre de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Médico de Familia de Atención Primaria.

Siendo preciso aprobar las listas definitivas de la categoría de Médico de Familia de Atención Primaria, y dado que el número de aspirantes inscritos en Bolsa es escaso en previsión del número de nombramientos provisionales que se realizan anualmente en el Servicio Andaluz de Salud, resulta necesario aprobar dichas listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos sin establecer puntuación de corte.

De conformidad con lo establecido en la base sexta 3 y 4 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de Médico de Familia de Atención Primaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Médico de Familia de Atención Primaria. Las citadas listas indican la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado, el sistema de acceso por el que concurren y, en el caso de aspirantes excluidos, la causa de exclusión.

Segundo. Designar, conforme a lo establecido en la base octava de la convocatoria, a los miembros de la Comisión de Valoración que habrán de verificar y valorar los méritos que hayan sido autobaremos por los aspirantes, los cuales se relacionan en el Anexo I.

Tercero. Publicar la relación de causas de exclusión (Anexo II).

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas de admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal se encontrarán expuestas al público en los tableros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Los aspirantes que figuran en las listas definitivas de admitidos deberán presentar en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados en su autobaremo:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
2. Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para el desempeño de la categoría solicitada.
3. Declaración jurada de no haber sido separado definitivamente de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
4. Declaración jurada de no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría en la que se inscribe.
5. Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberán acreditar tal condición mediante fotocopia compulsada de la certificación en vigor expedida por el órgano competente en el que se especifique la discapacidad y el grado de la misma.
6. Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados, autobaremos y registrados para la generación del autobaremo durante el plazo de inscripción de solicitudes. Dicha acreditación debe consistir en:

a) Certificados de servicios prestados, expedidos por la dirección del centro, en los que se haga constar la categoría en la que se han prestado los servicios y tipo de vinculación.

Los servicios prestados en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía se acreditarán mediante la certificación indicada en el párrafo anterior y la presentación de la vida laboral.

Los servicios prestados en Instituciones Sanitarias públicas de algún país integrante de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el Organismo que proceda del país en cuestión, acreditando su traducción por el Organismo Oficial correspondiente, y de ser necesario se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate.

Los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud no deberán ser acreditados.

b) Certificación académica donde consten las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas del correspondiente plan de estudios.

c) Fotocopias compulsadas de los títulos académicos, master y diplomas.

d) Fotocopias compulsadas de los certificados de realización de cursos donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

e) Fotocopias compulsadas de los certificados o nombramientos de colaborador docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas y la entidad organizadora.

f) Fotocopias compulsadas de nombramientos de Profesor Asociado y certificación de servicios prestados.

g) Fotocopias compulsadas de nombramientos de tutor de formación postgraduada y certificación, expedida por la dirección del centro, sobre el número de meses que haya ejercido dicha tutoría.

h) Fotocopias compulsadas de certificados, expedida por la dirección del centro, sobre la participación en Comisiones de Calidad.

i) Fotocopias compulsadas de publicaciones, ponencias y comunicaciones a congresos.

j) Fotocopias compulsadas de las certificaciones o resoluciones de concesión de premios.

k) Fotocopias compulsadas de certificaciones, expedidas por el órgano convocante, sobre la superación de ejercicios correspondientes a las ofertas de empleo público de los Servicios de Salud, con indicación de la categoría a la que se optaba y del año de la convocatoria. De conformidad con lo dispuesto en el baremo de la citada Convocatoria, se exceptúan los procesos selectivos de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario.

Sexto. En el supuesto de que solicitada al órgano competente la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

Séptimo. La documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse acompañada de una instancia que contenga los datos personales identificativos del aspirante. Habrá de cumplimentarse una instancia acompañada de la documentación correspondiente para cada categoría a la que opta el aspirante.

Dicha documentación se presentará grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en el Anexo III de la convocatoria, e introducida en un sobre, estos sobres serán facilitados en las Unidades de Atención al Profesional de los centros sanitarios y en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y de los Servicios Centrales del SAS.

Octavo. La documentación deberá entregarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar, sito en C/Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla), o en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación que se presente a través de las oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

La documentación procedente del extranjero podrá cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que la remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Noveno. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 2006.- El Director, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

COMISION DE VALORACION

MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA.

Presidente: Don Juan Ruiz-Canela Cáceres.

Secretario: Doña Mercedes de Andrés García.

Vocal: Don Victor Regife García.

ANEXO II

CAUSAS DE EXCLUSION

01. No cumplir el requisito de haber prestado servicios como personal estatutario fijo durante, al menos, dos años en el grupo de procedencia.

02. Tener la condición de personal estatutario fijo en alguna de las categorías en las que se inscribe.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Contratados Doctores.

En el ámbito de las competencias establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 20 de diciembre, de Universidades; Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidad, y en los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, de la Junta de Andalucía, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, en la sesión celebrada el 9 de octubre de 2006, acordó convocar para su contratación en el curso académico 2006/2007, las siguientes plazas de Profesor Contratado Doctor.

Cód.	Area de conocimiento	Campus	Dedicación	Núm. plazas	Perfil
1/PCD/67	Física aplicada	GR	TC	1	Meteorología y climatología. Licenciatura Ciencias Ambientales
2/PCD/67	Fisiología Vegetal	GR	TC	1	Fisiología Vegetal
3/PCD/67	Historia contemporánea	GR	TC	1	Historia Política y Social Contemporánea
4/PCD/67	Microbiología	GR	TC	1	Microbiología
5/PCD/67	Psiquiatría	GR	TC	1	Psiquiatría

Las Bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de PDI de esta Universidad (Ed. Santa Lucía núm. 8) y en la página web de la Universidad de Granada (www.ugr.es/local/vic_oape).

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevarán a cabo en los lugares indicados en las bases de las convocatorias.

Granada, 26 de octubre de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1796/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1796/2006, interpuesto por doña María Jesús de la Cruz Villalta, procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de doña Lucía Fernández Delpuech, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 12 de noviembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de octubre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 586/06, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 586/2006, interpuesto por don Francisco Gutiérrez de la Torre contra el acuerdo de la Comisión de Selección de 23 de mayo de 2006, por el que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as seleccionados/as, en las pruebas selectivas de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100) correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administra-

tivo núm. Dos, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de octubre de 2006, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda la formulación del plan especial de delimitación de una reserva de terrenos en la Vega del Guadarranque en el término municipal de Los Barrios (Cádiz), para la implantación del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico «Zona de actividades logísticas del Campo de Gibraltar».

La Ley 5/2001, de 4 de junio, reguladora de las áreas de transportes de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 20 que, para la implantación de un Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico, la Consejería competente podrá, previo informe de las Entidades Locales afectadas, delimitar áreas de reserva de terrenos para su expropiación y para el ejercicio por la Comunidad Autónoma de los derechos de tanteo y retracto, conforme al procedimiento establecido en la legislación urbanística.

El mencionado procedimiento viene regulado en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establece en su artículo 73, apartado 3.b), que la Consejería competente en materia de urbanismo podrá proceder, sobre suelo no urbanizable, a la delimitación de reservas de terrenos mediante la aprobación al efecto de un Plan Especial.

De esta manera, se utiliza el instrumento previsto en la legislación urbanística para la delimitación de reservas de terrenos para los patrimonios públicos de suelo aunque con una finalidad distinta, como es la implantación de un centro de transporte de mercancías de interés autonómico, y ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la citada Ley sectorial 5/2001.

Por su parte, el Plan Director de Infraestructuras de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno mediante Decreto 108/1999, de 11 de mayo, prevé, en su punto 6.2.2, la implantación en el Campo de Gibraltar de una Zona de Actividades Logísticas como una infraestructura logística de primer orden, a escala nacional e internacional, apoyada en las excelentes condiciones de su puerto y con las características de centro multimodal, capaz de acoger un amplio abanico de funciones logísticas estratégicas y servir como elemento de conexión entre las instalaciones portuarias y la comarca.

Por otro lado, y desde una perspectiva sectorial, la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, de 4 de junio, declara como Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico la Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar, para lo que era necesario la aprobación del Plan Funcional del citado centro, lo que se ha producido mediante Orden de 16 de mayo de 2006 (BOJA 109, de 8 de junio).

En dicho Plan se determina el entorno funcional básico que se basa en un esquema complejo con zonas discontinuas condicionadas por una orografía complicada rodeada de un entorno de altos valores ambientales. La estructura plurinuclear de la Zona de Actividades Logísticas responde a la confi-

guración territorial de la aglomeración urbana de la bahía y a la distribución de usos preexistentes.

Esta Zona se estructura en cuatro sectores funcionales, tres en el Área del Guadarranque, que se reparten entre los términos municipales de Los Barrios y San Roque, y un cuarto en el Área de El Fresno (Sector Fresno-Sur), situado en el municipio de Los Barrios.

Para su desarrollo y ejecución, la Consejería de Obras Públicas y Transportes pretende redactar, tramitar y aprobar el Plan Especial de Delimitación de una Reserva de Terrenos en la Vega del Guadarranque en el término municipal de Los Barrios (Cádiz) para la implantación del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico «Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar», delimitación que comprende los Sectores 3 y 4 del Plan Funcional aprobado.

La delimitación del ámbito propuesto para la reserva de terrenos, comprende unas 180 ha aproximadamente, estando integrado por suelos clasificados como no urbanizables en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Los Barrios. La zona se sitúa en la margen derecha del río Guadarranque, en la zona de la Vega, a aproximadamente 4,5 km de su desembocadura.

La idoneidad del ámbito elegido para llevar a cabo esta delimitación, viene condicionada por la concurrencia de una serie de requisitos, tales como la posición centrada y la potencial oferta de transporte que configuran el lugar como un nudo de comunicaciones favoreciendo la localización de dotaciones y servicios para la cobertura de demandas metropolitanas y provinciales, la excelente conexión ferroviaria y el fácil acceso a la red regional de carreteras y al sistema general de comunicaciones, requisitos que otorgan a estos suelos un valor de especial relevancia para la localización de actividades productivas.

A la vista de estos antecedentes, de acuerdo con los artículos 20 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía y 26 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y de conformidad con las competencias atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el artículo 31.2.A.a) de la citada Ley 7/2002, y al titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el artículo 6.3.a).1.º del Decreto 193/2003, de 1 de julio, que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

RESUELVO

Primero. Acordar la formulación del Plan Especial de Delimitación de una Reserva de Terrenos en la Vega del Guadarranque en el término municipal de Los Barrios (Cádiz) para la implantación del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico «Zona de Actividades Logísticas del Campo de Gibraltar».

La reserva de terrenos comprenderá unas 180 ha aproximadamente, estando integrada por suelos clasificados como no urbanizables en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Los Barrios, los cuales tienen un valor de especial relevancia para la localización de actividades productivas.

La zona se sitúa en la margen derecha del río Guadarranque en la zona comprendida en las inmediaciones de la fábrica de tubos de la empresa Dragados y enfrente de la terminal ferroviaria de mercancías de San Roque, quedando comprendida aproximadamente entre los siguientes límites:

El límite norte está constituido por el cauce del arroyo situado al norte del Cortijo Grande de Guadarranque en una longitud aproximada de 560 metros en dirección noroeste desde el cauce del río Guadarranque hasta el cruce bajo el

tendido de una línea de alta tensión y una alineación en dirección suroeste de longitud 460 metros siguiendo la línea de alta tensión antes citada.

El límite oeste está formado por una alineación recta en dirección sur desde el final de la alineación que define el límite norte antes citado y hasta su intersección con el camino de acceso a la C-5121, la longitud aproximada de este tramo es de 530 metros. Una alineación norte-sur de aproximadamente 315 metros siguiendo la curva de nivel de 15 metros hasta la intersección con la C-5121. La siguiente alineación es el trazado de la citada carretera en una longitud de 552 metros aproximadamente. Desde el final de la alineación anterior y en sentido este-oeste, una valla de delimitación que existe en la zona en una longitud de 338 m. hasta el cruce con una línea de alta tensión de dirección norte-sur. Desde ese punto, una alineación en dirección sur, bajo el citado tendido eléctrico, en una longitud de 918 metros.

El límite sur está marcado por una alineación este-noreste de longitud aproximada de 1.100 metros hasta la intersección de una línea de alta tensión de dirección norte sur.

El límite este lo constituye la línea eléctrica antes citada en sentido norte, en una longitud de 635 metros. Desde ese punto, el límite está marcado por el acceso a la fábrica de prefabricados de hormigón existente en la zona hasta su intersección con la C-5121 en una longitud de 565 metros. A continuación un pequeño tramo en sentido este hasta el límite del cauce del río Guadarranque de aproximadamente 130 metros y a continuación el límite este es el Dominio Público Hidráulico en una longitud aproximada de 720 metros hasta el primer punto de los descritos como inicio de la delimitación norte.

Segundo. La tramitación, de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se ajustará al siguiente procedimiento:

- Corresponderá al titular de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la Aprobación Inicial del Plan Especial, regulada en el artículo 32.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

- Tras la Aprobación Inicial, el expediente deberá notificarse a los titulares de los bienes y derechos afectados por la delimitación de la reserva, a efectos de lo previsto en el artículo 79 de la Ley 7/2002.

- Igualmente, el expediente será sometido a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios, con audiencia a este mismo Municipio. Asimismo, se dará traslado de la Aprobación Inicial a las Administraciones y Entidades Públicas o privadas que por sus competencias u objeto resulten afectadas por la delimitación de la reserva de terrenos.

- A la vista del resultado de los trámites previstos en el párrafo anterior, la Dirección General de Urbanismo resolverá sobre la aprobación provisional del Plan con las modificaciones que procedieren.

- Tras la información pública, la audiencia a las Administraciones y Entidades que proceda y, en su caso, la Aprobación Provisional, el expediente, incluidas las alegaciones presentadas, será sometido a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz.

- La Aprobación Definitiva corresponde, mediante Resolución, al titular de la Secretaría General de Ordenación del

Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- Tras la Aprobación Definitiva, se inscribirá en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Las labores técnicas de elaboración del documento corresponden a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 2.ª de la Ley 5/2001, y en los Estatutos de la citada entidad.

Disposición Adicional Unica. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 2006.- El Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se aprueban las nuevas tarifas máximas de aplicación de la estación de autobuses de Plaza de Armas de Sevilla. (PP. 4355/2006).

Con fecha 22 septiembre de 2006 se ha dictado por el Ilmo. Sr. Director General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente I.V.A., sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje o bien escala (entrada y salida) de autobús en tránsito, en servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general o especial:	
1.1. Con recorrido de 0 a 30 km	0,21 €
1.2. Con recorrido de 31 a 160 km	0,54 €
1.3. Con recorrido superior a 160 km	2,11 €
2. Por uso de la Estación de Autobuses de un autocar de servicio discrecional	19,87 €
3. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la misma en servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general o especial:	
3.1. Viajeros de recorrido comprendido entre 0 y 30 km	0,02 €/billete
3.2. Viajeros de recorrido semicorto, de 31 a 160 km	0,10 €/billete
3.3. Viajeros de recorrido superior a 160 km	0,33 €/billete

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la estación sea inferior a 60 minutos.

La percepción de las tarifas de la Estación a los viajeros se hará por los concesionarios de las líneas de transporte simultáneamente a la venta del billete de transporte, haciéndose constar en éste que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la Estación de Autobuses.

- 4. Por utilización de los servicios de consigna:
 - 4.1. Bulto hasta 50 kg 24 horas o fracción 0,23 €
 - 4.2. Bulto mayor de 50 kg 24 horas o fracción 0,34 €
 - 4.3. Por cada día de demora. 0,69 €
- 5. Facturación de equipajes por la Estación (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):
 - 5.1. Por cada 10 kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte. 0,34 €
 - 5.2. Mínimo de percepción. 1,71 €

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

- 6. Por alquiler de la zona de taquillas:
 - 6.1. Por taquilla/despacho de expedición de billetes. 259,22 €/mes

Los servicios de electricidad, aire acondicionado, agua y análogos serán por cuenta del usuario.

- 7. Servicio de aparcamiento de autobuses:
 - 7.1. Aparcamiento de un autobús de servicio regular ordinario y permanente de uso general o especial desde las 8 a las 20 horas del mismo día, por hora: 2,08 €
 - 7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular ordinario y permanente de uso general desde las 20 a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado. 8,31 €
 - 7.3. Aparcamiento de un autobús de servicio discrecional, o bien servicio regular no comprendido en el apartado anterior, desde las 20 a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado. 19,87 €

Segundo. Las futuras revisiones tarifarias se calcularán por aplicación del I.P.C. a las cifras con cuatro decimales, correspondientes a cada uno de los conceptos tarifarios.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Plaza de Armas de Sevilla entrarán en vigor, una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el día 1 de enero de 2007 y se aplicarán hasta el 14 de enero de 2007, fecha de extinción de la concesión otorgada a la «UTE Plaza de Armas».

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 22 de septiembre de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso núm. 763/04, interpuesta por Masa Algeciras, S.A.

De orden delegada por el Excmo Sr. Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de junio de 2006, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso 763/2004, interpuesto por Masa Algeciras, S.A.

F A L L O

Que debemos estimar el recurso interpuesto por Masa Algeciras, S.A., representada por el Procurador Sr. García Saiz y defendida por el Letrado Sr. López García contra resolución de 5 de julio de 2004, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por ser contraria al Ordenamiento Jurídico y por ello se anula. Se declara la procedencia de la suspensión de nueve contratos de trabajo de los trabajadores adscritos a la factoría de Acerinox durante el período de huelga de los trabajadores de ésta.

Sevilla, 24 de octubre de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública resolución de concesión de subvenciones del programa de Orientación Profesional, al amparo de las Ordenes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de enero de 2004, modificada por las de 23 de septiembre de 2004, la de 9 de noviembre de 2005 y la de 12 de julio de 2006, en desarrollo del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción de la Junta de Andalucía, se ha procedido por la Dirección Provincial a resolución de concesión de subvenciones del Programa de Orientación Profesional, que afecta a las Entidades solicitantes siguientes:

Nombre Entidad	CIF	Núm. solicitud	Núm. Expediente
O.A.D.L FAHALA	P7900802E	2850	MA/OCO/000027/2006
AYUNTAMIENTO DE COIN	P2904200I	2755	MA/OCO/000012/2006
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO	P2900021C	3190	MA/OCO/000025/2006
AYUNTAMIENTO DE MIJAS	P2907000J	2897	MA/OCO/000014/2006
AYUNTAMIENTO DE NERJA	P2907500I	3447	MA/OCO/00015/2006
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	P2900700B	2728	MA/OCO/00008/2006
ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE TORREMOLINOS	P2900013J	3387	MA/OCO/00032/2006
ORG. AUTÓNOMO LOCAL DE PROMOCIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO DE TORROX	P7909104G	3050	MA/OCO/00029/2006

A resolución de concesión condicionada a la disponibilidad de crédito adicional para el presente ejercicio y convocatoria, a la Entidad solicitante siguiente:

Nombre Entidad	CIF	Núm. solicitud	Núm. Expediente
CENTRO INDUSTRIAS DEL OCIO (CIO)	P2900024G	3044	MA/OCO/000018/2006

Y a la resolución de desestimación de las solicitudes de las Entidades solicitantes siguientes:

Nombre Entidad	CIF	Núm. solicitud	Núm. Expediente
ASOCIACION EMPRENDEDORAS EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE MALAGA (ASEMA)	G92517002	3188	MA/OCO/000004/2006
CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMITÉ PROVINCIAL DE MALAGA	Q2866001G	3558	MA/OCO/000023/2006
CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMITÉ PROVINCIAL DE MALAGA	Q2866001G	3545	MA/OCO/000024/2006
FUNDACION PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FEDECSO)	G29737400	3548	MA/OCO/000039/2006
UTE - FUNDACION NOVASOFT- FUNDACION VMO	G92549906	3411	MA/OCO/00035/2006
ASOCIACION MUJERES Y TECNOLOGIA "ENIAC"	G92432160	2847	MA/OCO/00037/2006
ASOCIACION DE COCINEROS Y REPOSTEROS DE MALAGA	G29546710	3492	MA/OCO/00003/2006
ASOCIACION REGIONAL DE PARADOS MAYORES DE 40 AÑOS	G29645199	2899	MA/OCO/00007/2006
AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	P2908000I	2671	MA/OCO/00016/2006
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	P2903200J	2984	MA/OCO/00010/2006
CENTRO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO (AYTO. MARBELLA)	P2900046J	2863	MA/OCO/00036/2006
CONSORCIO DE LA ZONA NORTE DE ANTEQUERA	P2900044E	3113	MA/OCO/00038/2006
CAMARA OF. DE COMERCIO I. Y NAVEGACION DE MALAGA	Q2973001G	2884	MA/OCO/00017/2006

El texto íntegro de la Resolución, las cuantías subvencionadas y los objetivos de orientación, en su caso, se encuentra publicado en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial del SAE (Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga), sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, con la advertencia expresa de que la misma agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Empleo en el plazo de un mes a contar desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 144 y siguientes de la Ley antes citada. Igualmente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 19 de octubre de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2006, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2005, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32I «Promoción Social», y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

- 0.1.14.31.18.29.763.01.32I.2.

4	2006	MER	Ilmo. Ayuntamiento de Alora	Alora	12.020,24
5	2006	MER	Ilmo. Ayuntamiento de Cártama	Cártama	8.120
7	2006	MER	Consorcio para el Desarrollo Local y Urbanístico del Parque	Sayalonga	12.020,24
10	2006	MER	Organismo Autónomo Local de Promoción y Desarrollo de Fuengirola	Fuengirola	12.000

Málaga, 20 de octubre de 2006.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de ayudas para el Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos, correspondientes al ejercicio 2006.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 20 de enero de 2006 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos (BOJA núm. 24, de 6 de febrero de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 6 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

Cádiz, 6 de septiembre de 2006.- El Delegado (por Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Manuel de Castro Fernández.

RESOLUCION de 18 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas en la convocatoria de ayudas para el Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos, correspondiente al ejercicio 2006.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 20 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos (BOJA núm. 24, de 6 de febrero de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 18 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para el Fomento del Asociacionismo Comercial (Convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 20 de enero de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para el Fomento del Asociacionismo Comercial (BOJA núm. 24, de 6 de febrero de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas para el Fomento del Asociacionismo Comercial (Convocatoria año 2008).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la Promoción Comercial (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la Promoción Comercial (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 7 de noviembre de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan el personal Médico de familia y Pediatras de Atención Primaria de la administración autonómica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Unión Sindical de Castilla y León y la Asociación Sindical de Trabajadores e Interinos de la Sanidad Andaluza ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a la totalidad del personal Médico de familia y Pediatras de Atención Primaria de la Administración Autonómica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas del día 10 de noviembre de 2006.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal Médico de familia y Pediatras de Atención Primaria de la Administración Autonómica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad del personal Médico de familia y Pediatras de Atención Primaria de la administración autonómica de la Comuni-

dad Autónoma de Andalucía, desde las 00,00 horas y hasta las 24,00 horas del día 10 de noviembre de 2006, oídas las partes afectadas, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 2006

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

Dispositivos de Cuidados críticos y de urgencias: 100% de la plantilla.

En Consultorios donde haya médico de familia: 1 médico de familia.

En Centros de Salud donde haya 2 médicos de familia: Si su horario es de mañana y tarde, 1 médico de familia por la mañana y 1 médico de familia por la tarde, si su horario sólo es de mañana, un médico de familia.

En Centros de Salud donde haya de 3 a 6 médicos de familia: Dos médicos de familia de mañana y uno de tarde.

En Centros de Salud donde haya de 7 a 10 médicos de familia: Tres médicos de familia de mañana y dos de tarde.

En Centros de Salud donde haya más de 10 médicos de familia: Cuatro médicos de familia de mañana y tres de tarde.

Pediatras:

En Centros de Salud donde haya 1 pediatra: 1 pediatra.

En Centros de Salud con más de 1 pediatra: 2 pediatras, cubriendo atención sanitaria mañana y tarde, si la atención sanitaria del centro cubre las tardes de forma ordinaria.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén Nordeste para la firma de un convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta

de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén Nordeste, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con los Excmos. Ayuntamientos de Iznatoraf, Benatae, Santiago-Pontones, Rus, Canena, Puente Génave, Chilluévar, Beas de Segura, Hornos de Segura, Orcera, Peal de Becerro, Cazorla, Baeza, Segura de la Sierra y Sabiote para la conservación y mantenimiento de bien inmueble y con el Excmo. Ayuntamiento de Bédmar y Garciez para la conservación y mantenimiento de bien inmueble y transporte de muestras analíticas.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 11 de octubre de 2006.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1727/06, interpuesto por don Javier Fernando Bermúdez Chito, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 24 de octubre de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 24 DE OCTUBRE DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1727/06 INTERPUESTO POR DON JAVIER FERNANDO BERMUDEZ CHITO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1727/06, interpuesto por don Javier Fernando Bermúdez Chito contra la Resolución de 8 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de la categoría

de DUE/ATS, y contra la Resolución de 28 de julio de 2006, del Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por el recurrente contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 24 de octubre de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1727/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 24 de octubre de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 9 de octubre de 2006, por la que se modifica la autorización de enseñanzas al centro docente privado de formación profesional «Antonio de Solís», de Sevilla.

Visto el expediente tramitado por don Juan Pablo Zaragoza Koblischek, como titular del centro docente privado de formación profesional «Antonio de Solís», con domicilio en Alcalde Luis Uruñuela, 15, Edificio Cristina, blq. 9, Local, de Sevilla, solicitando el incremento de un ciclo formativo de formación profesional específica de grado superior de Audioprótesis, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Resultando que el citado centro, con código 41011312, cuenta con autorización para impartir ciclos formativos de formación profesional de grado superior: Dos de Prótesis dentales y uno de Óptica de anteojería.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 62/2001, de 26 de enero (BOE de 15 de febrero), por el que se establece el título de Técnico Superior en Audioprótesis y las correspondientes enseñanzas mínimas; y el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General y demás normas de vigente aplicación.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar la modificación de la autorización al centro docente privado de formación profesional «Antonio de Solís», de Sevilla, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de formación profesional.

Denominación específica: «Antonio de Solís».

Titular: Juan Pablo Zaragoza Koblischek.

Domicilio: Avda. Alcalde Luis Uruñuela, 15, Edificio Cristina blq. 9, Local.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código: 41011312.

Composición resultante:

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

- Prótesis dentales (impartidos en doble turno).

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

- Óptica de anteojería (impartido en turno de tarde).

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Audioprótesis (impartido en turno de mañana).

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. La presente modificación surtirá efectos a partir del curso 2006/07, pues, tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Cuarto. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Quinto. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 19 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla en el recurso núm. 856/2006, promovido por doña Susana Mojarro Prieto y don Julián Jesús García Bustamante, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 856/2006, interpuesto por doña Susana Mojarro Prieto y don Julián Jesús García Bustamante contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 26 de julio de 2006, que estima parcialmente la reclamación interpuestas contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «San Antonio María Claret», de Sevilla, por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 856/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 19 de octubre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla en el recurso núm. 843/2006, promovido por don Antonio Fernández de Heredia Benjumea, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 843/2006, interpuesto por don Antonio Fernández de Heredia Benjumea, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 13 de julio de 2006, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Inmaculado Corazón de María», de Sevilla por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 843/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 23 de octubre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 859/2006, promovido por don Francisco José Guerrero Pimentel y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 859/2006, interpuesto por don Francisco José Guerrero Pimentel, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de fecha 21 de julio de 2006, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Bienaventurada Virgen María», de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 859/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 23 de octubre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla en el recurso núm. 937/2006, promovido por doña Encarnación Ojeda Ramírez, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al re-

curso núm. 937/2006, interpuesto por doña Encarnación Ojeda Ramírez contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 12 de septiembre de 2006, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. titular del C.C. «Virgen de Loreto», de Sevilla, por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 937/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 24 de octubre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla en el recurso núm. 945/2006, promovido por don Enrique Tapias Fraga, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 945/2006, interpuesto por don Enrique Tapias Fraga y otra contra las Resoluciones de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fechas 26 de julio y 8 de septiembre de 2006, que estiman parcialmente las reclamaciones interpuestas contra acuerdo del Sr. titular del C.C. «Santa Joaquina de Vedruna», de Sevilla, por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 945/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 24 de octubre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 20 de octubre de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se conceden los Premios del VI Certamen Arte de Mujeres 2006.

Mediante Resolución de 23 de marzo de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, se convocó el VI Certamen Arte de Mujeres y se establecieron las bases reguladoras del mismo (BOJA núm. 68, de 10 de abril), con la finalidad de premiar y destacar la creación artística de las mujeres andaluzas, así como fomentar la difusión de sus obras.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el punto octavo, apartado 2, de la citada Resolución de 23 de marzo de 2006,

R E S U E L V O

Unico. Se hace público el fallo del Jurado concediendo los premios del VI Certamen Arte de Mujeres a las siguientes mujeres artistas:

- Primer premio, dotado con un diploma acreditativo y seis mil euros, a doña Violeta Iriberry Moreno.
- Tres accésit, dotados con un diploma acreditativo y dos mil euros cada uno, a doña Belén Alarcón Ruiz, doña María Teresa Corrales Castro y doña Agueda Fernández Peregrina.

Sevilla, 20 de octubre de 2006.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguin.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción genérica colectiva, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de 60 inmuebles del Patrimonio Minero Industrial del Antiguo Distrito de Linares-La Carolina, sitos en Bailén, Baños de la Encina Carboneros, Guarromán, La Carolina, Linares, Santa Elena y Vilches (Jaén).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Por Resolución de 1 de junio de 1999 (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se delegó en las Delegaciones Provinciales la competencia para tramitar dichos procedimientos.

II. La región minera de Linares-La Carolina ha sido un foco de industrialización de los más importantes de Andalucía durante la segunda mitad del siglo XIX y primer cuarto del siglo XX. Por otro lado, las actividades arqueológicas de los últimos años han permitido conocer que ya incluso desde el II milenio a.n.e. se explotaba tanto el plomo como la plata, teniendo un gran auge en época romana.

En este distrito la mecanización adquiere una importancia notable debido a que la explotación de las minas la realizaban sociedades de grandes recursos económicos y financieros. Actualmente se observa una concentración de inmuebles relacionados con esta actividad minera que puede ser una de las mayores de Europa, permaneciendo los restos como testimonios de la tecnología utilizada. En concreto se observa una gran variedad de elementos desde instalaciones complejas a edificios simples, donde se encuentran casas de máquinas, de extracción, chimeneas, cables aéreos y tolvas, entre otras estructuras, así como gran variedad de maquinaria empleada para las labores de extracción, tratamiento, transporte, etc, reflejo del mundo complejo desarrollado en este distrito, y cuyos restos conservan valores históricos, sociales, técnicos y arqueológicos.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de

conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero

R E S U E L V O

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción genérica colectiva, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de 60 inmuebles del Patrimonio Minero Industrial del Antiguo Distrito de Linares-La Carolina (Jaén), sitos en Bailén, Baños de la Encina, Carboneros, Guarromán, La Carolina, Linares, Santa Elena y Vilches (Jaén), cuya denominación, descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la anotación preventiva de dichos Bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de los Bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Continuar con la tramitación del procedimiento, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Quinto. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

A N E X O

1. Denominación: Briones.
Localización: Bailén.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	437.707	4.219.731
2.	437.720	4.219.671
3.	437.693	4.219.656
4.	437.679	4.219.712

Parcelas afectadas: Polígono 11, parcela 2 a. Afección parcial.

Descripción: El pozo minero se compone de diferentes elementos como una charca, restos de una casa de calderas y una casa de máquina de extracción de balancín. Esta última se adscribe a una tipología primitiva que remite a una cronología de mediados del siglo XIX.

2. Denominación: Araceli.
Localización: Baños de la Encina.
Delimitación: Coordenadas U. T. M.

1.	437.347	4.236.099
2.	437.418	4.235.767
3.	436.557	4.235.147
4.	436.171	4.235.427
5.	436.068	4.235.761

Parcelas afectadas: Polígono 36, parcelas 2 a, 2 b, 3 a, 3 b y 9005 (parciales).

Polígono 37, parcelas 2 a, 3, 7 a, 7 b, 9001, 9004 y 9006 (parciales).

Descripción: Complejo minero formado por dos pozos y un poblado. El pozo núm. 7 se compone de una casa máquina de extracción, unas tolvas, un lavadero y algunos edificios auxiliares, mientras que el pozo denominado La Amistad contiene una chimenea, una casa máquina de extracción y parte de una casa de calderas. En cambio del poblado minero se conservan aún restos de las viviendas de ingenieros y del personal, así como de la escuela y la iglesia.

3. Denominación: Pozo Nuevo.
Localización: Baños de la Encina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	436.843	4.244.661
2.	436.890	4.244.541
3.	436.807	4.244.524
4.	436.775	4.244.626

Parcelas afectadas: Polígono 6, parcela 32 d (parcial).

Descripción: Instalación minera compuesta por una casa máquina de extracción y caldera, una chimenea, parte de una cabria, un cargadero de mineral y una escombrera.

4. Denominación: El Mirador.
Localización: Baños de la Encina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	435.855	4.244.096
2.	435.971	4.244.042
3.	435.815	4.243.791
4.	435.691	4.243.912

Parcelas afectadas: Polígono 6, parcelas 16 a y 27 b (parciales).

Descripción: El complejo cuenta con una casa de bombeo Cornish que conserva el tejado original de madera y teja plana. También perduran una serie de edificios auxiliares así como la casa de calderas y la chimenea.

5. Denominación: Santo Tomás.
Localización: Baños de la Encina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	436.322	4.244.327
2.	436.319	4.244.189
3.	436.302	4.244.140
4.	436.246	4.244.077
5.	436.227	4.243.956
6.	436.066	4.243.905
7.	436.026	4.244.156
8.	436.057	4.244.232
9.	436.142	4.244.248

Parcelas afectadas: Polígono 6, parcela 18 c (parcial).

Descripción: conjunto de instalaciones mineras anexo a un área de poblado. Actualmente mantiene parte de una casa de bombeo Cornish, una casa de calderas, una chimenea y un lavadero, junto a una serie de edificios auxiliares y escombreras.

6. Denominación: El Aguila.
Localización: Baños de la Encina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	436.456	4.244.415
2.	436.505	4.244.345
3.	436.445	4.244.266

- | | | |
|----|---------|-----------|
| 4. | 436.319 | 4.244.189 |
| 5. | 436.323 | 4.244.328 |

Parcelas afectadas: Polígono 6, parcelas 18 c y 32 d (parciales).

Descripción: conjunto formado por una serie de elementos como una casa de extracción, una escombrera, chimeneas y túneles.

7. Denominación: El Macho.
Localización: Baños de la Encina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

- | | | |
|----|---------|-----------|
| 1. | 437.735 | 4.243.604 |
| 2. | 437.932 | 4.243.285 |
| 3. | 437.598 | 4.243.115 |
| 4. | 437.416 | 4.243.433 |

Parcelas afectadas: Polígono 6, parcela 26 a y 9008 (parciales).

Descripción: Este complejo consta de una cabria de mampostería, una casa de máquina de extracción, otro edificio de maquinaria, una casa de calderas, una chimenea y restos de otra.

8. Denominación: San Guillermo.
Localización: Baños de la Encina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

- | | | |
|----|---------|-----------|
| 1. | 436.894 | 4.242.939 |
| 2. | 436.892 | 4.242.847 |
| 3. | 436.709 | 4.242.842 |
| 4. | 436.727 | 4.242.921 |

Parcelas afectadas: Polígono 6, parcela 26 a y 9008 (parciales).

Descripción: Los restos corresponden a una época tardía y se identifican con un lavadero, una casa de máquina de extracción, una de transformación y otra de compresores.

9. Denominación: La Botella.
Localización: Baños de la Encina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

- | | | |
|----|---------|-----------|
| 1. | 437.093 | 4.243.253 |
| 2. | 437.182 | 4.243.236 |
| 3. | 437.098 | 4.242.928 |
| 4. | 437.006 | 4.242.960 |

Parcelas afectadas: Polígono 6, parcela 26 a y 9008 (parciales).

Descripción: Se aprecian rafas de labores mineras, una casa de máquinas de extracción y una chimenea. Por otro lado también se observan huellas de minería romana.

10. Denominación: La Culebrina.
Localización: Baños de la Encina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

- | | | |
|----|---------|-----------|
| 1. | 439.099 | 4.241.399 |
| 2. | 439.313 | 4.241.312 |
| 3. | 439.253 | 4.241.220 |
| 4. | 439.077 | 4.241.179 |
| 5. | 439.042 | 4.241.344 |

Parcelas afectadas: Polígono 8, parcelas 1 g, 1 e y 9002 (parciales).

Descripción: Complejo formado por varios edificios mineros y un poblado. Entre las primeras hay que destacar una casa de máquina de bombeo Cornish, una casa de máquinas de extracción, así como otras de generadores, calderas

y transformación, mientras que del segundo se conservan viviendas de trabajadores e ingenieros.

11. Denominación: Los Curas.
Localización: Baños de la Encina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

- | | | |
|----|---------|-----------|
| 1. | 438.121 | 4.241.872 |
| 2. | 438.192 | 4.241.761 |
| 3. | 437.745 | 4.241.655 |
| 4. | 437.745 | 4.241.831 |

Parcelas afectadas: Polígono 6, parcela 26 a (parcial).

Descripción: El inmueble consta de una casa de máquina de bombeo Cornish, restos de rumbo, una chimenea, una casa de calderas, socavones, varios edificios auxiliares y viviendas de mineros. Se observan en la actualidad las bases del cable aéreo.

12. Denominación: El Soldado.
Localización: Baños de la Encina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

- | | | |
|----|---------|-----------|
| 1. | 438.718 | 4.241.485 |
| 2. | 438.762 | 4.241.418 |
| 3. | 438.667 | 4.241.386 |
| 4. | 438.637 | 4.241.471 |

Parcelas afectadas: Polígono 8, parcela 1 i, 3 c y 9002 (parciales).

Descripción: La explotación conserva una casa de máquina de extracción, una chimenea, un edificio de oficina y una escombrera.

13. Denominación: La Reforma.
Localización: Baños de la Encina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

- | | | |
|----|---------|-----------|
| 1. | 438.534 | 4.236.140 |
| 2. | 438.764 | 4.236.048 |
| 3. | 438.758 | 4.236.010 |
| 4. | 438.583 | 4.235.967 |
| 5. | 438.339 | 4.236.003 |
| 6. | 438.343 | 4.236.102 |

Parcelas afectadas: Polígono 9, parcela 2 c, 6 y 9004 (parciales).

Descripción: Conjunto con dos pozos e instalaciones completas. Las construcciones son de ladrillo rojo y piedra, conservándose en el denominado Pozo Nuevo tolvas, una charca y viviendas. Hay que destacar entre sus elementos una plataforma para malacate, una chimenea, una casa de extracción y una serie de edificios auxiliares.

14. Denominación: Monteponi.
Localización: Baños de la Encina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

- | | | |
|----|---------|-----------|
| 1. | 438.912 | 4.235.450 |
| 2. | 439.062 | 4.235.409 |
| 3. | 439.030 | 4.235.332 |
| 4. | 438.876 | 4.235.402 |

Parcelas afectadas: Polígono 9, parcela 7 (parcial).

Descripción: El inmueble consta de una casa de máquina de extracción eléctrica de grandes dimensiones, una cabria castillete metálica, un pozo y un edificio auxiliar.

15. Denominación: San Agustín.
Localización: Baños de la Encina.

Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	435.999	4.236.878
2.	436.014	4.236.758
3.	435.906	4.236.756
4.	435.914	4.236.858

Parcelas afectadas: Polígono 36, parcela 2 b (parcial).

Descripción: formado por un pozo junto al que se encuentra una cabria y un pequeño mistero.

16. Denominación: El Manto.
Localización: Baños de la Encina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	438.308	4.241.689
2.	438.380	4.241.615
3.	438.348	4.241.585
4.	438.293	4.241.583
5.	438.256	4.241.669

Parcelas afectadas: Polígono 8, parcela 1 k (parcial).

Descripción: Complejo compuesto de un pozo, una chimenea de sección cuadrada y restos de una casa de máquina de extracción y de un lavadero de mineral. Se conservan también algunos edificios auxiliares.

17. Denominación: Palazuelos.
Localización: Carboneros.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	448.968	4.227.427
2.	449.084	4.227.353
3.	448.814	4.226.976
4.	448.711	4.227.080

Parcelas afectadas: Polígono 12, parcelas 1 a, 1 b (parcial), 2 c (parcial) y 9002 (parcial).

Polígono 13, parcela 38 (parcial), 39 a (parcial), 39 b (parcial), 39 c, 39 d y 39 e.

Descripción: Esta mina se viene explotando desde época romana, conservándose de dicho período una cisterna. En ella se observan en la actualidad diversos pozos, chimeneas y construcciones auxiliares.

18. Denominación: San Eugenio.
Localización: Carboneros.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	447.472	4.225.791
2.	447.546	4.225.755
3.	447.487	4.225.670
4.	447.431	4.225.741

Parcelas afectadas: Polígono 15, parcelas 1 a (parcial) y 1 b.

Descripción: Junto al pozo se localiza una casa de máquinas de extracción de tipología original, puesto que no se conoce ninguna igual en el distrito. Se conserva también una casa de calderas y la chimenea, más una serie de charcas.

19. Denominación: La Jaula.
Localización: Carboneros.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	439.922	4.235.633
2.	439.985	4.235.491
3.	439.849	4.235.477
4.	439.860	4.235.623

Parcelas afectadas: Polígono 1, parcelas 3 a (parcial), 3 b, 3 c, 3 e (parcial) y 3 g (parcial).

Descripción: El inmueble consta de los restos de una casa de máquina de extracción, una chimenea, escombreras y una serie de edificios auxiliares.

20. Denominación: Estación de Descarga de Cable.

Localización: Carboneros.

Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	443.868	4.234.073
2.	443.868	4.233.970
3.	443.820	4.233.970
4.	443.820	4.234.044

Parcelas afectadas: Polígono 4, parcelas 4 b (parcial), 5 b (parcial), d (parcial) y 5 f.

Descripción: La función de la estación era la descarga en el ferrocarril del mineral procedente de las minas de El Centenillo, que se transportaba en vagonetes aéreas. El conjunto está formado por una serie de elementos como una plataforma de descarga, un apeadero, la línea del ferrocarril y una serie de tolvas y asientos de plano inclinado.

21. Denominación: San Simón.

Localización: Guarromán.

Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	446.755	4.225.642
2.	446.791	4.225.578
3.	446.734	4.225.555
4.	446.713	4.225.612

Parcelas afectadas: Polígono 13, parcela 20 b (parcial).

Descripción: El inmueble está compuesto por una casa de máquina de extracción, junto a ésta se localiza una chimenea y los restos de una escombrera.

22. Denominación: San Pascual.

Localización: Guarromán.

Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	447.343	4.225.054
2.	447.358	4.224.971
3.	447.293	4.224.933
4.	447.280	4.225.016

Parcelas afectadas: Polígono 13, parcela 5 a (parcial).

Descripción: Complejo formado por un pozo y una serie de estructuras relacionadas con su explotación, entre éstas hay que destacar una casa de máquinas de extracción, una chimenea, una charca, tolvas y restos de tornapuntas.

23. Denominación: San Arturo.

Localización: Guarromán.

Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	445.502	4.224.051
2.	445.525	4.224.207
3.	445.512	4.224.003
4.	445.426	4.224.013
5.	445.432	4.224.051

Parcelas afectadas: Polígono 14, parcela 2 c (parcial).

Descripción: Complejo formado por un pozo maestro con brocal, restos de una casa de bombeo Cornish, una casa de calderas, una cabria de mampostería, tolvas, charcas y parte de un lavadero gravimétrico.

24. Denominación: Pozo Chimenea.
Localización: Guarromán.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	445.561	4.224.268
2.	445.639	4.224.199
3.	445.590	4.224.145
4.	445.520	4.224.200

Parcelas afectadas: Polígono 13, parcela 6 g (parcial).
Descripción: Pozo maestro y chimenea. También se denomina Porvenir Oscuro.

25. Denominación: San Blas.
Localización: Guarromán.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	442.773	4.224.121
2.	442.864	4.224.015
3.	442.751	4.223.886
4.	442.651	4.223.894

Parcelas afectadas: Polígono 18, parcelas 26 b, 26 c, 26 g y 26 f (parcial).

Polígono 19, parcela 3 (parcial), 4 (parcial) y 5 (parcial).

Descripción: Conjunto de instalaciones mineras, donde se conservan dos casas de máquinas de extracción, dos casas de calderas, una cabria de mampostería, restos de un lavadero y un mistero, así como varios socavones.

26. Denominación: Aquisgrana.
Localización: La Carolina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	446.602	4.239.175
2.	446.644	4.239.160
3.	446.661	4.239.131
4.	446.661	4.239.107
5.	446.615	4.239.075
6.	446.584	4.239.130
7.	446.589	4.239.171

Parcelas afectadas: Polígono 55, parcelas 74 a (parcial) y 74 c.

Descripción: Se localiza una casa de calderas, una chimenea y varias bases de chimeneas antiguas, más una serie de construcciones auxiliares junto al pozo.

27. Denominación: Lavadero Aquisgrana.
Localización: La Carolina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	446.389	4.239.146
2.	446.436	4.239.099
3.	446.387	4.239.055
4.	446.349	4.239.071
5.	446.344	4.239.119

Parcelas afectadas: Polígono 55, parcelas 6 a (parcial) y 6 b.

Descripción: Instalaciones de un lavadero de mineral que consta de una nave metálica de cinco pórticos dobles, así como diversa maquinaria (machacadora, cintas, sinfín Akin, trituradora "Simona", motores...).

28. Denominación: Pozo Federico.
Localización: La Carolina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	444.875	4.239.752
2.	444.920	4.239.725

3.	444.892	4.239.632
4.	444.704	4.239.643
5.	444.714	4.239.715

Parcelas afectadas: Polígono 4, parcelas 79 a (parcial), 79 b (parcial), 79 g, 79 h, 79 i y 79 j.

Descripción: Complejo que cuenta con casas de máquinas de extracción, una cabria castillete, restos de un centro de transformación, un polvorín excavado en la roca, una charca, diversas escombreras y construcciones auxiliares. También se conserva un torno y maquinaria Menck & Hambrock Altona Hamburg.

29. Denominación: Poblado El Sinapismo.
Localización: La Carolina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	446.925	4.239.836
2.	446.980	4.239.786
3.	446.995	4.239.598
4.	446.888	4.239.625
5.	446.820	4.239.770

Parcelas afectadas: Polígono 40, parcelas 57 c y 57 f (parciales).

Descripción: Este poblado minero actualmente no se encuentra habitado, pero mantiene el trazado de las calles, algunas viviendas e instalaciones industriales, junto a tolvas y escombreras.

30. Denominación: Torre de Perdigones I.
Localización: La Carolina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	446.164	4.236.488
2.	446.170	4.236.476
3.	446.161	4.236.471
4.	446.168	4.236.458
5.	446.139	4.236.442
6.	446.141	4.236.439
7.	446.138	4.236.437
8.	446.137	4.236.438
9.	446.132	4.236.435
10.	446.124	4.236.450
11.	446.125	4.236.450
12.	446.121	4.236.458
13.	446.131	4.236.462
14.	446.126	4.236.470
15.	446.143	4.236.479
16.	446.144	4.236.478
17.	446.143	4.236.477
18.	446.146	4.236.470
19.	446.154	4.236.474
20.	446.160	4.236.485
21.	446.159	4.236.486

Parcelas afectadas: Manzana 61642, parcela 02.

Descripción: Torre de piedra con forma troncopiramidal escalonada que consta de cuatro cuerpos.

31. Denominación: Torre de Perdigones II.
Localización: La Carolina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	446.020	4.236.399
2.	446.028	4.236.386
3.	446.011	4.236.377
4.	446.006	4.236.386
5.	446.019	4.236.393
6.	446.017	4.236.398

Parcelas afectadas: Manzana 60634, parcela 15.
Descripción: Torre de forma prismática construida en piedra y rematada con ladrillos.

32. Denominación: La Rosa.
Localización: La Carolina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	447.907	4.239.160
2.	447.946	4.239.046
3.	447.675	4.238.958
4.	447.648	4.239.023

Parcelas afectadas: Polígono 41, parcela 27, 51 a, 51 b, y 52 (parciales).

Parcelas afectadas:
Descripción: Conjunto significativo de la explotación y preparación de mineral de la zona, compuesto de una casa de máquina de extracción, una casa de calderas, una casa de compresores, un lavadero, más una serie de edificios auxiliares y restos de escombreras.

33. Denominación: La Makrina.
Localización: La Carolina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	447.816	4.240.425
2.	447.839	4.240.367
3.	447.780	4.240.314
4.	447.703	4.240.348
5.	447.755	4.240.412

Parcelas afectadas: Polígono 5, parcela 7 a, 8 a, 19, 20 y 9009 (parciales).

Descripción: Se trata de una de las explotaciones más antiguas de esta zona del distrito. Consta de un pozo de doble boca, una casa de máquinas de extracción, tolvas y varios edificios auxiliares.

34. Denominación: La Inmediata.
Localización: La Carolina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	448.761	4.241.483
2.	448.777	4.241.391
3.	448.726	4.241.403
4.	448.686	4.241.383
5.	448.666	4.241.473

Parcelas afectadas: Polígono 5, parcelas 4 a (parcial), 4 f y 4 h.

Descripción: Instalación que cuenta actualmente con un pozo, una chimenea de pizarra, una charca, restos de algunas edificaciones y escombreras.

35. Denominación: San Guillermo.
Localización: La Carolina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	449.309	4.240.158
2.	449.336	4.240.117
3.	449.314	4.240.093
4.	449.264	4.240.125

Parcelas afectadas: Polígono 6, parcela 28 a y 28 d (parciales).

Descripción: Junto al pozo se localiza una casa de máquina y de calderas con arcos de ladrillo, una chimenea y una charca.

36. Denominación: La Española Guindos.
Localización: La Carolina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	443.608	4.240.040
2.	443.671	4.239.983
3.	443.622	4.239.940
4.	443.549	4.240.027

Parcelas afectadas: Polígono 36, parcelas 8 b (parcial), 8 d (parcial) y 8 e.

Descripción: Situada en el Filón de Los Guindos sobre el trazado del ferrocarril, cuenta esta instalación con una serie de elementos como una cabria castillete, una casa de máquina de extracción, una máquina de extracción de cable plano movida por electricidad, un torno neumático, una casa de compresores, un compresor, restos de vías y cambios de dirección. El complejo conserva también algunas casas de mineros junto a otras edificaciones.

37. Denominación: Casa de Central en La Urbana.
Localización: La Carolina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	441.481	4.240.571
2.	441.547	4.240.496
3.	441.491	4.240.474
4.	441.427	4.240.510
5.	441.435	4.240.568

Parcelas afectadas: Polígono 35, parcelas 31 e (parcial), 31 k, 31 l y 31 m.

Descripción: Se trata de una casa e instalaciones de central eléctrica situada junto al trazado del ferrocarril y a las escombreras e instalaciones de la mina.

38. Denominación: Poblado Los Guindos.
Localización: La Carolina y Baños de la Encina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	439.979	4.241.268
2.	440.141	4.241.224
3.	440.202	4.240.758
4.	440.476	4.240.768
5.	440.581	4.241.196
6.	440.972	4.241.071
7.	440.977	4.240.873
8.	440.680	4.240.897
9.	440.203	4.240.315
10.	439.973	4.240.302
11.	439.614	4.240.712
12.	439.855	4.240.930

Parcelas afectadas: La Carolina, Polígono 34, parcela 4 a (parcial), 4 d (parcial), 4 e (parcial), 4 f, 4 i, 4 j, 4 k, 4 l, 4 m, 4 n, 4 p, 4 q, 4 r, 4 u, 4 v, 5 b (parcial) y 9002 (parcial).

Polígono 35, parcelas 34 (parcial), 33 a 33 b (parcial), 33 c, 33 g, 33 h, 31 d (parcial), 31 g (parcial), 31 p y 31 q.

Baños de la Encina, Polígono 8, parcela 1 a (parcial), 1 b, 1 c, 1 d, 1 e (parcial), 4 b (parcial), 4 c, 4 d, 4 e y 4 f.

Descripción: Conjunto de viviendas e instalaciones mineras localizado en torno a los caminos de acceso a los Pozos El Guindo y La Manzana. Las viviendas conservan parte de su tipología original aunque en esencia han sido rehabilitadas para mantenerlas en uso.

39. Denominación: Socavón y Lavadero la Manzana.
Localización: La Carolina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	440.829	4.240.899
2.	441.062	4.240.831
3.	441.227	4.240.466
4.	441.174	4.240.207
5.	440.942	4.240.218
6.	440.812	4.240.495
7.	440.823	4.240.551
8.	440.717	4.240.853

Parcelas afectadas: Polígono 35, parcelas 31 a (parcial), 31 b, 31 d (parcial), 31 n, 31 r, 32 a (parcial), 32 d (parcial), 32 e (parcial), 32 g, 32 h, 32 i, 32 j, 33 a (parcial), 33 e, 33 f, y 9014 (parcial).

Polígono 34, parcela 5 a (parcial), d (parcial), 6 a (parcial), 6 b y 9003 (parcial).

Descripción: Conjunto de restos pertenecientes al lavadero situado junto al Pozo La Manzana. Hay que destacar en él diversos elementos como una casa de central eléctrica, una chimenea, un dique de estériles y escombreras, entre otros restos.

También se conserva un socavón que servía de acceso al pozo principal de la explotación, por el que también se comunicaba con el interior del lavadero. Estas galerías están revestidas de mampostería y cuentan con bóvedas de ladrillos. Junto a estas estructuras se encuentran varias tolvas de descarga de material.

40. Denominación: Socavón Santa Juana.
Localización: La Carolina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	440.918	4.242.723
2.	441.069	4.242.701
3.	441.056	4.242.610
4.	440.902	4.242.631

Parcelas afectadas: Polígono 35, parcelas 36 a y 36 e (parciales).

Descripción: Consta de vagonetas, cambios, vías, un volcador excéntrico y restos de cintas transportadoras.

41. Denominación: San Telmo.
Localización: La Carolina.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	444.589	4.235.136
2.	444.641	4.235.083
3.	444.574	4.234.991
4.	444.522	4.235.080

Parcelas afectadas: Polígono 27, parcela 5 (parcial).
Polígono 28, parcelas 50 a (parcial), 50 c y 9003 (parcial).

Descripción: Conjunto formado por un pozo y una serie de construcciones realizadas en pizarra con algunos refuerzos de ladrillos, como una casa de máquinas de extracción, una de calderas y una chimenea.

42. Denominación: La Mejicana.
Localización: Linares.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	445.194	4.223.809
2.	445.300	4.223.799
3.	445.285	4.223.663
4.	445.192	4.223.661

Parcelas afectadas: Polígono 3, parcelas 71 a, e y f (parciales).

Descripción: El inmueble consta de un pozo maestro, una chimenea, junto a los restos de construcciones auxiliares y de escombreras.

43. Denominación: Carmen.
Localización: Linares.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	446.639	4.223.273
2.	446.834	4.223.229
3.	446.837	4.223.065
4.	446.615	4.223.108

Parcelas afectadas: Polígono 5, parcelas 1 a (parcial), h (parcial), k, l, m y n (parcial).

Descripción: Complejo formado por una casa de máquinas de bombeo Cornish, una casa de máquina de extracción, una chimenea, un polvorín y maquinaria como tornos mecánicos.

44. Denominación: Herrera.
Localización: Linares.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	446.660	4.223.760
2.	446.868	4.223.537
3.	446.733	4.223.354
4.	446.593	4.223.726

Parcelas afectadas: Polígono 5, parcelas 1 f (parcial), h (parcial), p, q, r, s y t.

Descripción: Conjunto que conserva elementos muy diversos como una casa de máquinas de bombeo, una casa de extracción y otra de calderas, varias chimeneas, un lavadero de mineral, escombreras, así como restos de labores de saqueaderos.

45. Denominación: La Memoria.
Localización: Linares.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	439.156	4.217.782
2.	439.302	4.217.744
3.	439.300	4.217.628
4.	439.153	4.217.620

Parcelas afectadas: Polígono 21, parcela 45 (parcial), 46 c (parcial), 48 a (parcial), 51 b (parcial) y 9021 (parcial).

Descripción: Estas instalaciones mantienen una cabria de mampostería y una charca.

46. Denominación: Mistero.
Localización: Linares.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	441.847	4.220.730
2.	441.986	4.220.705
3.	441.994	4.220.579
4.	441.837	4.220.584

Parcelas afectadas: Polígono 2, parcelas 62 b, 62 c, 62 d y 62 f (parciales).

Descripción: Este mistero, cuya función era la de almacenar los detonadores de los explosivos, es uno de los pocos restos que quedan de la gran explotación Los Quinientos. El edificio tiene una tipología especial de planta circular y se aprecian ventanas en todo su perímetro.

47. Denominación: María Linarejos.
Localización: Linares.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	446.826	4.221.043
2.	446.952	4.220.891
3.	446.819	4.220.780
4.	446.723	4.220.945

Parcelas afectadas: Polígono 4, parcelas 19 a (parcial), 23 a (parcial), 23 b, 23 c, 23 d, 23 g, 24 a (parcial) y 9013 (parcial).

Descripción: Pozo con asientos de cabria junto al que se encuentra una casa de máquina de extracción con una casa de calderas adosada. También se conservan una serie de edificios auxiliares, una caseta de transformación y una charca.

48. Denominación: Venus.
Localización: Linares.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	445.488	4.219.591
2.	445.573	4.219.516
3.	445.524	4.219.444
4.	445.403	4.219.516

Parcelas afectadas: Polígono 4, parcelas 154 a (parcial), 154 b (parcial), 154 c y 154 d.

Descripción: Complejo compuesto de restos de una casa de extracción, una casa de calderas, diversos edificios auxiliares, manteniendo un recinto de viviendas y oficinas de la explotación.

49. Denominación: Lavadero de Adaro.
Localización: Linares.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	438.594	4.220.880
2.	438.704	4.220.794
3.	438.626	4.220.687
4.	438.423	4.220.589
5.	438.377	4.220.638

Parcelas afectadas: Polígono 2, parcelas 2 a (parcial), 2 h, 2 l (parcial) y 2 m (parcial).

Descripción: El inmueble consta de los restos de edificios para alojar la maquinaria del lavadero de flotación y un dique de estériles.

50. Denominación: Las Encantadoras.
Localización: Linares.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	439.832	4.222.417
2.	439.881	4.222.386
3.	439.864	4.222.284
4.	439.771	4.222.284
5.	439.770	4.222.378

Parcelas afectadas: Polígono 1, parcela 16 g, 16 h y 16 v (parcial).

Descripción: Explotación compuesta de dos pozos. En el pozo superior se conserva una casa de dos calderas, una casa de máquina de extracción y una chimenea con moldura en coronación y conducto. El pozo inferior mantiene una casa de máquina de extracción y una chimenea.

51. Denominación: La Ilusión.
Localización: Linares.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	439.376	4.222.169
2.	439.651	4.222.145
3.	439.625	4.221.964
4.	439.346	4.222.010

Parcelas afectadas: Polígono 1, parcelas 16 n, 16 p y 16 r (parcial).

Descripción: Complejo minero con pozo, chimenea de piedra, asientos de cabria, una tolva y restos de una casa de calderas, así como una escombrera.

52. Denominación: Pozo Paquita.
Localización: Linares.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	441.725	4.222.655
2.	441.885	4.222.617
3.	441.860	4.222.539
4.	441.733	4.222.557

Parcelas afectadas: Polígono 2, parcela 34 b (parcial), 35 a (parcial), 35 b (parcial), 35 d (parcial), 35 c, 38 a (parcial), 38 b, 38 c y 9013 (parcial).

Descripción: Este pozo se localiza en la prolongación del Filón de La Gitana, donde se observa una cabria de mampostería, los restos de una casa de máquina de extracción y varios edificios auxiliares.

53. Denominación: Socavón.
Localización: Linares.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	450.453	4.216.403
2.	450.483	4.216.363
3.	450.462	4.216.355
4.	450.411	4.216.307
5.	450.390	4.216.314
6.	450.394	4.216.330
7.	450.425	4.216.374

Parcelas afectadas: Polígono 8, parcela 101 a (parcial), 101 c, 101 d y 9002 (parcial).

Descripción: Socavón construido con la finalidad de desaguar las minas más importantes del distrito. Su construcción se llevó a cabo a mediados del siglo XX.

54. Denominación: Santo Rostro.
Localización: Linares.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	440.024	4.221.874
2.	440.089	4.221.828
3.	440.058	4.221.799
4.	439.997	4.221.836

Parcelas afectadas: Polígono 2, parcela 22 a (parcial), 22 d y 22 f.

Descripción: Pozo junto al que se encuentra una casa de máquina de extracción con una casa de caldera y chimenea adjuntas, más un edificio auxiliar.

55. Denominación: Santa María.
Localización: Linares.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	439.183	4.221.566
2.	439.219	4.221.459
3.	439.112	4.221.416
4.	439.058	4.221.504

Parcelas afectadas: Polígono 1, parcela 16 a, b, 16 u (parcial), 16 z, 21 a (parcial), 21 b y 9003 (parcial).

Descripción: Complejo que cuenta con un pozo, una casa de máquina de extracción, una chimenea y una charca. La chi-

menea es de planta cuadrada de mampostería con esquinas y coronación de ladrillo.

56. Denominación: Lavadero Vimora.
Localización: Linares.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	444.612	4.223.107
2.	444.729	4.222.852
3.	444.429	4.222.604
4.	444.247	4.222.850

Parcelas afectadas: Polígono 3, parcela 64 a (parcial), 64 b (parcial), 64 c (parcial), 64 d (parcial), 64 e (parcial), 64 f y 64 h (parcial).

Descripción: Lavadero que consta de una serie de elementos como una nave central, naves auxiliares, restos de edificios de oficinas, tolvas, molinos, celdas de flotación, diques de estériles, escombreras, charcas, y cintas transportadoras, entre otras maquinarias. Se trata del último lavadero que funcionó en el distrito porque ésta fue la última instalación minera metálica que cerró.

57. Denominación: San Gabriel.
Localización: Santa Elena.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	451.757	4.241.418
2.	451.842	4.241.400
3.	451.831	4.241.255
4.	451.708	4.241.248

Parcelas afectadas: Polígono 24, parcela 25 a (parcial), 25 b, 25 c y 25 d.

Descripción: El conjunto de la explotación cuenta con los restos de varios pozos y una serie de edificaciones, entre éstas una casa de máquina de bombeo Cornish construida totalmente en granito, una chimenea, una casa de calderas, una casa de máquina de extracción, una de oficinas, parte de un lavadero de mineral, tolvas y una escombrera.

58. Denominación: El Alcázar.
Localización: Vilches.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	450.680	4.225.472
2.	450.780	4.225.426
3.	450.715	4.225.269
4.	450.593	4.225.310

Parcelas afectadas: Polígono 35, parcela 14 c (parcial), 14 f, 22 (parcial), 23 a (parcial) y 9004 (parcial).

Descripción: El inmueble consta de un pozo, una casa de máquina de extracción con anclajes, tolvas y varios edificios auxiliares de oficinas.

59. Denominación: San Miguel.
Localización: Vilches.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	450.540	4.225.612
2.	450.607	4.225.513
3.	450.480	4.225.410
4.	450.407	4.225.540

Parcelas afectadas: Polígono 35, parcela 19 a (parcial), 19 d, 19 e y 9001 (parcial).

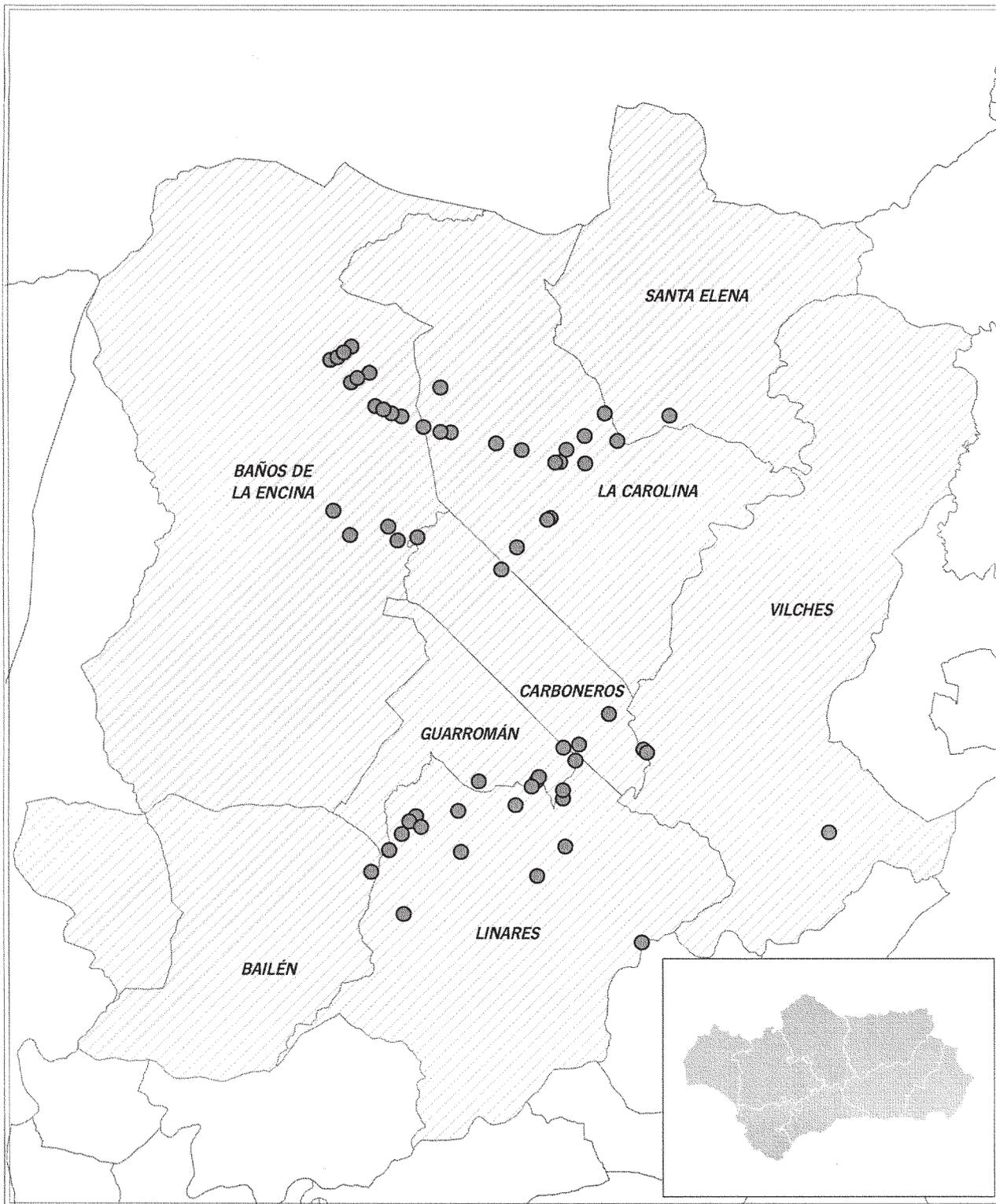
Descripción: Esta explotación minera ha sido en parte transformada en cortijo, aunque todavía se identifica con claridad una casa de máquina de bombeo, un mistero y una serie de construcciones auxiliares.

60. Denominación: La Española.
Localización: Vilches.
Delimitación: Coordenadas U.T.M.

1.	459.231	4.221.650
2.	459.380	4.221.615
3.	459.270	4.221.484
4.	459.151	4.221.560

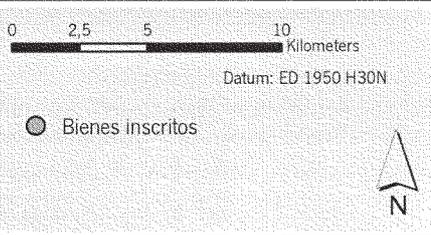
Parcelas afectadas: Polígono 22, parcela 26 a (parcial), 26 b, 26 c, 27 (parcial), 28 b (parcial) y 9010 (parcial).

Descripción: Este complejo conserva todavía parte de las instalaciones, de las que destacan una chimenea de base cuadrada, una cabria-castillete, restos de una casa de caldera y otra de extracción, junto al pozo correspondiente.



Inscripción colectiva con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de 60 inmuebles del Patrimonio Minero industrial del antiguo distrito de Linares - La Carolina, sitios en Bailén, Baños de la Encina, Carboneros, Guarromán, La Carolina, Linares, Santa Elena y Vilches (Jaén).

Cartografía base: Mapa Digital de Andalucía 1:100.000. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2005.



4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO de 21 de septiembre de 2006, de la Sala de lo Social de Sevilla, Sección Tercera, autos núm. 3/06-DT.

La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hace saber:

Que en los autos de única instancia núm. 3/06-D.T., seguidos en la Sección Tercera, entre las partes que se expresarán, se ha dictado Sentencia por esta Sala, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Que estimando, como estimamos, la demanda formulada por don Agustín Gómez Acosta, en representación de la Confederación General del Trabajo en Andalucía contra Los Amarillos, S.L., Comité Intercentros de la empresa Los Amarillos, S.L., Unión General de Trabajadores en Andalucía y Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, debemos anular y anulamos el apartado a) del artículo 10 del vigente Convenio Colectivo de la empresa "Los Amarillos, S.L." y la frase "fijo al 31 de diciembre de 1996" del apartado b) del referido artículo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, al Ministerio Fiscal y a la autoridad laboral correspondiente (Delegación Provincial de Trabajo), debiéndose publicar la parte dispositiva de la misma en el BOJA, y advirtiéndose que, contra ella, cabe recurso de casación ordinario de los artículos 203 y siguientes ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, que podrá prepararse ante esta Sala, por comparecencia, escrito o manifestación de las partes o de sus Abogados o representantes, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación de la sentencia, con la prevención de que si, transcurrido el término indicado sin prepararse el recurso, la presente sentencia será firme.

Asimismo se advierte a la empresa demandada que, si recurre, al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo deberá presentar en su Secretaría resguardo acreditativo del depósito de 300,51 euros (trescientos euros con cincuenta y un céntimos), en la cuenta corriente número 2.410, abierta a favor de dicha Sala, en BANESTO, Oficina 1006, en la calle Barquillo, núm. 49, de Madrid.

Unase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que así conste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164.3 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente, que firmo en Sevilla, a 21 de septiembre de 2006, el Secretario Judicial, Manuel Varón Mora.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 28 de septiembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1346/2003. (PD. 4655/2006).

NIG: 1808742C20030021867.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1346/2003. Negociado: MA.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Decoraciones Musso, S.L.

Procurador: Sr. Antonio Manuel Leyva Muñoz.

Letrado: Sr. José Manuel Aguayo Pozo.

Contra: Don Rogelio Balibrea Romero.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En el Proced. Ordinario núm. 1346/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Granada, a instancia de Decoraciones Musso, S.L., contra don Rogelio Balibrea Romero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 222/06

En Granada, a 28 de septiembre de 2006.

Vistos por mí, don Alberto del Aguila Alarcón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. 8 de Granada y de los de su partido, los autos del juicio ordinario núm. 1346/03, promovidos a instancia de la sociedad mercantil Decoraciones Musso, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio Manuel Leyva Muñoz y asistida de la Letrada doña Ruth Carrillo Parejo contra don Rogelio Balibrea Romero, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y responsabilidad legal del administrador en base a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Antonio Manuel Leyva Muñoz, en nombre y representación de la sociedad mercantil Decoraciones Musso, S.L., debo condenar y condeno a don Rogelio Balibrea Romero al pago a la actora de la cantidad de diez mil quinientos noventa y cuatro euros con noventa y seis céntimos (10.594,96 €) más el interés legal correspondiente desde la fecha de su vencimiento así como al pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio literal para su unión a los autos, juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

E. -

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Rogelio Balibrea Romero, extiendo y firmo la presente en Granada, a veintiocho de septiembre de dos mil seis.- La Secretaria.

EDICTO de 20 de octubre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1142/2004. (PD. 4731/2006).

NIG: 2906742C20040029947.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1142/2004. Negociado: 2T.

De: Jeffrey John Chandler.
 Procurador: Sr. Miguel Lara de la Plaza.
 Contra: Ian Dow y Louise Elizabeth Wilson.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1142/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de Jeffrey John Chandler contra Ian Dow y Louise Elizabeth Wilson sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM 190/06

En Málaga, a 20 de septiembre de 2006.

Vistos y examinados por mi, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm Dos de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 1142/04, a instancia de don Jeffrey John Chandler, representado por el Procurador Sr. Lara de la Plaza, y asistido del Letrado Sr. Quintana Aparicio, contra don Ian Dow y doña Louise Elizabeth Wilson.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora, debo condenar y condeno a los demandados don Ian Dow y doña Louise Elizabeth Wilson a que abonen al demandante don Jeffrey Jhon Chandler la cantidad de 43.674 euros en concepto de principal, así como los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda. Igualmente los condeno en costas.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Ian Dow y Louise Elizabeth Wilson, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veinte de octubre de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 2 de octubre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 238/2004. (PD. 4654/2006).

NIG: 4109100C20040005154.
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 238/2004. Negociado: MC.
 De: Tenneco Automotive Ibérica, S.A.
 Procurador: Sr. Aguilar Aguilar, Ernesto.
 Letrado/a: Sr/a.
 Contra: Recambios Orta, S.L. y José Luis Orta Fernández.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 238/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de

Sevilla a instancia de Tenneco Automotive Ibérica, S.A. contra Recambios Orta, S.L. y José Luis Orta Fernández sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juicio Ordinario núm. 238/04

S E N T E N C I A

En la ciudad de Sevilla, a 29 de septiembre de 2006.

Vistos por doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de esta ciudad, en Juicio Oral y Público, los autos del Juicio Ordinario núm. 238/04, seguidos en reclamación de cantidad, habiendo sido partes de un lado la entidad Tenneco Automotive Ibérica, Sociedad Anónima, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Aguilar Aguilar y bajo la dirección Letrada de doña Noelia Pérez Bilbao y de otro la entidad Recambios Orta, S.L. y don José Luis Orta Fernández, ambos en rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Por la Procuradora de los Tribunales doña María Aguilar Aguilar, actuando en el nombre y la representación de la entidad Tenneco, Automotive Ibérica, S.A., se formuló demanda de juicio ordinario en reclamación de cantidad la entidad Recambios Orta, S.L. y don José Luis Orta Fernández, interesando tras su legal tramitación, el dictado de una sentencia por la cual:

1. Se condene a la demandada Recambios Orta, S.L. al pago a la actora de ciento cuarenta mil quinientos cuarenta y cuatro euros con noventa céntimos de euros (140.544,90 euros), más los intereses de demora devengados desde el día siguiente al vencimiento de las facturas aportadas.

2. Se declare que el Sr. Orta Fernández como Administrador Unico de la entidad mercantil Recambios Orta, S.L. es responsable solidario de todas las deudas sociales por aplicación de lo dispuesto en el artículo 105.5 de la Ley 2/1995, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en consecuencia.

3. Se condene al Administrador demandado don José Luis Orta Fernández, solidariamente con la sociedad demandada Recambios Orta, S.L., al pago a la actora de ciento cuarenta mil quinientos cuarenta y cuatro euros con noventa céntimos (140.544,90 euros) más los intereses de demora devengados desde el día siguiente al vencimiento de las facturas aportadas, o alternativamente,

Se condene al Administrador Unico don José Luis Orta Fernández al pago de ciento cuarenta mil quinientos cuarenta y cuatro euros con noventa céntimos (140.544,90 euros) más los intereses de demora devengados desde el día siguiente al vencimiento de las facturas aportadas, por virtud de lo dispuesto en el artículo 135 LSA (por remisión del artículo 69 LSRL).

En cualquiera de los dos casos con expresa imposición a los demandados de las costas procesales causadas.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se mandó sustanciar la misma por las normas del juicio ordinario y, emplazar a los demandados para que, en el plazo legal, se personaran en los autos y contestaran a la demanda, lo que no verificaron, siendo declarada su rebeldía, y convocadas las partes al acto de la Audiencia Previa.

Tercero. La Audiencia Previa se celebró en la fecha y hora señalados, con asistencia de sólo a la actora, sin que lo verificaran los demandados rebeldes.

La actora se ratificó en su demanda, interesando el recibimiento a prueba, proponiendo como única prueba la documental aportada con la demanda, que fue admitida, declarándose

los autos de conformidad con el contenido del artículo 429.8 de la LEC, conclusos para sentencia.

Cuarto. Han sido observadas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De forma acumulada ejercita la parte actora en los presentes autos dos acciones diferentes, la primera de reclamación del pago de las facturas aportadas con la demanda a consecuencia de diverso suministro de mercancía contra la mercantil Recambios Orta, S.L., basada en el contenido general derivado de la obligación de cumplimiento de las obligaciones recíprocas, y una segunda la acción de responsabilidad solidaria del Administrador de la entidad demanda, de acuerdo con el contenido del artículo 105 de la LSRL, en cuanto a la citada deuda, por cuanto la citada entidad se halla incurso en causa de disolución al menos desde el año 2002, al tener reducido su patrimonio por debajo de la mitad del capital social, provocando una situación de insolvencia y la imposibilidad de cumplir el fin social, y todo ello sin haber procedido a la realización y promoción en su calidad de Administrador y del deber derivado de un ordenado comerciante en el ejercicio de dicho cargo, del procedimiento de liquidación de la sociedad. Alternativamente se interesa la condena del Administrador conforme a la acción individual de responsabilidad por culpa del artículo 133 de la LSA.

Entrando a analizar la primera de las acciones ejercitadas, de la prueba documental aportada con la demanda consta acreditada la realidad del suministro de las mercancías que son objeto de reclamación, en cuanto la documental que se acompaña con los números uno y dos de la demanda, acreditan la existencia del citado suministro, sus fechas y la cuantía de los mismos, en atención a la falta de impugnación de dichos documentos por la demandada, en atención al contenido de los artículos 319 y 326 de la LEC. El pago como hecho obstructivo debe ser alegado y probado por la demandada, no sólo por su carácter enervatorio de la acción, sino especialmente por un principio de facilidad probatoria para el demandado, que consagra el artículo 217 de la LEC. Ante la falta de prueba del abono de dichas facturas por la entidad mercantil demandada, procede entender acreditada la existencia de la deuda, el incumplimiento por la entidad Recambios Orta, S.L. de su recíproca obligación de pago, y por ello la condena al pago no sólo del principal reclamado, sino de los intereses moratorios desde el vencimiento de las facturas, fecha en que procede su pago, ante el carácter mercantil de la operación de autos, artículos 1.124, 1.100, 1.101, 1.105, 1.255, 1.256, 1.108 y concordantes del Código Civil.

Segundo. En relación a la segunda de las acciones acumuladas, como explica la Sentencia de la AP de Sevilla de 28 de abril de 2005, la «responsabilidad a que se refiere el apartado quinto del artículo 105 LSRL, opera ex lege, es decir, basta para su apreciación la concurrencia de una de las causas de disolución establecidas por la Ley, y el incumplimiento por parte de los Administradores de convocar Junta o solicitar judicialmente la disolución dentro del plazo legal. No es necesaria la existencia de una conducta negligente, aunque es evidente que conlleva una conducta despreocupada de las obligaciones asumidas. En este sentido la Sentencia de 17 de junio de 2004 (RJ 2004/3627) declara que: «En cuanto a la responsabilidad regulada en el artículo 262 de la Ley de Sociedades Anónimas (RCL 1989/2737 y RCL 1990, 206), por la no convocatoria en dos meses de Junta General para la adopción del acuerdo de disolución de la sociedad o la no solicitud de su disolución judicial, constituye una responsabilidad objetiva y solidaria, cuya acción se fundamenta en el incumplimiento por los Administradores de las obligaciones que les impone la Ley y no requiera producción de daño, ni exige la existen-

cia de perjuicios y tampoco la relación de causalidad, pues se trata de un sistema preconcursal de la Ley de Sociedades Anónimas. Constituye una modalidad de responsabilidad "ex lege" y requiere tan sólo la concurrencia de los presupuestos objetivos siguientes:

a) La existencia de un crédito contra la sociedad.

b) Concurrencia de alguna de las causas incluidas en los números 4.º y 5.º del artículo 262 de la Ley de Sociedades Anónimas y la de disolución de la sociedad.

e) Omisión por los Administradores de su obligación de convocar Junta General, en el plazo de dos meses, para que adopte el acuerdo de disolución de la sociedad, o solicitud, en su caso, de disolución judicial.»

Conforme a lo expuesto, y partiendo del presupuesto de la existencia de una deuda social para el ejercicio de la acción ejercitada, consta acreditado de la documental número cuatro aportada con la demanda, que ya en ejercicio de 2002 el patrimonio social de la entidad demandada se hallaba muy por debajo de la mitad del capital social, con deudas que sobrepasaban más del cincuenta por ciento de sus fondos propios, lo que conlleva a la constatación de la concurrencia de la causa de responsabilidad prevista en el artículo que comentamos, por no haber actuado el codemandado Sr. Orta Fernández, como una diligencia empresario, aumentando capital o promoviendo la ordenada disolución y liquidación de la sociedad, cuya desaparición, incluso del domicilio social, ha quedado constatada a lo largo del procedimiento, en que ha tenido que ser citada por edictos. Ello hace prosperar asimismo la segunda de las acciones ejercitadas.

Tercero. En materia de costas procesales ha de estarse al criterio del vencimiento objetivo del artículo 394 de la LEC.

Vistos los preceptos legales citados y los de general y pertinente aplicación

F A L L O

Debo estimar y estimo en su integridad la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña María Aguilar Aguilar en la representación de la entidad Tenneco Automotive Ibérica, S.A. contra la entidad mercantil Recambios Orta, S.L. y don José Luis Orta Fernández y en consecuencia:

Primero. Debo condenar y condeno a la entidad Recambios Orta, S.L. a que abone a la actora la cantidad de ciento cuarenta mil quinientos cuarenta y cuatro euros con noventa céntimos (140.544,90 euros), así como sus intereses moratorios desde la fecha del día siguiente al vencimiento de las facturas debidas, hasta la de esta sentencia, en que comenzarán los intereses del artículo 576 de la LEC.

Segundo. Debo declarar y declaro que don José Luis Orta Fernández, como Administrador Unico de la entidad mercantil Recambios Orta, S.L. es responsable solidario de la mencionada deuda, de conformidad con el contenido del artículo 105.5 de la LSRL y en consecuencia debo condenar y condeno a don José Luis Orta Fernández a que abone a la actora de forma solidaria con la entidad Recambios Orta, S.L. la cantidad de ciento cuarenta mil quinientos cuarenta y cuatro euros con noventa céntimos (140.544,90 euros), así como sus intereses moratorios desde el vencimiento de las facturas debidas hasta esta sentencia, a partir de la misma los intereses previstos en el artículo 576 de la LEC.

Tercero. Debo condenar y condeno a ambos demandados al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes con la prevención de que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación que deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito en que conste la resolución recurrida, la voluntad de recurrir y los concretos pronunciamientos que se impugnen.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Recambios Orta, S.L. y José Luis Orta Fernández, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a dos de octubre de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

EDICTO de 11 de octubre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Alcalá de Guadaíra, dimanante del procedimiento ordinario núm. 5/2005. (PD. 4727/2006).

NIG: 4100442C20040002527.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 5/2005. Negociado: MB.

De: Don Juan Antonio Fernández de la Vega.

Procurador: Sr. Muñoz Pérez María José-66.

Contra: SAIRU, José María Romero García y Elena González Asencio.

Procurador: Sr. y Rubio Jaén, Isabel-96.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 5/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Alcalá de Guadaíra a instancia de Juan Antonio Fernández de la Vega contra SAIRU, José María Romero García y Elena González Asencio sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 106

En Alcalá de Guadaíra, a treinta de junio de dos mil seis.

Vistos por doña Isabel Guzmán Muñoz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de Alcalá de Guadaíra, los presentes autos de Juicio Ordinario 5/05, seguidos

ante este Juzgado a instancia de don Juan Antonio Fernández de la Vega, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María José Muñoz Pérez y asistido por el Letrado don Juan Carlos Sánchez Ordóñez, contra don José María Romero García representado por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel María Rubio Jaén y asistido por la Letrada doña Macarena Besteiro Vergara y contra la Sociedad Anónima Inmobiliaria Rústica y Urbana (SAIRU) y doña Elena González Asencio, declarados en rebeldía procesal, y

F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María José Muñoz Pérez, en nombre y representación de don Juan Antonio Fernández de la Vega contra don José María Romero García representado por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel María Rubio Jaén y asistido por la Letrada doña Macarena Besteiro Vergara y contra la Sociedad Anónima Inmobiliaria Rústica y Urbana (SAIRU) y doña Elena González Asencio, declarados en rebeldía procesal, declaro la propiedad del actor sobre la finca sita en esta localidad de Alcalá de Guadaíra, Barriada Gutiérrez Calderón, núm. 44, bloque 22, 1.º C, finca registral número 19.861, del Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, inscrita al tomo 579, libro 334, folio 62, alta 1; con inscripción en el Registro de la Propiedad de tal dominio sobre referida finca y cancelación, en su caso, de las inscripciones contradictorias con los pronunciamientos de esta sentencia, para lo que firme la presente se librarán los correspondientes mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra. No procede hacer expresa imposición de costas al demandado allanado, imponiendo las restantes causadas a los otros demandados no allanados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Llévese el original al Libro de Sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados SAIRU y Elena González Asencio, extendiendo y firmo la presente en Alcalá de Guadaíra, a once de octubre de dos mil seis.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 25 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 76/06.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio

Objeto: «Mantenimiento adaptativo de los sistemas de notario electrónico y prestador de servicios de notificación y soporte de resolución de incidencias de segundo nivel».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento quince mil euros (115.000,00 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 23 de agosto de 2006

Contratista: Steria Ibérica, S.A.

Importe: Ciento catorce mil ochocientos euros (114.800 €).

Sevilla, 25 de octubre de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 286/06.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

Objeto: «Proyecto de definición de los procesos organizativos y funcionales del observatorio de calidad de los servicios públicos y administración electrónica; y el diseño de los instrumentos de calidad y participación ciudadana relacionados con el mismo».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos veintitrés mil euros (223.000,00 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 6 de octubre de 2006.

Contratista: STE Consulting, S.A.

Importe: Doscientos veintidós mil euros (222.000 €).

Sevilla, 25 de octubre de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato de suministro de mobiliario para los nuevos laboratorios del CIFA, Alameda del Obispo (Expte. 06COAL6006). (PD. 4728/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

c) Número de expediente: 06COAL6006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario para los nuevos laboratorios.

b) Lugar de ejecución: Centro de Investigación y Formación Agraria «Alameda del Obispo» (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

d) División por lotes: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos veinte mil euros (220.000 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 2%. Cuatro mil cuatrocientos euros (4.400,00 euros).

b) Definitiva: 4% sobre el importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica (IFAPA).

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n, Sevilla, 41071, Edificio núm. 11, 4.ª planta.

c) Teléfonos: 955 032 188-955 032 082.

d) Telefax: 955 032 084.

e) También en la página web «www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/ifapa».

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del noveno día natural posterior a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1.º Documentación Administrativa y 2.º Proposición Económica y Técnica)

identificados en su exterior con indicación de la denominación y número de expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Económica y Técnica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del IFAPA en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, CP 41071, Edificio núm. 11, 4.ª planta.

d) Al día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil), a las 10,00 horas, se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (Documentación Administrativa), conforme a lo dispuesto en el núm. 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, publicándose en el tablón de anuncios del Registro General del IFAPA en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, edificio 11, planta baja, los defectos observados en la citada documentación administrativa, concediéndose un plazo máximo de tres días para subsanar los mismos.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Servicios Centrales del IFAPA, en Sevilla, C/ Tabladilla s/n, 41071, Edificio 11, 6.ª planta.

b) Fecha: A las 9,00 horas del quinto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil), se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres núm. 2 (Proposición Económica y Técnica), núm. 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en castellano.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Sevilla, 3 de noviembre de 2006.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato de asistencia técnica que se cita (Expte. AT/02/2006). (PD. 4729/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

c) Número de expediente: AT/02/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación Asistencia Técnica a las labores de producción y explotación del Servicio de Informática.

b) Lugar de ejecución: Servicio de Informática. SS.CC. IFAPA (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

d) División por lotes: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuarenta y cuatro mil euros (244.000,00 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% importe licitación: Cuatro mil ochocientos ochenta euros (4.880,00 euros).

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Secretaria General IFAPA (Servicio de Presupuestos y Gestión Económica).

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n, Sevilla 41071, Edificio núm. 11, 4.ª planta.

c) Teléfonos: 955 032 082 – 955 032 188.

d) Telefax: 955 032 084.

e) También en la página web «www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/ifapa».

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas:

b) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del noveno día natural posterior a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

c) Documentación a presentar: Dos sobres (1.º Documentación Administrativa y 2.º Proposición Económica y Técnica) identificados en su exterior con indicación de la denominación y número de expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Económica y Técnica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación: Registro General del IFAPA en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, CP 41071, Edificio núm. 11, 4.ª planta.

Al día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil), a las 10,00 horas, se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (Documentación Administrativa), conforme a lo dispuesto en el núm. 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, publicándose en el tablón de anuncios del Registro General del IFAPA en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Edificio 11, planta baja, los defectos observados en la citada documentación administrativa, concediéndose un plazo máximo de tres días para subsanar los mismos.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad, domicilio y localidad: Servicios Centrales del IFAPA, en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Edificio 11, 6.ª planta.

b) Fecha: A las 9,00 horas del quinto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil), se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres núm. 2 (Proposición Económica y Técnica), núm. 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Sevilla, 3 de noviembre de 2006.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de octubre de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
 - c) Número de expediente: 2006/0208.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Estudio informativo de la variante de Torrecampo en la carretera A-435.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 69, de 11 de abril de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Setenta y dos mil euros (72.000,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de septiembre de 2006.
 - b) Contratista: Ingenieros Dintra 5, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Sesenta y un mil novecientos veinte euros (61.920,00 euros).

Sevilla, 18 de octubre de 2006.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2006/0204.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Estudio informativo de la variante de Cañaverale de León en la A-5300 (antigua HV-3122).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 69, de 11 de abril de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Sesenta y tres mil ciento seis euros con veintisiete céntimos (63.106,27 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de octubre de 2006.

b) Contratista: UG21, Consultores de Ingeniería, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Cincuenta y un mil setecientos cuarenta y siete euros con catorce céntimos (51.747,14 euros).

Sevilla, 24 de octubre de 2006.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +—FAQ9C (2006/146105).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos necesarios para el funcionamiento del aparato Techno Swing, instalado Servicio de Hematología-Banco de Sangre del Hospital Punta de Europa de Algeciras.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin Publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 229.338,66 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 31.7.06.
 - b) Contratista: Distribuidora de Analítica para la Medicina Ibérica, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 228.336,82 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del C.R.T.S.

c) Número de expediente: CCA. +1XTA18 (2005/337656).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de equipos para obtención de plasma mediante aféresis y del arrendamiento y del mantenimiento de los separadores necesarios para realizar los procedimientos.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 21, de 1.2.2006.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 133.327,04 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.6.2006.

b) Contratista: Ferrer Farma, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 132.193,04 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.02), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el

art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional U. Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +8BZ8+E (2006/139626).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obra de reforma de las instalaciones de climatización del Hospital Civil dependiente del HRU «Carlos Haya».

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 93, de 18.5.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 227.886,15 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.8.06.

b) Contratista: Construcciones T. Arjona, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 227.886,15 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: CCA. +4TI5JE (2006/169678).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de Didanosina, DCI, de 250 mg y 400 mg; Estavudina, DCI, de 30 mg; Efavirenz, DCI, de 600 mg.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: importe total: 223.513,40 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.7.06.

- b) Contratista: Bristol Myers Squibb, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 219.395,45 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional U. Carlos Haya. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Núm. de expediente: CCA. +U1AYVP (2006/147819).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de transporte de mercancías y material susceptibles de distribución entre centros dependientes del HRU Carlos Haya.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 105, de 2.6.2006.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 76.668 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25.7.06.
 - b) Contratista: Juana Vega García.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 76.668 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura

Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Antequera. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Admva.
 - c) Núm. de expediente: CCA. +MNXME5 (2006/195087).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material de lencería, ropa general y de paciente.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 114.843,92 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10.7.06.
 - b) Contratista: Albazul Servicios Integrales, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 92.683,20 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 14.443,33 €.
7. Lotes declarados desiertos: 4.

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto. Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG.
 - c) Núm. de expediente: CCA. +6Z-6WR (2006/081233).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios
 - b) Descripción del objeto: Servicio de terapias domiciliarias administradas por vía respiratoria, mediante concierto.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 59, de 28.3.06.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 700.000,00 €.

5. Adjudicación.
- a) Fecha: 18.7.06.
- b) Contratista: Oximesa, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- c) Importe de adjudicación: 700.000,00 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Málaga. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Núm. de expediente: CCA. +G1JA31 (2006/177387).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Arrendamiento sin opción de compra, transporte, instalación, mantenimiento y retirada de material ortoprotésico para pacientes discapacitados del Distrito Sanitario de Málaga.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 123, de 28.6.2006.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 218.016,00 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10.8.06.
 - b) Contratista: Moreno, Tudela y M. González, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 213.000,00 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Málaga. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Núm. de expediente: CCA. 629JJR3 (2006/240761).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material genérico de punción, infusión y nutrición.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 117.115,80 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10.7.06.
 - b) Contratista: Becton Dickinson, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 108.789,10 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Nuestra Señora de Valme. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Núm. de expediente: CCA. 6XF-EDP (2006/243720).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario de oficinas del Catálogo de Bienes Homologados para el Área Hospitalaria de Valme.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 198.983,89 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.6.2006

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 198.983,89 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Aljarafe. Sevilla

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Núm. de expediente: CCA. +U+GEUC (2006/132457).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de manutención del personal en turno de Atención Continuada de Urgencias de los Centros de Salud de Isla Mayor, Coria del Río, Sanlúcar la Mayor y San Juan de Aznalfarache.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 93, de 18.5.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 189.522,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.7.06.

b) Contratista: Feliciano Moreno Toribio

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 117.304,00 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos: 1 y 4.

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 4744/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 87-06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Actualización ordenadores a Guadalinux v3 de los Centros TIC's correspondientes a la convocatoria del curso 2005/2006».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma Andalucía.

d) Plazo de ejecución: De 90 días a partir del día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho euros (importe total: 159.848,00 euros).

5. Garantías. Provisional: No se exige, de conformidad con el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Gestión Económica y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 064 122 - 955 064 117 - 955 066 801.

e) Telefax: 955 064 003.

f) Otra forma de obtención: En la página web de la Consejería de Educación, enlace contratación: www.juntadeandalucia.es/educacion.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Certificado de clasificación en el Grupo V, Subgrupo 2, Categoría B, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vi-zarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Sexto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de Educación o enviará por correos dos sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa y el sobre «B» la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás elementos que lo integran.

b) La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de noviembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 30 de octubre de 2006, de la Secretaria General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de consultoría y asistencia que se cita (Expte. ASC-280/06-DS). (PD. 4660/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: ASC-280/06-DS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la dirección de las obras del Centro Autonómico de referencia para atención a personas con discapacidad y sus familias en Jaén.

b) Lugar de ejecución: Jaén.

c) Plazo de ejecución: el plazo de las obras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento noventa y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro euros con once céntimos (198.864,11 euros).

5. Garantía provisional. Importe de la misma: Tres mil novecientos setenta y siete euros con veintiocho céntimos (3.977,28 euros).

6. Obtención de documentación e información,

a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

e) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 955 048 000.

e) Fax: 955 048 234.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de la recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso:

b) Solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional: Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un informe de instituciones financieras, justificativo de que tienen capacidad, en este aspecto, para la realización del objeto del contrato. Dicho informe podrá ser sustituido por un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

De conformidad con el artículo 15.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá acreditarse la solvencia técnica y profesional del equipo director, que estará formado, al menos por un Arquitecto y un Arquitecto Técnico.

Para el Arquitecto y el Arquitecto Técnico o Aparejador deberá acreditarse experiencia profesional en la Dirección de Obras de construcción de al menos tres proyectos de arquitectura asistencial, con un importe de ejecución material superior a 3.500.000 € cada una, y en las que su participación haya sido igual o superior al 50%.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Consejería de Igualdad y Bienestar Social (Registro General).

2. Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El quinto día a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si la mesa de contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que tales circunstancias se hagan públicas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa 14, 41006, Sevilla), concediéndose plazo para que los afectados subsanen los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que estas señalen.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario de la Unión Europea:

13. Portal informático o página web donde figuren informaciones o pliegos:

Portal Informático: cibs@juntadeandalucia.es.

Página web: www.cas.junta-andalucia.es.

Sevilla, 30 de octubre de 2006.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCION de 4 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: SUM/01/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de aparatos de aire acondicionado del Catalogo de Bienes Homologados para Centros de Atención Socioeducativa dependientes de esta Delegación Provincial mediante procedimiento negociado sin publicidad. Expte. SUM/01/06.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (bienes homologados).
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 238.628,78 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 20 de julio de 2006.
 - b) Contratista: Casa Márquez, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 238.628,78 euros.

Cádiz, 4 de agosto de 2006.- La Delegada (por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: SUM/02/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Contrato del arrendamiento de los suministros (máquinas fotocopadoras) del Catálogo de Bienes Homologados para la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y centros adscritos mediante procedimiento negociado sin publicidad. Expte. SUM/02/06.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, art. 182.g) de la LCAP.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 178.806,56 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de septiembre de 2006.
 - b) Contratista: Konica Minolta Business Solutions Spain, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 178.806,56 euros.

Cádiz, 2 de octubre de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 19 de octubre de 2006, de la Dirección General de Museos, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Museos.
 - c) Número de expediente: D061386CA00MU.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Coordinación de la difusión web de Museos de Andalucía.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 162, de 22 de agosto de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 72.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19 de octubre de 2006.
 - b) Contratista: Alberto Marcos Egler.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 72.000,00 euros.

Sevilla, 19 de octubre de 2006.- El Director General, Pablo Suárez Martín.

RESOLUCION de 19 de octubre de 2006, de la Dirección General de Museos, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Museos.
 - c) Número de expediente: D061387CA00MU.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Redacción y coordinación de la revista Mus-a.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 162, de 22 de agosto de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 64.800,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19 de octubre de 2006.
 - b) Contratista: Carmina David Jones.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 64.800,00 euros.

Sevilla, 19 de octubre de 2006.- El Director General, Pablo Suárez Martín.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se adjudica concurso de suministro, entrega e instalación de un sistema de incubación de microarrays automatizado.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Málaga.
 - b) Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.
 - c) Número de expediente: VIC 04/06 PAC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro, entrega e instalación de un sistema de incubación de microarrays automatizado, con destino al Laboratorio de Genómica Funcional del Centro de Genómica y Biocomputación (CGB), de la Universidad de Málaga.
 - c) Lotes: Uno.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 66, de 6 de abril de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 35.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29.9.06.
 - b) Adjudicatario: Grupo Taper, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 34.900,00 euros.

Málaga, 29 de septiembre de 2006- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se adjudica concurso de suministro, entrega e instalación de un sistema de Sputtering.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Málaga.
 - b) Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.
 - c) Número de expediente: VIC 06/06 PAC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro, entrega e instalación de sistema de Sputtering, con destino al Laboratorio de Materiales y Superficies (Edificio de Institutos Universitarios en el PTA), de la Universidad de Málaga.
 - c) Lotes: Uno.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 81, de 2 de mayo de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.800,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29.9.06.
 - b) Adjudicatario: Telstar Instrumat, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 120.800,00 euros.

Málaga, 29 de septiembre de 2006- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2006, de la Universidad de Sevilla, convocando concurso de suministro de ordenadores. (PD. 4659/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 06/13197.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de ordenadores personales con destino a la Biblioteca Universitaria.
 - b) Número de unidades a entregar: 120.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de entrega: Biblioteca-Sevilla.
 - e) Plazo de entrega: Un mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 80.000,00 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla-Registro General.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 954 551 040.
 - e) Telefax: 954 551 013.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir de su publicación.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
1. Entidad: Universidad de Sevilla.
2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
3. Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla-Rectorado.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: A los diez días de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - e) Hora: 10 horas.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:
13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: www.us.es/contratacion.

Sevilla, 23 de octubre de 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora

RESOLUCION de 23 de octubre de 2006, de la Universidad de Sevilla, convocando concurso de suministro de citómetro. (PD. 4658/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 06/12736.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de citómetro de flujo analizador de doble láser para el Servicio de Biología.

- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.
 c) División por lotes y número: No.
 d) Lugar de entrega: CITIUS - Sevilla.
 e) Plazo de entrega: 45 días.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 80.000,00 euros.
 5. Garantía provisional: No se exige.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.
 b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 c) Localidad y CP: Sevilla, 41071.
 d) Teléfono: 954 551 040.
 e) Telefax: 954 551 013.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.
 8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir de su publicación.
 b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
 c) Lugar de presentación: Registro General.
 1. Entidad: Universidad de Sevilla.
 2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 3. Localidad y CP: Sevilla, 41071.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 e) Admisión de variantes: Se admiten.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.
 b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha: A los diez días de la finalización del plazo de presentación de ofertas
 e) Hora: 10 horas
 10. Otras informaciones:
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:
 13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: www.us.es/contratacion.

Sevilla, 23 de octubre de 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2006, de la Universidad de Sevilla, convocando concurso de suministro de escáner microarrays. (PD. 4657/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 b) Dependencia: Sección de Contratación.
 c) Número de expediente: 06/12737.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Suministro de un escáner de microarrays para el Servicio de Biología.
 b) Número de unidades a entregar: 1.
 c) División por lotes y número: No.
 d) Lugar de entrega: CITIUS-Sevilla.
 e) Plazo de entrega: Un mes.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 52.960,03 euros.
 5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Universidad de Sevilla-Registro General.
 b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4,
 c) Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
 d) Teléfono: 954 551 040.
 e) Telefax: 954 551 013.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.
 8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir de su publicación.
 b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
 c) Lugar de presentación: Registro General.
 1. Entidad: Universidad de Sevilla.
 2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 3. Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 e) Admisión de variantes: Se admiten.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Universidad de Sevilla-Rectorado.
 b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.
 c) Localidad: Sevilla.
 d) Fecha: A los diez días de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
 e) Hora: 10 horas.
 10. Otras informaciones:
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:
 13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: www.us.es/contratacion.

Sevilla, 23 de octubre de 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora

RESOLUCION de 23 de octubre de 2006, de la Universidad de Sevilla, convocando concurso de suministro de equipo análisis. (PD. 4656/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 b) Dependencia: Sección de Contratación.
 c) Número de expediente: 06/12742.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Suministro de equipo de análisis de expresión génica para el Servicio de Biología.
 b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.
 c) División por lotes y número: No.
 d) Lugar de entrega: CITIUS - Sevilla.
 e) Plazo de entrega: Un mes.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 36.721,00 euros.
 5. Garantía provisional: No se exige.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.
 b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 c) Localidad y CP: Sevilla, 41071.
 d) Teléfono: 954 551 040.
 e) Telefax: 954 551 013.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.
 8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir de su publicación.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1. Entidad: Universidad de Sevilla.
 2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 3. Localidad y CP: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: A los diez días de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 10 horas.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:
13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: www.us.es/contratacion.

Sevilla, 23 de octubre de 2006.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

EMPRESAS PUBLICAS

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la contratación del expediente núm. 0007/06. (PD. 4733/2006).

Objeto: Obras de acondicionamiento y edificación de la base del Equipo de Emergencias Sanitarias 061 de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias en el Recinto Hospitalario de Jerez de la Frontera en la provincia de Cádiz (Expte. 0007/06).

Presupuesto de licitación (IVA Incluido): Ciento nueve mil seiscientos euros (109.600,00 euros).

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Acreditación de la solvencia económica y financiera: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras realizadas por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras.

Lugar de entrega: Ver Pliegos.

Plazo de entrega: Ver Pliegos.

Disponibilidad de la documentación: EPES, Telf. 951 042 200, Fax. 951 042 201, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, 29590, Málaga) o Correo Electrónico a la dirección: scentral@epes.es.

Plazo de presentación de ofertas: 26 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas. (Si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prolongará al día hábil siguiente).

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas, 29590, Málaga)

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: EPES, a las 11,00 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: No aplica.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Málaga, 3 de noviembre de 2006.- El Director de Logística, Alberto Ortiz Carrasco.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2006, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Instalación de pantalán flotante para embarcaciones de 6 metros de eslora en el Puerto América (Cádiz). (PD. 4730/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección Internet: www.eppa.es.

b) Número de Expediente: 2006/000105 -PA0601_2-

2. Objeto del contrato.

a) Título: Instalación de pantalán flotante para embarcaciones de 6 metros de eslora en Puerto América (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Puerto América.

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos mil euros (300.000,00 euros).

5. Garantías. Provisional: Seis mil euros (6.000,00 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) Página web: www.eppa.es.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del 20.12.2006.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: El 9.1.2007 a las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 27.10.2006.

Sevilla, 6 de noviembre de 2006.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCION de 27 de octubre de 2006, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que anuncia la adjudicación que se cita.

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del suministro de

equipamiento de esterilización, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir para el Hospital de Alta Resolución de Puente Genil (Córdoba).

Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.
b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación

Administrativa.

- c) Número de expediente: CP64/EPHAG-4/06.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Equipamiento de Esterilización.

- b) División de lotes y números: Según pliego técnico.

c) Lugar de ejecución: E. P. Hospital Alto Guadalquivir para el Hospital de Alta Resolución de Puente Genil (Córdoba).

d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Tras la adjudicación, la E.P. Hospital Alto Guadalquivir determinará la fecha prevista de entrega de los bienes en el centro de destino. La empresa adjudicataria estará obligada a la entrega de los bienes en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha en la que la E.P. Hospital Alto Guadalquivir emita la orden de entrega (aviso de conformidad de entrega) para el centro referenciado como destino. Anualidad 2006 para el Hospital de Alta Resolución de Puente Genil (Córdoba).

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 105.000,00 euros, IVA incluido.

4. Adjudicación.

- a) Fecha: 17 de octubre de 2006.

b) Adjudicatario: Getinge Ibérica, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 103.376,99 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 27 de octubre de 2006.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

RESOLUCION de 31 de octubre de 2006, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de ejecución de obras que se indica. (PD. 4738/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos. Coordinación Provincial de Cádiz.

Dirección: Consorcio Tecnológico de Cádiz, C/ Benito Pérez Galdós, s/n, 11002, Cádiz.

Tlfno.: 956 203 550. Fax: 956 229 155/956 203 569.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 567/ISE/2006/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Reparaciones varias.

b) Lugar de ejecución: IES Baelo Claudia, Algeciras (Cádiz).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Quinientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (589.389,48)

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación (once mil setecientos ochenta y siete euros con setenta y nueve céntimos de euro: 11.787,79 €)

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría D.

Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Un mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 31 de octubre de 2006.- El Coordinador Provincial, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2006, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de ejecución de obras que se indica. (PD. 4737/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos. Coordinación Provincial de Cádiz.

Dirección: Consorcio Tecnológico de Cádiz, C/ Benito Pérez Galdós, s/n, 11002, Cádiz.

Tlfno: 956 203 550; Fax: 956 229 155/956 203 569.

Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 568/ISE/2006/CAD

2. Objeto del contrato.

a) Título: Mejoras de infraestructuras.

b) Lugar de ejecución: CEIP San Ignacio, San Fernando (Cádiz).

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe: Ciento veintidós mil cuarenta y dos euros con quince céntimos de euro (122.042,15 €).
5. Garantías.
- a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación (dos mil cuatrocientos cuarenta euros con ochenta y cuatro céntimos: 2.440,84 €)
6. Obtención de documentación e información.
- a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría C. Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Un mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 2 de noviembre de 2006.- El Coordinador Provincial, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2006, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de ejecución de obras que se indica. (PD. 4736/2006).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos. Coordinación Provincial de Cádiz.
Dirección: Consorcio Tecnológico de Cádiz, C/ Benito Pérez Galdós, s/n, 11002, Cádiz.
Tlfno.: 956 203 550. Fax: 956 229 155/956 203 569.
Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
- b) Número de expediente: 569/ISE/2006/CAD.
2. Objeto del contrato.
- a) Título: Mejoras de infraestructuras.
- b) Lugar de ejecución: IES San Juan de Dios, Medina Sidonia (Cádiz).
- c) División por lotes y número: No.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe: Ciento treinta y tres mil trescientos once euros con treinta y tres céntimos de euro (133.311,33 €).
5. Garantías.
- a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación (dos mil seiscientos sesenta y seis euros con veintitrés céntimos: 2.666,23 €).
6. Obtención de documentación e información.
- a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría C. Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Un mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 2 de noviembre de 2006.- El Coordinador Provincial, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2006, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de ejecución de obras que se indica. (PD. 4735/2006).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos. Coordinación Provincial de Cádiz.
Dirección: Consorcio Tecnológico de Cádiz, C/ Benito Pérez Galdós, s/n, 11002, Cádiz.
Tlfno.: 956 203 550; Fax: 956 229 155/956 203 569.
Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
- b) Número de expediente: 570/ISE/2006/CAD.
2. Objeto del contrato.
- a) Título: Reparaciones varias.
- b) Lugar de ejecución: CEIP Maestro Manuel Aparcero, Chipiona (Cádiz).
- c) División por lotes y número: No.
- d) Plazo de ejecución: 2 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Sesenta mil seiscientos sesenta euros con veinte céntimos de euro (60.660,20 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación (mil doscientos trece euros con veinte céntimos: 1.213,20 €).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Un mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 2 de noviembre de 2006.- El Coordinador Provincial, Fernando Ameyugo Catalán.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2006, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de ejecución de obras que se indica. (PD. 4734/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos. Coordinación Provincial de Cádiz.
Dirección: Consorcio Tecnológico de Cádiz, C/ Benito Pérez Galdós, s/n, 11002, Cádiz.
Tlfno.: 956 203 550. Fax: 956 229 155/956 203 569.
Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
 - b) Número de expediente: 573/ISE/2006/CAD.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Instalación eléctrica y mejoras de infraestructuras educativas.
 - b) Lugar de ejecución: CEIP Virgen de la Caridad, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Plazo de ejecución: 4 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe: Ciento sesenta y cinco mil seis euros con veintinueve céntimos de euros (165.006,29 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación (tres mil trescientos euros con trece céntimos: 3.300,13 €).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - Clasificación del contratista: Grupo C, subgrupo completo, categoría C.
Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Un mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 2 de noviembre de 2006.- El Coordinador Provincial, Fernando Ameyugo Catalán.

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2006, del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. (PD. 4732/2006).

1. Entidad contratante: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Control de calidad de las obras de superestructura e infraestructura de vía de la Línea 1 del Metro Ligero de Granada. Tramo 0: Albolote-Maracena.
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo: Treinta (30) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Trescientos cuarenta y seis mil treinta y cuatro euros con setenta y cinco (346.034,75) euros, IVA incluido.
5. Garantías: Provisional: 2% Presupuesto licitación. Definitiva ordinaria: 4% Presupuesto licitación. Definitiva especial: 2% Presupuesto Adjudicación.
6. Obtención de documentación e información: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces.

- a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.º pl.
 b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
 c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.
7. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 26 de diciembre de 2006 .
 b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, Registro General, Sevilla, 41013.
 c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.
 d) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 18 de enero de 2006.
 Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 4 de enero de 2006.
10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-MG6106/OCC0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 2 de noviembre de 2006.

Sevilla, 2 de noviembre de 2006.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de refuerzo de firme de la carretera A-431, varios tramos, del p.k. 3+000 al 58+000. (PD. 4674/2006).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción: Expedientes: C-AA0027/OEJO. Obra de refuerzo de firme en la carretera A-431, varios tramos, del p.k. 3+000 al 58+000.

- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto de licitación: Ocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco euros con tres céntimos céntimos, IVA incluido (8.658.245,03).
 5. Garantías. 2% del importe de licitación IVA incluido: 173.164,90 euros.
 6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.
 b) Localidad y código postal: Sevilla. 41013.
 c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
 7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.
 8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 5 de diciembre de 2006.
 b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General (Sevilla) 41013.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, (Sevilla.) 41013.
 Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.
10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-AA0027/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 30 de octubre de 2006.

Sevilla, 30 de octubre de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Peral Aparicio, en nombre y representación de Electrónicos Andaluces, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente S-SE-000008-05.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Carmen Peral Aparicio, en nombre y representación de Electrónicos Andaluces, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro,

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 26 de septiembre de 2006.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de denuncia de fecha 11 de enero de 2005, formulada por miembros de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla incoó expediente sancionador contra la entidad "Electrónicos Andaluces, S.L.", titular de la máquina recreativa de tipo B, modelo Cirsá Euro Nevada, con matrícula SE017439, por supuesta infracción a lo dispuesto en la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, LJACAA) y Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre (en adelante, RMRA), al hacerse constar que el día de la denuncia se encontraba instalada en el establecimiento público denominado "Venta La Puñanilla", sito en Finca del Portugués núm. 9 del municipio de Puebla del Río, careciendo de la correspondiente autorización de instalación para dicho local.

Segundo. Tramitado el correspondiente expediente, por resolución de fecha 10 de mayo de 2005, el Sr. Delegado del Gobierno acordó imponerle la sanción de multa por importe de mil doscientos (1.200) euros, como responsable de una infracción tipificada y calificada como grave en los artículos 29.1 LJACAA y 53.1 del RMRA, consistente en la explotación o instalación en cualquier forma de máquinas careciendo de alguna de las autorizaciones preceptivas, al considerarse probados los hechos constatados en el acta de denuncia.

Tercero. Notificada dicha resolución al interesado, interpone recurso de alzada en tiempo y forma, formulando las alegaciones que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

El recurso se fundamenta en dos motivos, siendo el primero de ellos la consideración de que no se ha cometido infracción alguna, en atención a las circunstancias que concurren, y el segundo, a la existencia de desproporción entre la sanción impuesta y la supuesta infracción cometida.

Por lo que se refiere al primero, niega la existencia de infracción al entender que la situación de adecuada identificación de la máquina y el hecho de encontrarse al corriente del pago de impuestos, impiden que pueda considerarse en situación de irregularidad. Pero no puede admitirse tal razonamiento, pues la correcta explotación de una máquina recreativa precisa que su titular se encuentre en posesión de todas las autorizaciones necesarias, entre las que está la de instalación para un local concreto, por lo que la máquina debe de estar situada precisamente en ése y no en otro. La autorización de instalación de una máquina recreativa de tipo B no es, en modo alguna genérica, por lo que su permanencia en un local distinto del autorizado se encuentra tipificado como falta grave en la legislación aplicable. Y la intención manifestada, en vía de recurso, de regularizar la situación, no puede valorarse, pues es una circunstancia subjetiva que no debe tener incidencia en la valoración de la infracción, pues el hecho es que, en el momento de producirse la denuncia, no existía ni siquiera la solicitud de cambio de lugar de instalación de la máquina objeto de este expediente. Por tanto, no puede acogerse tal alegación, pues la normativa legal aplicable es clara al establecer que "de las infracciones reguladas en esta Ley, que se produzcan en los establecimientos en los que se practiquen los juegos y/o apuestas, responderán las empresas de juegos y apuestas y los titulares de dichos establecimientos, en los términos que reglamentariamente se determinen". En este mismo sentido se ha pronunciado la jurisprudencia de la que es muestra la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, de 25 de abril (Aranz. JUR 2001\284530), según la cual "... la explotación de la máquina de azar la lleva a cabo tanto la empresa operadora propietaria de la misma como el titular del establecimiento en que se encuentra situada, lucrándose ambos en el porcentaje correspondiente. La explotación de

la máquina que carece de autorización...supone vulneración de la norma legal... y dicha infracción se comete tanto por el titular del establecimiento carente de autorización o con autorización caducada, como por la empresa operadora que sólo puede mantener instaladas sus máquinas en locales con autorización... No pudiendo olvidarse que la obligación del empresario de juego es explotar las máquinas con toda la documentación exigida, tanto la relativa a la propia máquina como al local de su situación y en cuanto a la falta de culpabilidad en que se pretende apoyar la recurrente que es bien sabido que en el ámbito del ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración rige el principio de culpabilidad, quedando excluida la responsabilidad objetiva, como resulta de la constante doctrina jurisprudencial y del artículo 130.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que predica la responsabilidad aún a título de simple inobservancia, supuesto que concurre en el presente caso pues debe entenderse que una Empresa Operadora conoce los requisitos que deben reunir las máquinas recreativas y de azar para su legítima instalación y explotación y debe controlar la regular explotación de sus máquinas..."

Tampoco es admisible la segunda de las alegaciones, en la que se considera que existe desproporción entre la sanción impuesta y la infracción cometida. Tal cifra, además de encontrarse dentro del tramo inferior de las cuantías a aplicar a las sanciones de carácter grave, se ajusta a los criterios de aplicación mantenidos por este Organismo revisor.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso interpuesto por doña Carmen Peral Aparicio, en representación de "Electrónicos Andaluces, S.L.", contra la resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de 19 de mayo de 2005, recaída en expediente SE-8/05-MR, confirmándola a todos los efectos.

Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por María Inés La Fuente González contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000227-05-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente María Inés La Fuente González de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso admi-

nistrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla a quince de mayo de dos mil seis.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 11.3.2005 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga acordó la iniciación de expediente sancionador contra doña María Inés La Fuente González, porque diferentes productos de bollería no presentaban el marcado de los precios de venta al público y por disponer de huevos carentes de etiquetado para su venta, según acta de inspección de fecha 23.9.04.

Segundo. Tramitado el expediente, en la forma legalmente prevista, el Delegado del Gobierno en Málaga el 14.6.06 firmó Resolución por la que impuso a la citada dos sanciones de 500 euros cada una, por la comisión de dos infracciones administrativas tipificadas y sancionadas como leves en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, artículos 71.2.1 y 72.1, la primera, en relación con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios ofrecidos a los consumidores y usuarios, y el artículo 3 del Decreto 2807/1972, de 15 de septiembre, sobre publicidad y marcado en la venta al público de artículos al por menor; así como por haber infringido, en la segunda, lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento (CE) 1907/90, de 26 de junio, relativo a determinadas normas de comercialización de los huevos.

Tercero. Contra la Resolución mencionada la parte interesada interpuso recurso de alzada el 5.8.2005 en el que alegó lo que convino a su derecho, solicitando el sobreseimiento del procedimiento sancionador con el archivo de las actuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación es competente, por delegación del titular de la Consejería realizada mediante Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC) y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. En las alegaciones formuladas la parte recurrente opone la prescripción de las faltas y la caducidad de la acción.

La prescripción de las infracciones, viene establecida clara y contundentemente en la mencionada Ley 13 /2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, al señalar, su artículo 87, que las infracciones previstas en esta Ley prescriben a los cuatro años contados desde el día en que la infracción se hubiera cometido. Es obvio, por evidente, que no procede su aplicación.

Para considerar si la caducidad debe operar o no, hay que recordar que el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, según señala en su artículo 11.1, establece que los procedimientos sancionadores se iniciarán siempre de oficio, por acuerdo del órgano competente..., por lo que éste es el acto administrativo que marca el comienzo del ejercicio de la potestad sancionadora y, por tanto, no lo es el acta de inspección. Para mayor abundamiento, además, el artículo siguiente al citado, faculta a la Administración la práctica de las actuaciones previas encaminadas a determinar si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación. El artículo 20.6, de la citada norma, señala "si no hubiera recaído resolución transcurridos seis meses desde la iniciación...", por lo que la fecha a quo, o la de comienzo del cómputo, es la de 11.3.05, fecha de inicio, en vez de la de 23.09.04, fecha de la inspección. Además, el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en su artículo 18 señala que caducará la acción para perseguir las infracciones cuando, conocida por la Administración la existencia de una infracción y finalizadas las diligencias dirigidas al esclarecimiento de los hechos, hubieran transcurrido seis meses sin que la autoridad competente hubiera ordenado incoar el oportuno procedimiento. Por otra parte, de acuerdo con las previsiones del artículo 42.2 de la LRJAP-PAC, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos lo señala la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, en cuyo Anexo I, número 4.1.8, fija el plazo de 10 meses para la resolución y notificación en los procedimientos sancionadores en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria. En consecuencia no procede aplicar la alegación de caducidad, opuesta por la parte recurrente.

Vistos los preceptos citados y demás disposiciones concordantes y de general aplicación

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña María Inés La Fuente González, en su propio nombre, contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga recaída en el expediente 29-000227-05-P y, en consecuencia, mantener la Resolución recurrida en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillo.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don José Torres Guirado, en nombre y representación de Urcitel, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Almería, recaída en el expediente 04-000114-05-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don José Torres Guirado, en nombre y representación de Urcitel, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a tres de octubre de dos mil seis.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería se dictó resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la misma el día 13 de mayo de 2005, por don José Torres Guirado, como representante legal de la entidad mercantil expedientada, se interpuso recurso de alzada el día 6 de junio del mismo año.

Tercero. Mediante oficio de 16 de febrero del presente año, debidamente notificado, se requirió a don José Torres Guirado para que, en un plazo máximo de diez días, remitiera la acreditación de la representación que manifestaba ostentar de la citada entidad, significándole que, en caso de no recibir dicha acreditación en el plazo indicado, se le consideraría que desistía de su derecho.

Cuarto. La acreditación de la representación no ha sido presentada ni dentro del plazo concedido para ello ni hasta la presente fecha.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El artículo 71.1 de la LRJAP-PAC establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala

el artículo 70 y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Así pues, al no haber cumplimentado la persona que interpone el recurso la acreditación de la representación de la entidad sancionada, presupuesto necesario y exigido por el artículo 32 de la citada Ley 30/1992, procede el archivo por desistimiento del recurso interpuesto.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación,

RESUELVO

Archivar por desistimiento el recurso de alzada interpuesto.

Notifíquese a la interesada, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico, Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan Antonio Fernández Fernández, en nombre y representación de Recreativos Esfer, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente S-MA-000048-05.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Juan Antonio Fernández Fernández, en nombre y representación de Recreativos Esfer, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 25 de septiembre de 2006.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de denuncia formulada por miembros de la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma, de fecha 14 de marzo de 2005, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga incoó expediente sancionador contra la empresa operadora Recreativos Esfer,

S.L., propietaria de la máquina recreativa de tipo B, modelo Gnomos, serie 03-8128, la cual se encontraba instalada dicho día en el establecimiento público denominado "Bar El Puro", sito en carretera de La Fresneda 24 (Huertecilla-Mañas), de Málaga, careciendo de cualquier tipo de documentación, por supuesta infracción a lo dispuesto en la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, LJACAA) y Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre (en adelante, RMRA).

Segundo. Tramitado el correspondiente expediente, el Sr. Delegado acordó imponer la sanción de cuatro mil quinientos ocho (4.508) euros, como responsable de una infracción tipificada y calificada como grave en el artículo 29.1 de la LJACAA, en relación con el 53.1 del RMRA, consistente en "la explotación o instalación en cualquier forma de máquinas careciendo de algunas de las autorizaciones preceptivas recogidas en el presente Reglamento.", al considerarse probados los hechos constatados en el acta de denuncia.

Tercero. Notificada dicha resolución al interesado, interponer recurso de alzada en tiempo y forma, formulando las alegaciones que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

De la documentación incorporada al expediente resulta probado que, efectivamente, la legalización de la máquina objeto de denuncia tuvo lugar con posterioridad a ésta, por lo que se dan las circunstancias precisas para considerar cometida la infracción imputada. Por tanto, no son admisibles las alegaciones formuladas por el recurrente para impugnar la resolución recaída, una en el sentido de que no había sido posible llevar a cabo la formalización de la documentación de la máquina debido a problemas técnicos de las obras del local en el que se encontraba, pues no es posible instalarla hasta contar con todas las autorizaciones necesarias, cosa que no puede desconocer una empresa que se dedique a tal actividad, y, en segundo lugar, afirmando que, aunque instalada, no se encontraba en funcionamiento, pues, como dice el órgano sancionador en el informe emitido al presente recurso, la instalación es el paso previo y necesario para su funcionamiento, por lo que el primero ha de presuponer el posterior. El hecho de que la máquina se encontrase desconectada, tal y como se hace constar en el acta de denuncia, no desvirtúa la infracción cometida, pues, como señala la sentencia núm. 32/1994 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 24 de enero, una vez constatado que la máquina se encontraba dentro del salón recreativo "... resulta irrelevante, por tanto, que la máquina permaneciera o no conectada a la red eléctrica, por cuanto que lo que se tipifica es precisamente la instalación en el local". Con respecto a la primera de las alegaciones, en este mismo sentido se ha pronunciado la jurisprudencia de la

que es muestra la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, de 25 de abril (Aranz. JUR 2001\284530), según la cual "... la explotación de la máquina de azar la lleva a cabo tanto la empresa operadora propietaria de la misma como el titular del establecimiento en que se encuentra situada, lucrándose ambos en el porcentaje correspondiente. La explotación de la máquina que carece de autorización... supone vulneración de la norma legal... y dicha infracción se comete tanto por el titular del establecimiento carente de autorización o con autorización caducada, como por la empresa operadora que sólo puede mantener instaladas sus máquinas en locales con autorización... No pudiendo olvidarse que la obligación del empresario de juego es explotar las máquinas con toda la documentación exigida, tanto la relativa a la propia máquina como al local de su situación y en cuanto a la falta de culpabilidad en que se pretende apoyar la recurrente que es bien sabido que en el ámbito del ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración rige el principio de culpabilidad, quedando excluida la responsabilidad objetiva, como resulta de la constante doctrina jurisprudencial y del artículo 130.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que predica la responsabilidad aún a título de simple inobservancia, supuesto que concurre en el presente caso pues debe entenderse que una Empresa Operadora conoce los requisitos que deben reunir las máquinas recreativas y de azar para su legítima instalación y explotación y debe controlar la regular explotación de sus máquinas".

Por todo ello y, considerando que el importe de la sanción se encuentra suficientemente motivado en la resolución impugnada y que se ajusta a los criterios mantenidos por esta Consejería, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso interpuesto por don Juan Antonio Fernández Fernández, en representación de "Recreativos Esfer, S.L.", contra la resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha 9 de junio de 2005, recaída en expediente MA-48/05/MR, confirmándola a todos los efectos.

Notifíquese la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. Fdo. Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Alberto Camerón Fabra, en nombre y representación de Compañía del Trópico de Café y Té, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Almería, recaída en el expediente S-AL-000067-04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Alberto Camerón Fabra, en nombre y representación de Compañía del Trópico de Café y Té, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 5 de julio de 2006.

Visto el recurso interpuesto, y con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 15 de febrero de 2005, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería dictó una resolución por la que se impuso a la entidad recurrente una sanción por un importe de 602 euros, al considerarla responsable de una infracción a lo dispuesto en el art. 14.c), en relación con la disposición transitoria primera, de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. Dicha infracción fue tipificada como falta muy grave de acuerdo con el contenido del art. 19.12 de la citada Ley 13/1999.

Los hechos que fundamentaron la resolución sancionadora fueron que el 18 de noviembre de 2004, miembros de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía, adscrita a la Comunidad Autónoma, realizaron una inspección del establecimiento público denominado "Cafetería la Taberna del Pincho", sito en el centro comercial Gran Plaza, en la localidad de Roquetas de Mar (Almería), el cual se encontraba abierto al público incumpliendo la obligación del concertar el oportuno contrato de seguro de responsabilidad civil.

Segundo. Contra la citada resolución, la entidad interesada presentó un recurso de alzada alegando, resumidamente:

1. Que en el momento de la inspección sí disponía de una póliza de seguro -ZURICH- (adjunta documentación).
2. Que por error, a lo largo del expediente aportó otra póliza que fue la que sustituyó a la anterior -Wintertur-.

Tercero. Ante la falta de acreditación de la representación de la entidad interesada por parte del Sr. Cameron Fabra, con fecha 17.4.2006 se le efectuó un requerimiento para que subsanara dicho defecto, subsanación que llevó a cabo con posterioridad.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. En relación con las alegaciones realizadas se ha de señalar, en primer lugar, que en la fecha de la denuncia (18.11.2004) el establecimiento que nos ocupa debería de haber dispuesto de un seguro de responsabilidad civil en los términos previstos en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía en la redacción dada por la Ley 10/2002, de 21 de diciembre (art. 14.c en relación con la disposición transitoria primera: Cobertura mínima de 150.253,03 euros en caso de muerte, y hasta un tope acumulado de 1.202.024,41 euros para tal contingencia en el supuesto de que fuesen dos o más personas las afectadas en un mismo siniestro). En segundo lugar, del examen de la póliza de seguro aportada por el recurrente a través del recurso (Zurich), se advierte, sin hacer consideraciones respecto a su naturaleza, que aunque estaba vigente en la fecha de la denuncia, no respondía a los límites previstos en la normativa (responsabilidad civil: 300.506,05 euros, límite por víctima 90.151,82 euros). En tercer lugar, con posterioridad a la denuncia (19.1.2005) y a lo largo del expediente sancionador, la entidad recurrente suscribe otra póliza (Winterthur) de acuerdo con la normativa vigente.

Consecuentemente, se aprecia la existencia de una infracción a lo dispuesto en los preceptos anteriormente señalados, debidamente tipificada como falta muy grave en el art. 19.12 de la Ley 13/1999.

No obstante, en este supuesto es preciso tener en cuenta una serie de circunstancias. En primer lugar, la novedad que en el sector supuso la obligación, impuesta por la Ley 13/1999, de contar con un específico seguro de responsabilidad civil que cubriera las eventuales lesiones y muerte de los espectadores y público asistentes a los espectáculos públicos y actividades recreativas. En segundo lugar, y con carácter general, las retenciones presentadas por las entidades aseguradoras para la obtención del citado seguro. En tercer lugar, las modificaciones y desarrollo que respecto a esta cuestión ha sufrido la normativa hasta llegar al actualmente vigente Decreto 109/2005, de 26 de abril, norma ésta última que fija la cuantía de las sumas aseguradas en función del tipo de establecimiento y del aforo –al contrario que la Ley 13/1999, que establecía unas únicas sumas aseguradas para cualquier tipo de establecimiento y con independencia de su aforo–, resultando de ello un situación más favorable para los pequeños establecimientos –como el que nos ocupa– a la hora de contratar un seguro. En cuarto lugar, que el fin último de la citada Ley 13/1999, es que los establecimientos públicos que estén activos cuenten con un seguro de responsabilidad civil, seguro que se conforma como un instrumento más de protección de los intereses de los asistentes y espectadores.

En el presente supuesto, la recurrente, a lo largo del expediente, suscribió una póliza en los términos previstos en la Ley 13/1999; además, contaba con un seguro (aunque insuficiente) en el momento de la denuncia; se trata tan sólo de una cafetería, y los hechos sucedieron con anterioridad a la entrada en vigor del citado Decreto 109/2005 (norma que viene a desarrollar y precisar la cuestión que nos ocupa).

Pues bien, el conjunto de dichas circunstancias aconseja estimar el recurso, en tanto en cuanto, en definitiva, el establecimiento consiguió contar con el seguro correcto a lo largo del expediente, fin último de la norma.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación

RESUELVO

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Alberto Cameron Fabra, en nombre y representación de la entidad denominada "Compañía del Trópico de Café y Té, S.L.", re-

vocando la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de fecha 15 de febrero de 2005, recaída en el expediente sancionador núm. AL-67/04-EP (S.L. 16.781) (2005/55/1727).

Notifíquese con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. (Por Decreto 199/2004). El Dtor. Gral. de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Klaled El Mohoud, en nombre y representación de Safía Costa del Sol, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000144-05-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Klaled El Mohoud, en nombre y representación de Safía Costa del Sol, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 12 de julio de 2006.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 1.000 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por facturar a cliente 25 euros por día (del día 20 al 26 de octubre de 2004) cuando en la publicidad editada por el establecimiento figura un precio de 20 euros por habitación para temporada baja.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó que el mes de octubre es temporada media, y no baja.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Basta con observar la publicidad de la entidad que aportó el consumidor en la hoja de reclamaciones (folio 7 del expediente) para comprobar que ni siquiera aparece la opción de 25 euros, y tampoco el concepto de temporada media, sólo las opciones de temporada alta y baja. Se trata, pues de publicidad engañosa.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Khaled El Mohoud, en representación de Safia Costa del Sol, S.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese a la interesada con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (Por Decreto 199/2004). El Dtor. Gral. de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Jesús M. Prieto Molina, en nombre y representación de Eric Gil 2003, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000223-05-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Jesús M. Prieto Molina, en nombre y representación de Eric Gil 2003, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma,

al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 7 de septiembre de 2006.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se le imponen dos sanciones de 2.000 € y 600 € tras la tramitación del correspondiente expediente, por irregularidades en la publicidad y obstrucción a la inspección.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

1. Las irregularidades detectadas por la inspección en relación con la publicidad son responsabilidad de la promotora.
2. No es cierto que se negara a la inspección, sino que colaboró con los inspectores en cuanto información le fue requerida y que era de su responsabilidad.
3. La resolución está exenta de motivación sobre la cuantía de la sanción, debiendo haberse impuesto la cuantía mínima.
4. No constan las comunicaciones que la Administración dice haber realizado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Las alegaciones formuladas en el recurso de alzada no aportan nada nuevo que pueda ser tomado en consideración para modificar el sentido de la Resolución.

De conformidad con el artículo 89.5 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe el informe de la Delegación del Gobierno de 29 de noviembre de 2005, en el que se argumenta, para el presente caso, la existencia de irregularidades administrativas en materia de consumo:

“Con respecto a la primera de las alegaciones ha de considerarse que los documentos informativos y de publicidad recogidos por la inspección no vienen firmados por entidad alguna que se responsabilice de la misma, siendo entregada directamente

por la inmobiliaria expedientada a las personas interesadas en la promoción que comercializa de forma exclusiva.

De acuerdo con el R.D. 515/1989, están obligados, no sólo los promotores, sino también quienes oferten la venta o arrendamiento de viviendas en el marco de una actividad empresarial o profesional, a disponer de:

- Referencia a los materiales empleados en la construcción tanto de la vivienda como de las zonas comunes y servicios accesorios (art. 4.4).

- Copia de las autorizaciones legalmente exigidas para la construcción de la vivienda (art. 5.1).

- Cuando se entreguen folletos o documentos similares se harán constar (art. 8) el período de duración de la oferta y, entre otros datos: Información sobre el precio (art. 4.7 y 6), datos del vendedor (art. 4), datos identificadores de su inscripción en el Registro (art. 4.6), entidad financiera que garantiza las cantidades anticipadas (art. 7 y art. 5 de la Ley 27/68).

Por otro lado, con relación a la segunda de las alegaciones, con ocasión de la visita de inspección se le emplazó para que en el plazo de 10 días enviara al Servicio de Consumo copia de diversa documentación, sin que a la fecha de iniciación del expediente se hubiera cumplimentado dicho requerimiento.

En cuanto a la cuantía de las sanciones, ambas se han establecido en el tramo inferior de la posible, considerando el número de irregularidades reprochadas y atendiendo al efecto disuasorio previsto en el art 131.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por último, obra en el expediente -número 22- acuse de recibo de la notificación del acuerdo de inicio en la que consta su recepción con el sello de la mercantil."

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

R E S U E L V O

Desestimado el recurso de alzada interpuesto por don Jesús M. Prieto Molina, en representación de Eric Gil 2003, S.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Jefe de Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006, de la Agencia Andaluza del Voluntariado, por la que se hace pública la notificación de actos administrativos correspondientes a la Orden 30 de enero de 2003 de subvenciones.

En aplicación a lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, se notifica a quien seguidamente se menciona que por esta Agencia, en la fecha que se señala, se adoptó la Resolución cuyo contenido se indica a continuación, la cual no pudo ser notificada en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido artículo 59 por las causas que también se expresan:

Interesado: A.L.A.J.A.R.

Núm. Expte.: P-16-AL-2003.

Ultimo domicilio: Avda. de Andalucía, 127. 04640, Pulpi (Almería).

Fecha de la Resolución: 26 de septiembre de 2006.

Contenido: Se declara el incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención del 66,66% que se concedió a la «Asociación del Levante y Norte Almeriense de Jugadores de Azar en Rehabilitación», A.L.A.J.A.R., con fecha 28 de noviembre de 2003, para el proyecto «Encuentro Provincial de Voluntariado» con un coste total de 6.000,00 €, abonándosele la cantidad de 4.000,00 € el día 8 de junio de 2004. Se requiere el reintegro de esta última cantidad, incrementada con los intereses de demora, lo que supone un importe total de 4.452,73 €.

Se advierte que, en caso de que no se lleve a cabo el reintegro en la forma y plazo que en la Resolución se expresa, se iniciará el oportuno procedimiento de recaudación en vía de apremio.

Causa de la devolución de la notificación: «Desconocido».

Contra la referida Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de inicio del cómputo anteriormente indicado (si se opta por el recurso de reposición no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta).

El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si la Resolución se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

b) Si la Resolución se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes, o el inmediato hábil posterior.

A efectos del reintegro y el recurso a que se ha hecho mención, se considerará que la resolución ha sido notificada el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2006.- El Director, Manuel de la Plata Rodríguez.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de resolución definitiva y liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción en materia de protección al consumidor, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, significándole que

en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes: Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las cuantías de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que acompaña a la referida Resolución. Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Núm. Expte.: H-143/06.

Encausada: Francisca Bautista Díaz.

Último domicilio: Avda. Campos de Montiel, núm. 6, B-1, 3.º B, 21007, Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Sanción: 1.000 euros.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 24 de octubre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución de extinción de autorización de funcionamiento de Salón de Juego, correspondiente al Expte. 10/1998, R.S.6537/2006.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Widerna Play 7, S.L.

Expediente: 10/1998, R.S. 6537/2006.

Acto: Notificación de Resolución de Extinción Salón de Juego.

Plazo: Dicho expediente puede ser consultado por el interesado en el Servicio de Juego y Espectáculos de esta Delegación del Gobierno, disponiendo de diez días hábiles contados

a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación para alegar y presentar los documentos que estime pertinentes.

Málaga, 9 de octubre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 6 (PM2), convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. que en aplicación del artículo 11 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 6 (PM2).

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2006.- El Jefe del Servicio de Administración Local, Antonio Osuna Caro.

ANUNCIO de 27 de octubre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 9 (C2), convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 11 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 9 (C2).

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-adminis-

trativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2006.- El Jefe del Servicio de Administración Local, Antonio Osuna Caro.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 5 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la resolución de 13 de septiembre de 2006, por la que se concede a las Mercantiles P&T Tecnología Iber, S.L.U., Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., Desarrollos Eólicos, S.A., Urbaenergía, S.L., modificación de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de una línea eléctrica aérea de 220 kV S/C que discurre entre la S.E.T. Paterna II y la S.E.T. Arcos Sur en los términos municipales de Jerez de la Frontera, Paterna de Rivera, San José del Valle, Arcos de la Frontera y Alcalá de los Gazules (Cádiz). AT-7123/04. (PP. 4576/2006).

Visto el escrito de solicitud formulado por las mercantiles P&T Tecnología Iber, S.L.U., Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., Desarrollos Eólicos, S.A., Urbaenergía, S.L.,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 7 de abril de 2005, la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa mediante resolución concedió autorización administrativa de la línea eléctrica aérea de 220 kV S/C que discurre entre la S.E.T. Paterna II y la S.E.T. Arcos Sur.

Segundo. Con fecha de entrada en esta Delegación de 13 de marzo de 2006, se recibe escrito de las mercantiles P&T Tecnología Iber, S.L.U., Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., Desarrollos Eólicos, S.A., Urbaenergía, S.L., en el que se indica que debido a una serie de modificaciones en el trazado de la línea consecuencia de las exigencias ambientales impuestas por la Declaración de Impacto Ambiental se insta a la modificación de la autorización administrativa ya concedida, adjuntando también la documentación necesaria para la solicitud de aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la referida instalación.

Tercero. Siguiendo las instrucciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (2.2.2006) en aras de alcanzar los objetivos fijados en el Plan Energético de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, con fecha 15 de marzo de 2006 la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa acordó declarar de urgencia el procedimiento referenciado.

Cuarto. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), por el procedimiento de urgencia, se sometió el expediente a información pública, insertándose

anuncio en el BOP de Cádiz número 85 de fecha 9.5.2006, BOE núm. 155 de fecha 30.6.2006, BOJA número 92 de fecha 17.5.2006, Diario de Jerez de fecha 3.5.2006, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paterna de Rivera, tablón del Ayuntamiento de San José del Valle, tablón del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, tablón de anuncios de Alcalá de los Gazules; como consecuencia de este procedimiento de información pública se recibieron las siguientes alegaciones:

- Don Juan Carrasco Benítez

Las alegaciones de don Juan Carrasco Benítez pueden resumirse como sigue:

- Se opone a la aprobación de proyecto de ejecución tal como está diseñado por ser demasiado gravoso para el uso reconocido de labrantío regadío.

- Debió darse traslado, como entidad privada afectada, a la Comunidad de Regantes de los Sotillos, a fin de que ésta se manifestara y se hiciesen compatibles ambas necesidades públicas.

- Trasladar los apoyos números 31 y 32.

Argumentos éstos que son rebatidos por el promotor de la instalación empleando para ello las siguientes manifestaciones:

- Tras realizar un estudio de las posibles modificaciones que supondrían el cambio en los apoyos núms. 30, 31, 32 y 33, en concreto pasarían de ser apoyos de alineación a apoyos de amarre, se concluye que este cambio junto con el incremento de la longitud del cable supondría un aumento del presupuesto del proyecto superior al 10%, sin perjuicio de contemplar otra alternativa que sea viable técnica, económica y administrativamente.

- Don Enrique González Martínez

Las alegaciones de don Enrique González Martínez son, en forma resumida, las siguientes:

- Modificar ligeramente la ubicación de los apoyos núms. 9 y 10 con el objeto de disminuir las afecciones sobre el normal laboreo de la finca.

- Que los materiales de la excavación de las cimentaciones de los apoyos sean retirados de la finca, impidiendo en todo caso su vertido a la propiedad.

Escrito éste que fue remitido al promotor, el cual dio conformidad a las modificaciones propuestas por el afectado.

• Don Ricardo Rebuelta González, en representación de Rebuelta del Pedrero, S.A.

Don Ricardo Rebuelta González en representación de la sociedad Rebuelta del Pedrero S.A., manifiesta una serie de alegaciones que sintetizamos a continuación:

- Esta parte se opone a la modificación proyectada y solicita discorra por el proyecto inicial tal y como estaba prevista.

- El nuevo trazado produce en la finca un impacto visual mucho mayor que el trazado anterior, produciendo perjuicios en la explotación agroturística que ocupa.

- En ningún caso el propietario de la finca se opone al paso de la línea, sino que dentro de la propia finca solicita el trazado que cree más idóneo.

- Se aporta plano de la nueva propuesta.

Siguiendo los preceptos que establece la normativa que es de aplicación, se procedió a dar traslado al promotor del escrito presentado, obteniéndose la siguiente respuesta:

- Que como consecuencia de la Declaración de Impacto Ambiental se hizo necesario la modificación del proyecto inicial, no debiéndose por tanto a decisiones particulares del promotor.

- Todas las modificaciones propuestas por el propietario de la finca supondrían un aumento del presupuesto del proyecto superior al 10%, por lo que no se entiende viable la variante propuesta.

Tal y como establece la reglamentación que es de aplicación, además del procedimiento de información pública que ya se ha expuesto se dio traslado de separatas del proyecto a los siguientes organismos:

- Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
- Ayuntamiento de Paterna de Rivera.
- Ayuntamiento de San José del Valle.
- Ayuntamiento de Arcos de la Frontera
- Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente (Departamento de Vías Pecuarias).
- Diputación Provincial de Cádiz.
- Red Eléctrica Española.
- Sevillana ENDESA.
- Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Cultura.
- Aguas de Jerez (Empresa Municipal).

A fin de que se manifestaran sobre la procedencia de acceder u oposición a lo solicitado, habiéndose producido las alegaciones pertinentes en los términos que obran en el expediente, esto es:

- Existe conformidad de la peticionaria con el Ayuntamiento de San José del Valle, Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, Diputación Provincial de Cádiz, Red Eléctrica Española, Sevillana Endesa, Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Cultura, Aguas de Jerez Empresa Municipal, S.A.

- No ha emitido alegación alguna el Ayuntamiento de Paterna de Rivera, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Delegación Provincial de Medio Ambiente (Dpto. Vías Pecuarias).

- Existiendo oposición de los siguientes organismos: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

El citado organismo indica, en resumen, que «La línea de referencia discurre por suelo no urbanizable con distinta clasificación; indicando que la propuesta presentada no es compatible con las determinaciones del plan especial».

Alegaciones estas que fueron remitidas al titular y rebatidas por éste, reparando, en síntesis, lo siguiente:

- La traza de la instalación coincide con el pasillo de evacuación primario previsto en el Plan de Ordenación de recursos Eólicos de Jerez de la Frontera modificado en septiembre de 2005.

- La Línea obtuvo Declaración de Impacto Ambiental favorable el 17 de febrero de 2005 emitido por la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y validada a efectos de la modificación realizada con posterioridad con fecha 7 de abril de 2006.

- La disposición adicional séptima de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, indica que a las infraestructuras vinculadas a la generación mediante fuentes renovables no les será de aplicación la obligación de elaboración del correspondiente Plan Especial.

Siguiendo las obligaciones del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las activi-

dades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se dio traslado del escrito completo con fecha 31 de mayo de 2006 al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, el cual no ha remitido en los plazos reglamentarios alegación alguna, por lo cual, y según indica el citado Real Decreto, debe entenderse que no pone objeción alguna a los reparos emitidos.

Cuarto. Con fecha 18 de abril de 2006 la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente remite a esta Delegación escrito por el cual con base en el artículo 2.1 del Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía, no considera necesario someter la modificación solicitada a nuevo trámite de evaluación de impacto ambiental, quedando por tanto la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 17 de febrero de 2005 por la que se declaraba viable a efectos ambientales la instalación de referencia, continúa siendo válida a los efectos oportunos.

A los anteriores antecedentes de hecho, les corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para otorgar la citada autorización, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de 11/2004, de 14 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA núm. 59, de 28.3.2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delega competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía.

Tercero. Con fecha 17 de febrero de 2005 se dictó Declaración de Impacto Ambiental favorable, de conformidad con el artículo 25 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre.

Cuarto. Que la declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 de 16 de diciembre, en sus artículos 1, 1.º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Quinto. Establece la disposición adicional séptima, punto 1, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, añadida por el artículo 164 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, que las actuaciones indicadas en el párrafo primero (actos de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vin-

culados a la generación mediante fuentes energéticas renovables acogidos al Plan Energético de Andalucía 2003-2006, durante el período de vigencia del Plan Energético de Andalucía 2003-2006, a los actos de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, incluido su transporte y distribución eléctricas, no les será de aplicación lo previsto en el artículo 52.4 de la presente Ley. Estos actos tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

Sexto. Se ha cumplido el trámite reglamentario establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en orden a la prestación de garantía por una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, habiéndose presentado el preceptivo proyecto de desmantelamiento y restitución. Analizado su presupuesto, se estima que los precios de las partidas presupuestarias consideradas se ajustan a los precios actuales estandarizados de mercado para cada una de ellas.

Séptimo. Las alegaciones efectuadas por los afectados deben ser rechazadas por cuanto se han cumplido todos los trámites exigidos por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título VIII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y demás normativa de aplicación. En particular, se desestiman por los siguientes motivos:

- La Línea de referencia está situada en una zona calificada como apta dentro del Plan Especial de Ordenación de Recursos Eólicos de la Comarca de la Janda, se ajusta al pasillo de evacuación primario que se recoge en el Plan Especial de Ordenación de los Recursos Eólicos del término municipal de Jerez de la Frontera, y no contradice el Plan General Municipal de Arcos de la Frontera, así mismo cabe destacar el hecho de que se ha emitido por parte de los ayuntamientos afectados informe alguno de oposición a la declaración en concreto de utilidad pública de la citada instalación.

- La generación de energía eléctrica es un bien de uso público y aunque sean empresas privadas las que promuevan esta generación están amparadas por la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico y por el R.D. 1955/2000.

- Existe declaración de impacto ambiental favorable emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 17 de febrero de 2005, en la que se contemplan las medidas correctoras necesarias para minimizar sus efectos sobre el medio ambiente.

- De conformidad con los artículos 144 y 145 del R.D. 1955/2000 sólo podrán realizar alegaciones las personas físicas o jurídicas titulares de bienes o derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa. Así mismo, las negociaciones que se realizan con los propietarios de los terrenos no impiden la continuación del expediente iniciado para la consecución de la utilidad pública en concreto de la instalación.

- En la generación de energía eléctrica procedente de energías renovables debe prevalecer el beneficio público antes que el privado.

- Dispone el artículo 50 de la LRJAP y PAC: «1. Cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

2. No cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento».

- El Plan Energético de Andalucía establece la necesidad de «conseguir un sistema energético andaluz: Racional, controlado, diversificado, renovable y respetuoso con el Medio Ambiente», fijando como objetivo fundamental del mismo la necesidad de alcanzar en el año 2010 que el 15% de la energía primaria consumida en la Comunidad Autónoma provenga de fuentes renovables (10,6% para el año 2006), para ello define una serie de hitos parciales con el objeto de alcanzar dicha cuota, entre ellos el PLEAN fija la necesidad de que a finales del año 2006 coexistan conectados a la red de transporte y distribución la cantidad de 2.700 Mw de potencia eléctrica instalada en plantas de generación eléctrica mediante aprovechamiento eólico.

- Con fecha 14 de febrero de 2006, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, con objeto de dar un especial impulso a la tramitación de expedientes de parques eólicos y sus líneas de evacuación, comunica a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la necesidad de declarar de urgencia la tramitación de los procedimientos ordinarios de dichos expedientes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

Primero. Conceder a las empresas P&T Tecnología Iber, S.L.U., Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., Desarrollos Eólicos, S.A., Urbaenergía, S.L., modificación de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución para la instalación de línea eléctrica aérea de 220 kV S/C que discurre entre la SET Paterna II y la SET Arcos Sur en los términos de Jerez de la Frontera, Paterna de Rivera, San José del Valle, Arcos de la Frontera y Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Peticionarios: P&T Tecnología Iber, S.L.U., Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., Desarrollos Eólicos, S.A., y Urbaenergía, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Laraña, 4, 6.º izquierda, 41003, Sevilla.

Descripción de la instalación

Origen	Futura Subestación Paterna II
Final	Futura Subestación Arcos
Longitud	16,517 km
Términos municipales afectados	Paterna de Rivera, Alcalá de los Gazules, Jerez de la Frontera, San José del Valle y Arcos de la Frontera.
Tipo de instalación	Area S/C dúplex
Tensión de servicio	220 kV
Conductor	Aluminio-Acero con denominación LA-380

Segundo. Declarar la utilidad pública en concreto de la línea eléctrica aérea de 220 kV S/C que discurre entre la SET Paterna II y la SET Arcos Sur en los términos municipales de Jerez de la Frontera, Paterna de Rivera, San José del Valle, Arcos de la Frontera y Alcalá de los Gazules (Cádiz), a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El procedimiento expropiatorio se tramitará por esta Delegación Provincial.

Tercero. Esta Resolución se confiere de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribu-

ción, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autorice.

3. El plazo de puesta en marcha será dos años contados a partir de la notificación de la presente resolución.

4. El titular de la citada instalación dará cuenta del inicio y terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación, así como ajustarse a los condicionados impuestos por la Declaración de Impacto Ambiental a la que ha sido sometido.

6. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

8. El objeto de la instalación podrá ser dedicado exclusivamente a la evacuación de instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovables.

Cuarto. Fijar los costes de desmantelamiento y restitución según el Proyecto presentado en las siguientes cuantías reparadas del siguiente modo:

Ayuntamiento afectado	Cantidad
Paterna de Rivera	2.566 € (dos mil quinientos sesenta y seis euros)
Alcalá de los Gazules	8.972 € (ocho mil novecientos setenta y dos euros)
Jerez de la Frontera	9.702 € (nueve mil setecientos dos euros)
San José del Valle	88.898 € (ochenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho euros)
Arcos de la Frontera	2.249 € (dos mil doscientos cuarenta y nueve euros)
Total	112.387 € (ciento doce mil trescientos ochenta y siete euros)

Con el objeto de que se establezca el importe de las garantías exigibles a las empresas P&T Tecnología Iber, S.L.U., Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., Desarrollos Eólicos, S.A., Urbaenergía, S.L., que deberán constituirse ante los Ayuntamientos indicados.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero

Cádiz 5 de octubre de 2006.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la propuesta de Resolución del expediente sancionador CA-114/06-PPL a don Juan Pérez Mellado.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la propuesta de Resolución del expediente sancionador CA-114/06-PPL, incoado a don Juan Pérez Mellado, con último domicilio conocido en Chipiona, Pago Niño de Oro, s/n, por presunta infracción a la normativa de Industria; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo y constancia de su conocimiento deberá personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 23 de octubre de 2006.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 20 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector de SUO Industrial P-I-1, en el municipio de Obejo (Expediente P-39/05), de aprobar definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2006.

EXPEDIENTE DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS DE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR DE SUO INDUSTRIAL P-I-1, EN EL MUNICIPIO DE OBEJO

PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2006, en relación con el siguiente expediente:

P-39/05

Promovido, formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Obejo, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, en el ámbito de Nuevo Sector de SUO Industrial P I-1, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 3 de marzo de 2006, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Obejo, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que integra la referida

subsanación. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 23 de junio de 2006.

2.º De la documentación remitida se desprende que la presente subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, redactada por don M.Aparicio Sánchez, es aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2006, acordando su remisión a la CPOT y U. de Córdoba, para su aprobación definitiva.

3.º Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a y en la disposición adicional primera del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la Subsanación de deficiencias de la Modificación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no integra a una ciudad principal de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía.

Segundo. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª.a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3), siendo este el procedimiento señalado por la CPOT y U de Córdoba para subsanar las deficiencias que motivaron el acuerdo de aprobación definitiva de manera parcial con suspensiones de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Obejo, en el ámbito de Nuevo Sector de SUO Industrial P I-1, de fecha 22 de diciembre de 2005.

Tercero. La documentación y determinaciones del presente expediente, con las rectificaciones introducidas, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 10.1.A; y 36.2.a, de la LOUA, teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, y cabe entender que se subsanan adecuadamente en lo básico y general, las deficiencias señaladas en el antes referido acuerdo de la Comisión, reiterándose las consideraciones y valoraciones contenidas en el mismo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente la subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Obejo, en el ámbito de Nuevo Sector de SUO Industrial P I-1, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el tercer fundamento de derecho de la presente resolución.

Con carácter previo a la publicación de la presente resolución, deberá procederse a realizar el depósito del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial,

de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La presente resolución se publicará, junto con el contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento objeto de la misma, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Obejo y a demás interesados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Córdoba, 27 de julio de 2006, VºBº, el Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado; el Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Pedro Jesús López Mata.

PUBLICACION DE NORMAS URBANISTICAS

2. Memoria de ordenación.

2.1. Procedencia de la formulación.

Procede la Modificación Puntual de las NN.SS. de Obejo, ya que se trata del mecanismo legal más adecuado para llevar a cabo el fin establecido en el apartado 1.1 de la Memoria Informativa.

La presente Modificación se considera procedente de acuerdo con lo establecido en el Título I: Determinaciones de carácter general; Capítulo I: Naturaleza Jurídica, ámbito de aplicación, vigencia, de las Normas Urbanísticas, al constituir una alteración de las determinaciones de las NN.SS. no encuadrables en lo que sería una revisión del Planeamiento. En el citado punto de las Normas Urbanísticas de las NN.SS. se establece:

Artículo 4. Revisión.

La revisión de las NN.SS. consiste en la adopción de nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo motivada por:

- Elección de un modelo territorial nuevo.
- Aparición de circunstancias sobrevenidas de carácter demográfico o socio-económico que incida sustancialmente sobre la ordenación.

Serán causas de revisión:

- Cambios de la clasificación del suelo, que incidan sustancialmente sobre la ordenación propuesta.
- Alteración global de las previsiones de instalación de centros industriales.

Artículo 5. Modificación.

Constituye la alteración de las determinaciones de las NN.SS. no encuadrables en la Revisión, aun cuando dicha alteración lleve consigo cambios aislados en la clasificación o calificación del suelo y suponga por tanto la alteración de elementos concretos de las NN.SS.

Por lo tanto, como no se adoptan nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio o de la

clasificación del suelo, motiva por la elección de un modelo territorial distinto, estamos en el caso de una modificación puntual de las NN.SS.

2.2. Justificación de la propuesta.

La Modificación se plantea como consecuencia de las necesidades de disponer de un suelo industrial de moderado coste económico, bien comunicado, que propicie la implantación de pequeñas y medianas industrias que en la actualidad no pueden ubicarse en el término municipal de Obejo, y que permita reconducir aquellas industrias que se hayan implantado en suelo no urbanizable. El Ayuntamiento de Obejo pretende de esta forma facilitar las condiciones necesarias para que los industriales de la zona puedan desarrollar sus proyectos en un suelo ordenado y apto para este tipo de industrias.

La ubicación del futuro polígono responde a varios factores:

- Disponibilidad de los terrenos por parte del Ayuntamiento, único propietario.
- Facilidad de gestión, al tratarse de una única parcela y un sólo propietario.
- Facilidad de acceso desde el antiguo trazado de la N-432.
- Existencia de infraestructuras: Telefonía, agua potable, saneamiento, energía eléctrica.
- Cercanía a núcleos de población: Estación de Obejo, Cerro Muriano, El Vacar.
- Reducido impacto ambiental.

La elección de un modelo lineal de polígono responde a la forma de los terrenos, alargada y estrecha, así como a favorecer que todas las naves presenten fachada al antiguo trazado de la N-432, lo que favorecerá a las futuras industrias que podrán presentar escaparate a esta importante vía de comunicación.

2.3 Propuesta de ordenación.

2.3.1. Generalidades.

La modificación propuesta se limita al cambio de clasificación de una franja de terreno colindante con la Vía pecuaria Cañada Real Soriana, con una superficie total de 16.200 m². Actualmente estos terrenos están clasificados como suelo no urbanizable genérico, y con la nueva clasificación pasarían a ser suelo urbanizable industrial ordenado (PP. I-1), a desarrollar mediante la presente Modificación Puntual y el correspondiente Proyecto de Urbanización.

Debido a las dimensiones de la parcela se ha proyectado un polígono lineal, paralelo a la carretera N-432 y a la Vía Pecuaria, con una sola calle a la que recaen todas las fachadas de las futuras naves. La calle, con una única conexión a la N-432, se proyecta de doble circulación con una rotonda en su extremo norte y una bolsa de aparcamientos en la zona sur, con el fin de que puedan girar los vehículos.

Para dar acceso rodado a los terrenos del nuevo Polígono Industrial se proyecta la conexión de su viario con la Nacional N-432 a través de la Vía Pecuaria. La salida a la carretera de Granada a Badajoz (N-432) es directa mediante un carril de aceleración. El polígono también tendría acceso directo desde Badajoz mediante un carril de desaceleración. Estos carriles se construirán sobre la zona de servidumbre y dominio público de la carretera nacional.

Se ha proyectado un solo acceso con el fin de atravesar la vía pecuaria en un solo tramo, así como para interferir lo menos posible en la circulación de la N-432.

Los espacios libres de dominio y uso público se sitúan al norte del futuro sector, teniendo por límite la vía pecuaria de la Cañada Real Soriana y el límite del término Municipal de Villaviciosa. Junto a ellos se ubicará la reserva para dotaciones. Con este fin se pretende no causar impacto visual sobre la

zona de mayor valor paisajístico, como se recomienda desde el Estudio de Impacto Ambiental.

La zona industrial se dispone presentando fachada a al vial proyectado, dividiéndose en tres manzanas. Esta división permite la penetración tanto visual como física, con el fin de no ofrecer un gran frente de manzana, que impactaría fuertemente, así como poder dar acceso a las fincas que se localizan al otro lado del polígono.

Al quedar la vía pecuaria entre la carretera y el futuro polígono industrial se minimiza al impacto visual, por lo que sería conveniente dotar a la vía pecuaria de vegetación en aquellas zonas en las que no la posee.

La edificabilidad bruta del Sector es de 0,5762 m²t/m²s, resultante de dividir el techo máximo por la superficie total del Sector. La edificabilidad de la parcela será de 1,25 m²t/m²s, con el fin de permitir construir una entreplanta con un máximo del 25% de la superficie de la parcela.

2.3.2. Reserva para dotaciones.

Se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 17 de la LOUA 7/2002, respecto a la reserva para dotaciones. Al tratarse de un suelo con uso característico industrial la reserva para dotaciones es superior al 14%, concretamente del 14,78%, destinándose a parques y jardines el 10,17% y el 4,61% a equipamiento social y comercial.

La distribución de superficies según usos queda de la siguiente forma:

Uso	Superficie m ²	%
Industrial	7.467,55	46,10
Equipamiento Social y Comercial	747,21	4,61
Parques y Jardines	1.647,66	10,17
Viales	6.337,58	39,12
Total	16.200,00	100,00

La zona destinada a parques y jardines se ha dispuesto en una única parcela que se localiza al norte del Sector, con el fin de no causar impacto visual en la zona de mayor valor paisajístico. A continuación se dispone la parcela destinada a equipamiento social y comercial, de forma irregular. Estos suelos destinados a reservas dotacionales reúnen las condiciones exigidas por la legislación vigente y son adecuadas para estos usos.

El techo máximo edificable es 9.334,44 m², resultado de multiplicar la edificabilidad de la parcela, 1,25 m²t/m²s, por la superficie total de suelo industrial (7.467,55 m²). Se dispondrá de 0,5 plazas de aparcamiento público por cada 100 m² de techo edificable, con un total de 52, de las cuales 2 se reservarán permanentemente para la utilización de personas con algún tipo de discapacidad orgánica, en cumplimiento del Decreto 72/1992. Las plazas de aparcamiento se disponen en los dos extremos del polígono, con el fin de no entorpecer la circulación.

2.3.3. Parcelas industriales.

El Sector ha quedado ordenado en tres manzanas que contienen la totalidad del suelo industrial, 7.467,55 m², lo que permitiría obtener un número máximo de 27 parcelas. Estas parcelas presentan fachada a la calle, con un fondo de 27,11, de forma que con una fachada mínima de 10 m permita obtener una parcela de 271,10 m² superior a la parcela mínima que se fija en 270,00 m².

2.3.4. Infraestructuras y redes de servicio.

Se proyectan las siguientes infraestructuras:

- Red viaria.

Estará constituida por la calle principal que se dispone paralela al trazado de la N-432, y que cuenta con una calzada de 7,00 m de ancho, para que puedan cruzarse sin dificultad dos camiones, y dos acerados, uno de 2,00 m de ancho por el que discurren las redes de los servicios, y otro de 1,50 m que delimita el límite del polígono con la vía pecuaria, con el fin de impedir el acceso de vehículos a la misma.

Este vial se remata con una rotonda en la zona norte y con una bolsa de aparcamientos en la zona sur, de esta forma se facilita el giro de los vehículos.

En el acerado que limita con la vía pecuaria se dispondrán árboles con el fin de minimizar el impacto visual, creando una pantalla vegetal.

- Red de saneamiento.

Como se ha indicado se proyectará una red de saneamiento separativa, de forma que las aguas fecales de las naves industriales se canalicen mediante una nueva red hasta la red existente que las conducirá a la EDAR de Cerro Muriano, mientras que las aguas pluviales y de escorrentía de los alrededores se verterán al arroyo que discurre por el sur del ámbito, que a su vez las llevará al Pantano de Guadalnuño. Este arroyo se entubará en la zona del ámbito, con el fin de poder ejecutar la urbanización. El resto de arroyos de escorrentía se reconducirán hasta la red de saneamiento de pluviales.

La red de saneamiento existente se tendrá que demoler con el fin de que no quede dentro de las parcelas industriales. Conectándose el saneamiento proyectado al existente en el límite del ámbito.

- Red de abastecimiento de agua.

Se proyectará una red de abastecimiento de agua potable de fundición dúctil, que se conectará a la existente en las proximidades, según las especificaciones de la empresa Emacsa, cuyo informe se adjunta.

- Red de energía eléctrica.

Se dispondrá un nuevo centro de transformación con capacidad suficiente para la superficie industrial proyectada según las previsiones que establece el Reglamento Electrotécnico de baja Tensión. Este centro de transformación se colocará en una de las penetraciones laterales, de forma que los circuitos que salgan de él estén equilibrados.

El suministro de energía se realizará desde mediante conexión a la línea de Media Tensión doble circuito 20 KV, Córdoba_1 y Córdoba_2 de Subestación Puente Nuevo, según documentación facilitada por la compañía suministradora Sevillana-Endesa.

- Red de alumbrado público.

Se proyecta una red de alumbrado público que discurrirá por el acerado que sirve de separación con la vía pecuaria, con el fin de no entorpecer con los báculos el acceso a las naves industriales. De esta forma se facilita también la distribución del resto de servicios por el acerado opuesto.

- Red de telecomunicaciones.

Se proyecta una red de telecomunicaciones que discurrirá enterrada por la fachada de las parcelas. Esta red tendrá conexión con la red de Telefónica que discurre por la fachada de la Comandancia Militar según escrito de dicha compañía que se adjunta.

2.4. Determinaciones de la modificación.

2.4.1. Iniciativa de Planeamiento.

Al tratarse de un único propietario, y ser este el Ayuntamiento de Obejo, el sector se desarrollará mediante iniciativa municipal, siendo la Administración promotora la encargada de llevar a cabo la urbanización de los terrenos.

Al tratarse de un único propietario no será necesario constituir Junta de Compensación, asumiendo el propietario la condición de urbanizador. Será este propietario el encargado de iniciar el expediente de reparcelación.

El desarrollo se llevará a cabo mediante una sola etapa, debido a lo reducido del ámbito y a la propiedad del suelo.

2.4.2. Area de reparto y aprovechamiento medio.

Todo el ámbito del sector se inscribe dentro del Area de reparto AR.I-1, cuyas determinaciones son:

- Superficie del área de reparto: 16.200,00 m²
- Aprovechamiento medio: 0,5762 m²t UTC/ m²s
- Aprovechamiento objetivo: 9.334,44 m²t

Para el uso industrial se aplicará un coeficiente de ponderación de 1,00 UTC, por lo que el aprovechamiento homegeinizado del sector será de 9.334,44 m²t UTC.

2.4.3. Normas Urbanísticas.

Al tratarse de un Nuevo Sector Urbanizable Industrial ordenado, le serán de aplicación todas las determinaciones y ordenanzas establecidas para dicho polígono en la presente Modificación Puntual.

Así mismo le serán de aplicación el resto de las determinaciones generales de las Normas Subsidiarias de Obejo, y en concreto las relativas al uso industrial, contenidas en el Capítulo VI: Ordenanzas generales de uso, del Título II: Normas generales de edificación.

2.4.4. Ordenanzas.

A continuación se establecen las ordenanzas que serán de aplicación al nuevo Sector de Suelo Urbanizable Ordenado P.I.-1:

2.4.4.1. Condiciones de uso.

- Uso industrial: Es el uso principal en el presente Sector.
- Uso residencial: Queda prohibido dentro de los límites del Sector.
- Uso de oficinas: Se considera complementario del industrial.
- Equipamiento comunitario: Se incluyen dentro de él los espacios y edificios destinados a usos comercial y social, siendo complementario el de oficinas.

2.4.4.2. Condiciones de edificación.

- Parcela: La parcela mínima edificable será de una superficie mínima de 270 m², con una longitud mínima de fachada de 10 m.
- Edificabilidad: Neta máxima: será de 1,25 m²t/m²s sobre la parcela industrial.
- Ocupación: La ocupación máxima en planta baja será de del 100%, permitiéndose una ocupación en planta primera del 25%.
- Altura: La altura máxima permitida será de 8 m medidos a cumbre, con un máximo de dos plantas.
- Alineación: La alineación de las naves será a vial.
- Tipología: La tipología será la de nave entremedianas, pudiéndose separar de alguno de los linderos privados tres metros.

2.5. Proyecto de urbanización.

Una vez aprobada la presente Modificación Puntual se redactará el correspondiente Proyecto de Urbanización, de conformidad en lo establecido en las NN.SS. de Obejo así como en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Se atenderá a las normas y directrices marcadas por las distintas compañías suministradoras.

2.6. Estudio-económico y financiero.

A continuación se detalla el presupuesto de las obras de urbanización por metro cuadrado, según los precios orientativos establecidos por el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba. Son los siguientes:

Uso	Superficie x Precio €/ m ²	Total
Urbanización:	16.200,00 x 20,84 €/m ²	337.608,00 €
Presupuesto de ejecución material		337.608,00 €

Asciende el presente Estudio Económico a la cantidad de trescientos treinta y siete mil seiscientos ocho euros.

El resumen por capítulos del Presupuesto de Ejecución Material Estimativo es el siguiente:

Capítulo	Importe (euros)
1 Movimiento de tierras	57.393,36
2 Alcantarillado	27.008,64

2.7. Ficha de planeamiento.

NORMAS SUBSIDIARIAS DE OBEJO	
Normativa Urbanística	Ficha de planeamiento y gestión
Sector PI-1	

Definición del ámbito (*):	Régimen del suelo (*):	Plazos de Ejecución:	Previsiones de gestión
Tipo: Sector	Clasificación Urbanizable	De la urbanización 2 años	Tipo de iniciativa Pública
Superficie: 16.200 m ²	Categoría Ordenado	De la edificación 4 años	

Uso e intensidad global (*):	Aprovechamiento (*):
Uso: Industrial	Area de reparto: ARI-1
Edificabilidad: 0,5762 m ² t/m ² s	A. Medio: 0,5762 m ² t UTC/m ² s
	A. Objetivo sector: 9.334,44 m ² t
	Coef. Ponderación: 1,0000 UTC
	A. Homogeneizado: 9.334,44 m ² t UTC
	A. Subjetivo del sector: 8.401,00 m ² t
	Exceso A. Subjetivo: 0 m ² t
	A. 10% Municipal 933,44 m ² t

Usos pormenorizados	Reservas para dotaciones locales
Industrial: 7.467,55 m ² t	Espacios libres 1.647,66 m ² t
	Equipamientos 747,21 m ² t
	Aparcamientos públicos 0,5 plazas/100m ² t

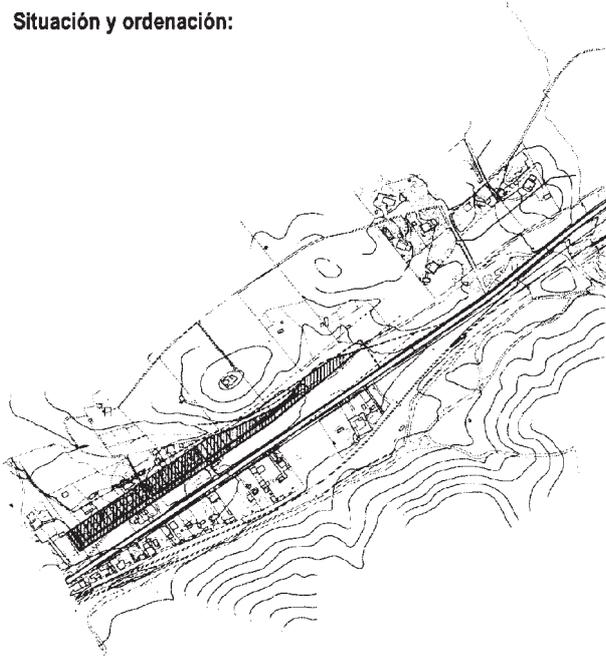
Objetivos y determinaciones de ordenación detallada

Ordenanzas: Las determinadas para el sector en el artículo 2.4.4 de la presente memoria conforme a la calificación en él establecida. La regulación aplicable será la de las Normas Urbanísticas relativas a las ordenanzas y al suelo ordenado urbanizable.
Alineaciones y Rasantes: Quedan expresadas en el plano núm. 6 de Alineaciones y Rasantes de la presente Modificación Puntual. Podrán ser ajustadas mediante aprobación de Estudio de Detalle.
Altura y número de plantas: Las expresadas en el artículo 2.4.4.2. Condiciones de la edificación
Uso de los equipamientos: Podrán destinarse a cualquiera de los usos previstos en el artículo 2.4.4.1 Condiciones de uso, relativo a los usos de equipamiento en sistemas locales.

(*) Determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural conforme al art. 10.1 de la LOUA.

Capítulo	Importe (euros)
3 Abastecimiento de agua	20.256,48
4 Red de Energía Eléctrica Media Tensión	64.145,52
5 Red Eléctrica de Baja Tensión	23.632,56
6 Red de Alumbrado Público	27.008,64
7 Red De Telefonía	6.752,16
8 Pavimentos de Viales	81.025,92
9 Ordenación Tráfico y Señalización	6.752,16
10 Espacios Libres y Mobiliario	13.504,32
11 Jardinería	6.752,16
12 Obras Exteriores	3.376,08
Total presupuesto de ejecución material	337.608,00 euros

Córdoba a febrero de 2.006.- El Arquitecto, Manuel Aparicio Sánchez.

Situación y ordenación:

Córdoba, 20 de octubre de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de la Subsanación de Deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa a Nuevo Sector de SUS Industrial «Ampliación PP-I.1 Llanos de Jarata, El Sevillano», en el municipio de Montilla (expediente P-21/06), de Toma de Conocimiento por el Delegado Provincial de la Consejería, con fecha 19 de septiembre de 2006.

EXPEDIENTE DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS DE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, RELATIVA A NUEVO SECTOR DE SUS INDUSTRIAL «AMPLIACION PP-I-1 LLANOS DE JARATA, SEVILLANO», EN EL MUNICIPIO DE MONTILLA

PUBLICACION DE CERTIFICACION DEL ACUERDO

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACION DE INSTRUMENTOS DE ORDENACION URBANISTICA

Expediente P-21/06: Subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito de nuevo Sector de SUS Industrial «Ampliación PP I-1 Llanos de Jarata, El Sevillano», en el municipio de Montilla, formulado por dicho Ayuntamiento, a instancias de Inditer, S.A., repres. por don José Peñuela Jiménez.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Publicas y Transportes de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U.), en sesión celebrada con fecha 8 de junio de 2006, resolvió la aprobación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el segundo

apartado del cuarto fundamento de derecho de la referida resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Que con fecha 28 de julio de 2006 tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Montilla comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanación de las deficiencias señaladas en sesión celebrada con fecha 6 de julio de 2006, y solicitando la inscripción del Instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3. Que la presente subsanación de deficiencias cumplimentada, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U., de 8 de junio de 2006, según el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la resolución de la CPOT y U. de 8 de junio de 2006, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA. En Córdoba, a 23 de septiembre de 2006. El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco García Delgado.

PUBLICACION DE LAS NORMAS URBANISTICAS

DOCUMENTO 4

NORMATIVA URBANISTICA

4.2. NORMATIVA URBANISTICA MODIFICADA

- Artículo 23. Alcance de las Normas. Título III. Capítulo II
- Artículo 97. Sectores de las Normas. Título V. Capítulo I
- Nuevo: Normas específicas para el Sector I5. Título V
- Anexo. Cuadro de características de los Sectores. Título V

Título 3

Normas para el desarrollo de las Normas subsidiarias

Capítulo 2

Normas para el desarrollo en Suelo Apto para Urbanizar

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Montilla

Artículo 23.º Alcance.

El desarrollo del suelo apto para urbanizar exige la redacción de los correspondientes Planes Parciales que concreten y especifiquen la ordenación establecida.

Con este objeto, se han definido trece sectores, cuyos ámbitos quedan delimitados en el Plano de Ordenación correspondiente a «Sectores y Unidades de Actuación».

Artículo 24.º Suelos incluidos en sectores.

Hasta tanto no se redacten los correspondientes Planes Parciales previstos sobre estos suelos, no se podrán realizar en ellos obras o instalaciones salvo las de carácter provisional previstas en el artículo 136 de la Ley del Suelo, ni podrán destinarse a usos distintos de los que tengan en el momento de la aprobación definitiva de estas Normas Subsidiarias.

Artículo 25.º Desarrollo urbanístico de los sectores.

Para el desarrollo de cada uno de los sectores será preciso:

a) Plan Parcial, que establezca la ordenación detallada y completa del mismo con arreglo a lo establecido en el Título V de estas Normas.

b) Proyecto de Reparcelación o Compensación.

c) Proyecto de Urbanización.

Las figuras de planeamiento tramitadas con anterioridad a esta Revisión deberán adaptarse a la Normativa según la cual se produjo su correspondiente aprobación.

Artículo 26.º Características y determinaciones de los sectores.

En el cuadro anexo contenido al final del Título V se establecen la superficie, edificabilidad, uso e intensidad de cada uno de los sectores.

Título 5

Normas de Ordenación para el Suelo Apto para Urbanizar

Capítulo 1

Normas Generales de Ordenación

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Montilla

Artículo 96.º Alcance.

Las Normas de Ordenación establecen para los distintos sectores de suelo apto para urbanizar, su dependencia del desarrollo urbano previsto y su relación con la estructura general y orgánica del territorio. Se establecen, igualmente, las intensidades, usos globales y condiciones de ordenación de cada uno de los sectores para su desarrollo en planes parciales.

Artículo 97.º Sectores de Suelo Apto para Urbanizar.

Las Normas Subsidiarias establecen trece sectores en Suelo Apto para Urbanizar, tal y como señala en los planos de ordenación de «Sectores y Unidades de Actuación».

Título 5

Normas de Ordenación para el Suelo Apto para Urbanizar

Normas Específicas para el Sector I5

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Montilla

Artículo. Criterios y objetivos de ordenación.

1. Plan Parcial de Uso Industrial por la zona suroccidental del núcleo, en ampliación del Sector industrial I1 de Llanos de Jarata hacia la autovía, lindando con la zona de espacios libres y el camino de Jarata.

2. Con carácter indicativo se tendrán en cuenta las ordenanzas del desarrollo de la zona «industrial» del suelo urbano, y las del sector «PP-I1», de Llanos de Jarata.

Artículo. Usos globales y nivel de intensidad.

1. Los usos permitidos son los industriales, almacenes, etc. Se prohíbe el uso residencial.

2. La edificabilidad máxima bruta se fija en 0,60 m² techo/m² suelo sobre la superficie total delimitada. La parcela mínima se fija en 700 m².

3. Dotaciones. Como mínimo las establecidas en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; y en su complemento, las establecidas en el Anexo del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

La localización de los distintos usos será definida por el Plan Parcial de Ordenación.

Artículo. Iniciativa de desarrollo.

Privada.

Artículo. Determinaciones sobre programación de gestión y plazos.

- Gestión del ámbito: Sistema de Compensación.

- Plazo de ordenación: Un año, a partir de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias.

- Plazo de ejecución: Dos años, a partir de la aprobación definitiva del Plan Parcial. El Plan Parcial de Ordenación se redactará por iniciativa de los particulares.

Título 5

Normas de Ordenación para el Suelo Apto para Urbanizar

Anexo

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Montilla

SECTORES DE SUELO URBANIZABLE

(I): Modificación de elementos en el Borde Oeste y Valle de la Fuente del Cuadrado.

(II): Modificación del PP-R5 «El Parador».

(III): Modificación Sector Industrial «Ampliación de Llanos de Jarata».

	Sector	Superficie Actuación	Uso Global	Edificabilidad Bruta (m ² /m ²)	Núm. de viviendas	Cesiones gratuitas sistemas locales (m ² suelo)					Superficie orient. viales y aparcam.
						Espacio Libre	Centros Docentes	Parque Deportivo	Reserva Equipam. Comercial y social	Total Dotaciones (mínimo)	
(I)	PP-R1	48.950	Residencial	0,75	367 LOUA 7/2002 y Anexo Reglamento Planeamiento					
(I)	PP-R2	58.700	Residencial	0,75	440 LOUA 7/2002 y Anexo Reglamento Planeamiento					
(I)	PP-R3	40.200	Residencial	0,75	301 LOUA 7/2002 y Anexo Reglamento Planeamiento					
(IV)	PP-R4	46.900	Residencial	0,75	352	6.636	6.000	2.112	1.408		12.500
(II)	PP-R5	43.723	Residencial	(Enaj. 0,30) (Publ. 0,205)		4.696 959 + 5.696 + 3.291				16.038
	PP-2R1	216.500	2.º residencia	0,20	117	23.300	2.330		466		29.200
		216.500	Com. y Serv.	0,40							
	PP-2R2	125.000	2.º residencia	0,20	125	25.000	2.500		500		31.300
		125.000	Com. y Serv.	0,40							

	Sector	Superficie Actuación	Uso Global	Edificabilidad Bruta (m ² /m ²)	Núm. de viviendas	Cesiones gratuitas sistemas locales (m ² suelo)					Superficie orient. viales y aparcam.
						Espacio Libre	Centros Docentes	Parque Deportivo	Reserva Equipam. Comercial y social	Total Dotaciones (mínimo)	
		228.000	2.ª residencia	0,20	228	26.300	2.280		526		33.000
	PP-2R3	35.000	Industrial y Serv.	0,40							
	PP-I1	321.000	Industrial	0,60				6.420	6.420		88.000
	PP-I2	69.185	Industrial	0,60		6.918		1.384	692		6.000
	PP-I3	107.250	Industrial	0,60		10.725		2.145	2.145		29.000
	PP-I4	73.200	Industrial	0,60		7.320		1.500	1.500		19.300
(III)	PP-I5	59.043	Industrial	0,60	 LOUA 7/2002 y Anexo Reglamento Planeamiento					16.694

NOTA INFORMATIVA:

(IV): Modificación en la zona de la Huerta Retamosa: En tramitación.

(IV)	PP-R4	47.765	Residencial	0,75	358	6.448	6.000	2.148	1.432		12.731
(IV)	PP-R6	62.250	Residencial	0,55	215	6.225	2.150			10.271	21.489

DOCUMENTACION SUBSANADA

Título 5

Normas de Ordenación para el suelo Apto para Urbanizar

Normas Específicas para el Sector I5

Exmo. Ayuntamiento de Montilla

Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Montilla

Artículo. Criterios y objetivos de ordenación.

1. Plan Parcial de Uso Industrial por la zona suroccidental del núcleo, en ampliación del Sector industrial I1 de Llanos de Jarata hacia la autovía, lindando con la zona de espacios libres y el camino de Jarata.

2. Con carácter indicativo se tendrán en cuenta las ordenanzas del desarrollo de la zona Industrial del suelo urbano, y las del sector «PP-I1», de Llanos de Jarata.

3. Se establece una única área de reparto que coincide con el ámbito del sector.

Artículo. Usos globales y nivel de intensidad.

1. Los usos permitidos son los industriales, almacenes, etc. Se prohíbe el uso residencial.

2. La edificabilidad máxima bruta se fija en 0,60 m² techo/m² suelo sobre la superficie total delimitada. La parcela mínima se fija en 700 m².

3. Desde criterios de coeficiente de ponderación unitario, en la aplicación de la edificabilidad máxima establecida al sector, el aprovechamiento medio del área de reparto es de 0,60 m² techo/m² suelo.

4. Dotaciones. Como mínimo las establecidas en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en su complemento, las establecidas en el Anexo del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

La localización de los distintos usos será definida por el plan Parcial de Ordenación.

Artículo. Iniciativa de desarrollo.

Privada.

Artículo. Determinaciones sobre programación de gestión y plazos.

- Gestión del ámbito: Sistema de Compensación.

- Plazo de ordenación: Un año, a partir de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de los Normas Subsidiarias.

- Plazo de ejecución: Dos años, a partir de la aprobación definitiva del Plan Parcial. El Plan Parcial de Ordenación se redactará por iniciativa de los particulares.

Córdoba, 20 de octubre de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión 4/06, de fecha 17 de octubre de 2006, en relación al expediente: «EM-AT-85: Modificación de Elementos de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre, relativa a la clasificación de un nuevo Sector de Suelo Urbanizable UR-IND-5 "Finca San Joaquín", promovida por el Ayuntamiento».

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión ordinaria 3/06, de 25 de julio de 2006, en relación al expediente: «EM-AT-85: Modificación de Elementos de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre, relativa a la clasificación de un nuevo Sector de Suelo Urbanizable UR-IND-5 "Finca San Joaquín", promovida por el Ayuntamiento».

HECHOS

Primero. Con fecha 12 de noviembre de 2004 (recepción núm. 49384) tiene entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para aprobación definitiva por la CPOTU, expediente de Modificación Puntual de Elementos de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre que tiene por objeto el cambio de clasificación de suelo con una superficie de 263.060 m² creando un nuevo sector de suelo urbanizable, UR-IND-5 destinado a uso industrial y comercial, en una zona que actualmente está clasificada como no urbanizable común en una parte y como no urbanizable con protección agrícola en otra parte, situada junto al arroyo del Valle y al arroyo Blanquillo.

Segundo. Consta en el expediente certificación del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2002; trámite de información pública por plazo de un mes mediante publicación en BOP núm. 31, de 9.1.2003 y prensa, habiéndose formulado dos alegaciones por un mismo alegante, según certificación emitida por el Secretario Accidental del Ayuntamiento, que son retiradas; certificación del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2004.

Tercero. Vista la documentación aportada, se emite informe en los siguientes términos:

La ordenación propuesta, según el expediente, dividirá la finca en dos zonas bien determinadas, la primera comprende una franja junto al lindero Oeste que parte de la carretera A-366 como frente principal, con unos 150 metros de ancho.

Esta superficie de suelo tiene una dimensión aproximada de 78.918 m² y se destinará al uso de equipamiento deportivo, equipamiento social, aparcamiento y áreas libres, como Sistema Local del sector.

La segunda zona es el parque industrial y empresarial de carácter privado a desarrollar en el suelo reclasificado como urbanizable. Un viario estructurante que parte de la rotonda de cruce entre la variante y la Carretera de Confederación, delimita los equipamientos y da acceso tanto a la zona deportiva, como a la zona industrial, así como, restituye la servidumbre de paso de un caminote riesgos que enlaza con el puente sobre el Arroyo del Valle.

Se incluye, según el expediente, la desclasificación del suelo no urbanizable de protección agraria, teniendo en cuenta que no se afecta al criterio genérico para el que fue concebida la protección vigente hasta ahora.

UR-IND-05	MODIFICACION DEL PGOU
Superficie	263.060 m ²
Áreas libres	26.306 m ²
Equipamiento	52.612 m ²
Densidad	viv/Ha
Edificabilidad	0,70
Ordenanzas	
Sistema de Actuación	Compensación
Desarrollo	Ppo y Proyecto de Urbanización

CONDICIONES DE ORDENACION Y USO

La ordenación de la zona dispondrá la ejecución de un parque industrial, comercial y de servicios.

En la zonificación del Plan Parcial se habrá de tener en cuenta que los terrenos de la cesión para equipamiento se situarán en la manzana delimitada en el plano P.6. para este fin.

La ordenación se atenderá a lo previsto en los planos de calificación del presente documento, permitiéndose trazados alternativos sin alteración de los elementos estructurantes de la ordenación que, no obstante, habrán de mantener el criterio de continuidad de los viales exteriores que conectan con el sector, y la localización de los sistemas de áreas libres que junto a la Carretera de A-366 (futura variante) habrán de extenderse a una distancia de 50 m.

Son elementos estructurantes de la ordenación las conexiones con viales existentes exteriormente, la localización de la zona de Equipamiento y la zona verde pública.

INFORME TECNICO

Solamente se ha remitido la Declaración Previa, siendo necesaria la Declaración de Impacto Ambiental.

Dado que el sector se encuentra lindando con el Arroyo del Valle, deberá aportarse informe o autorización de la CHS.

Se ha aportado informe favorable del Servicio Carreteras de esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, debiendo tenerse en cuenta las manifestaciones puestas de manifiesto en el mismo.

Se deberá aportar por el Ayuntamiento certificado de la situación actual de los sectores de uso industrial.

Ya que la transformación de suelo en urbanizable implicaría su posterior desarrollo a través de un Plan Parcial, en la ficha urbanística del correspondiente sector deberían aparecer las ordenanzas de aplicación.

La regulación específica del suelo industrial se deberá atender a lo dispuesto en el Capítulo 4 de la memoria de la Revisión de las NNSS.

Asimismo, en el Capítulo 2. «Ordenanzas de Uso y Edificación» en el art. 190 se especifica todo lo que es de obligado cumplimiento respecto a los usos y sus compatibles.

Se deberán justificar y aclarar los usos globales y pormenorizados ya que en el expediente se mezclan entre sí.

Conclusión. No procede emitir informe hasta tanto no se encuentre completo el expediente.

Se requiere al Ayuntamiento para subsanación de las deficiencias puestas de manifiesto en el informe técnico [fecha de notificación: 29 de diciembre de 2004, según acuse de recibo], quedando interrumpido el plazo para la resolución y notificación del acuerdo pertinente hasta su cumplimiento.

Cuarto. Con fecha 21 de febrero de 2006 (recepción núm. 9032) [transcurridos 14 meses] tiene entrada escrito remitido por el Ayuntamiento de Alahurín de la Torre, suscrito por el Sr. Alcalde, adjuntando documentación complementaria consistente en: Texto Refundido de la Modificación de Elementos en el que se recogen las ordenanzas de aplicación del nuevo sector y se aclaran los usos; Declaración de Impacto Ambiental; certificación de la situación actual de los sectores de uso industrial; «informe de Confederación».

Se emite informe por técnicos del S.º de OT y Urbanismo que valora desfavorablemente la modificación propuesta en los términos que se exponen en Fundamentos de Derecho III. Valoración.

Quinto. Constan en el expediente los siguientes informes sectoriales:

a) Informe favorable emitido por el Servicio de Carreteras de la DP de Obras Públicas de la Junta de Andalucía de fecha 3 de octubre de 2003 en el que se indica que deben tenerse en cuenta al elaborar el preceptivo Plan Parcial las consideraciones incluidas en el mismo.

b) Declaración de Impacto Ambiental formulada por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 18 de enero de 2006 que estima viable a los solos efectos ambientales la propuesta de Modificación de Elementos, condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras previstas en el Estudio de Impacto Ambiental y a las determinaciones que establecidas en la DIA.

c) Informe/Autorización de la Agencia Andaluza del Agua –Cuenca Mediterránea Andaluza– autorizando los vertidos de aguas pluviales.

Sexto. El expediente se incluye en el orden del día de la sesión 2/06 de la CPOTU a celebrar el 8 de mayo de 2006. Con esa misma fecha, se recibe vía fax escrito suscrito por el Sr. Alcalde solicitando retirar del orden del día el expediente (...) al haber surgido nuevos elementos que requieren un mejor estudio.

Puesta dicha circunstancia en conocimiento de los miembros de la Comisión se decide retirar el asunto del orden del día y requerir al Ayuntamiento para que remita solicitud de suspensión de la tramitación del expediente acordada por el Pleno de la Corporación, indicando que «La solicitud de suspensión en la tramitación del expediente, pendiente de aprobación definitiva, requiere justificación suficiente para que la Comisión valore si los motivos aportados son causa de suspensión de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.d) de la LOUA (subsanación de deficiencias sustanciales) y deberá recibirse en esta Delegación Provincial con anterioridad a la celebración de la próxima Comisión».

Séptimo. Con fecha 30 de junio de 2006 (recepción núm. 37527) se recibe nuevo escrito suscrito por el Sr. Alcalde en el que indica que siguiendo instrucciones se elevará al Pleno la solicitud.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Procedimiento

La presente modificación de elementos tiene aprobación inicial de fecha 8 de octubre de 2002 por lo que ha continuado su tramitación conforme a la ordenación del procedimiento anterior a la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y de las competencias administrativas contenidas en la legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana, general y autonómica, vigente en el referido momento, por lo que, de conformidad con la Disposición Transitoria Cuarta de dicha Ley, tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones, excepto en lo que se refiere al régimen urbanístico del suelo y la actividad de ejecución, deben ajustarse a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley 1/1992 sobre régimen del Suelo, la Ley 1/1997, de la Comunidad Autónoma Andaluza y el Decreto 77/1994, de 5 de abril, que regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

II. Régimen de competencias

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1.º del Decreto 77/1994, no se delegarán en los municipios las competencias para la aprobación definitiva de las modificaciones de elementos de PG y NN.SS. que afecten a la clasificación del suelo, modificación de sistemas generales y al suelo no urbanizable. En estos casos la competencia se atribuye a los órganos de la Comunidad Autónoma y, en concreto, corresponde a la CPOTU la Aprobación definitiva de Planes Generales de Ordenación urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento (...) de municipios que no sean Centros Subregionales de Andalucía, así como sus revisiones y modificaciones (art. 12.10).

III. Valoración

A) Desde el punto de vista formal y procedimental, se hace constar lo siguiente:

Formulada solicitud de suspensión de la tramitación por el Sr. Alcalde y requerido el Ayuntamiento para que dicha solicitud se formule por órgano competente [se establece como plazo para la toma en consideración por la CPOTU de la solicitud, que se reciba con anterioridad a la sesión que tuvo lugar en julio/2006], dicho requerimiento no ha sido atendido en los términos contenidos en el mismo. Considerando, además, que la Modificación de Elementos se aprobó inicialmente el 8 de octubre de 2002 y que el Ayuntamiento alude ahora a la aparición de nuevos elementos que requieren mejor estudio, se estima que, en cuanto al fondo del asunto, las pretensiones no implican tanto una subsanación de deficiencias sustanciales y puntuales cuanto una reconsideración o replanteamiento más genérico del documento sometido a aprobación lo que, unido a las consideraciones del informe técnico que se reseña a continuación, lleva a proponer que, de conformidad con el artículo 33 LOUA, se proceda por la CPOTU a adoptar acuerdo definitivo.

Consta informe del Servicio de Carreteras de la DP de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía pero no informe complementario solicitado por la propuesta de dos accesos a la carretera MA-9001 (documentación complementaria aportada por el Ayuntamiento). No obstante, considerando que desde el punto de vista urbanístico la propuesta se informa desfavorablemente, en los términos que se exponen a continuación, la aportación de dicho informe ya fuera en sentido favorable o desfavorable no alteraría la conclusión sobre la misma.

B) Desde el punto de vista urbanístico, como se ha dicho, se valora desfavorablemente la modificación propuesta, considerando lo siguiente:

Los principales parámetros urbanísticos propuestos para el nuevo sector de suelo urbanizable se indican en el siguiente cuadro resumen.

Sector UR-IND-5 "San Joaquín"	L.O.U.A. y Reglam. de Planeam.	Ficha urbanística propuesta
Superficie total		263.060 m ² s
Uso y ordenanzas		Industrial y comercial, I, Ca, Cb
Núm. de plantas y altura máxima		B+2, 12 m.
Edificabilidad bruta		0,70 m ² /m ² s → 184.142 m ² t
Espacios libres públicos	10%	26.306 m ² s → 10%
Equipamientos		52.612 m ² s → 20%
Equipamiento deportivo	2%	
Equipamiento social	1%	
Equipamiento comercial	1%	
Núm. mínimo de aparcamientos	1 plaza/100 m ² → 1.841 plazas 2% para minusválidos	=

Tras el estudio de la documentación presentada, y de acuerdo con lo establecido en la legislación y normativa urbanística vigente, se informa lo siguiente:

- No se justifica la inexistencia de los valores que dieron origen a la protección agrícola, en las NN.SS., de parte de los terrenos que se propone clasificar como urbanizables, situados en la zona próxima al arroyo del Valle y al arroyo Blanquillo.

Se aporta la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Consejería de Medio Ambiente, donde se estima viable esta clasificación de suelo urbanizable, y se condiciona al cumplimiento de una serie de medidas correctoras y protectoras, previstas en el estudio de impacto ambiental y en la declaración de impacto ambiental.

El nuevo sector de suelo urbanizable generará nuevas demandas de recursos hídricos para su abastecimiento de agua potable, no justificando que posea dicho recurso.

- Las ordenanzas propuestas para el sector en la ficha urbanística no son las establecidas en las NN.SS. del municipio.

- Los aparcamientos y demás dotaciones y equipamientos no cumplen las dimensiones y cuantías mínimas establecidas en la LOUA y en el reglamento de planeamiento.

- No grafía el trazado de las conexiones de las redes de infraestructura del nuevo sector urbanizable (abastecimiento de agua potable, saneamiento, viales y electricidad), con las redes generales del municipio, ni se aporta autorización de los particulares y organismos afectados por el trazado de estas infraestructuras fuera del sector.

- No se garantiza, ni se justifica técnicamente ni se acredita, por la Administración Pública o empresa responsable en el término municipal de las infraestructuras generales de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, acceso viario, electricidad y recogida de basura, que éstas tienen suficiente capacidad y dotación, en cantidad y calidad, para atender las demandas de este nuevo sector de suelo urbanizable, incluso en épocas de sequía severa o demandas punta.

- La delimitación del nuevo sector de suelo urbanizable propuesto, grafiada en el plano 5, se considera que no concuerda con la ordenación propuesta en el plano 6, y en el resto de la documentación técnica presentada.

- Teniendo en cuenta todos los aspectos citados, se considera que la modificación propuesta debe plantearse en el

contexto de la elaboración del nuevo PGOU, donde se verá con una visión de conjunto si es adecuada o no. Las NN.SS. vigentes de 1990 deben revisarse, actualizarse y adaptarse a la LOUA.

Conclusión. De acuerdo con lo expuesto, se emite informe técnico desfavorable.

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, visto el Texto Refundido de la Ley 1/1992, sobre régimen del Suelo, la Ley 1/1997, de la Comunidad Autónoma Andaluza, el Decreto 77/1994, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y la Disposición Transitoria cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, en plazo para resolver y notificar, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

A C U E R D A

1.º Denegar la aprobación de la Modificación de Elementos de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre (Málaga), para clasificar un nuevo sector de suelo urbanizable, UR-IND-5, «Finca San Joaquín» promovida por el Ayuntamiento a instancia de los propietarios del terreno.

2.º Indicar al Ayuntamiento la necesidad de plantear la modificación propuesta, en su caso, en el contexto de la elaboración del nuevo PGOU, así como el deber de revisar, actualizar y adaptar a la LOUA las NN.SS. vigentes (1990).

3.º Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y proceder a su publicación para general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 22, apartados 3 y 5, del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación con la Disposición Transitoria única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. En Málaga, a 17 de octubre de 2006. Vicepresidente Segundo de la CPOTU. Fdo.: Emiliano de Cara Sáez.

Málaga, 25 de octubre de 2006.- El Delegado, Emiliano de Cara Sáez.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión 4/06, de 17 de octubre de 2006, en relación al expediente: «EM-BM-146: Corrección de Errores del PGOU de Benalmádena, relativa a las UEP-24.1 y UEP-24.2 "Torregolf y Torrequebrada-Costa", promovida por el Ayuntamiento».

Para general conocimiento, se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión ordinaria 4/06 celebrada el día 17 de octubre de 2006, en relación al expediente «EM-BM-146: Corrección de Errores del PGOU de Benalmá-

dena, relativa a las UEP-24.1 y UEP-24.2 "Torregolf y Torrequebrada-Costa", promovida por el Ayuntamiento».

H E C H O S

Primero. Con fecha 14 de julio de 2006 (recepción núm. 41197) tiene entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes documentación relativa al expediente de referencia que tiene por objeto, según el expediente, la corrección de errores en el PGOU de Benalmádena para mantener la división del Polígono de Actuación PA-24 en dos subpolígonos denominados PA-24.1 y PA-24.2, de acuerdo con lo aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión de fecha 26.6.1998 dado que no había intención de modificar esta división y modificar el planeamiento existente. Se revisan al mismo tiempo los cálculos de los datos de las fichas urbanísticas correspondientes.

Segundo. Consta en el expediente certificación haciendo constar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2006 para remitir propuesta a la CPOTU de rectificación de errores en el PGOU de Benalmádena referente a PA-24.1 y PA-24.2 Torregolf; informe previo del Vicesecretario y documentación técnica diligenciada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Procedimiento/Régimen de Competencias.

La presente corrección de errores se tramita tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). La normativa urbanística de rango superior inmediatamente aplicable está constituida por la Revisión del PGOU de Benalmádena, aprobado definitivamente por la CPOTU el 4 de marzo de 2003.

La Revisión del PGOU de Benalmádena cuya omisión u error se pretende corregir fue aprobado inicialmente con anterioridad a la entrada en vigor de la LOUA, por lo que, de conformidad con la Disposición Transitoria Cuarta de dicha Ley, «1. Los procedimientos relativos a los Planes y restantes instrumentos de ordenación urbanística en los que, al momento de entrada en vigor de esta Ley, haya recaído ya aprobación inicial continuarán tramitándose conforme a la ordenación de dichos procedimientos y de las competencias administrativas contenidas en la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General y Autonómica, vigente en el referido momento (...)».

De conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre: «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Es competente para determinar la rectificación o no de errores el órgano que dictó el acto a rectificar.

Siendo el objeto propuesto la corrección de errores del PGOU aprobado en su día por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en ejercicio de las competencias contenidas en el artículo 12.10.º del Decreto 77/1994, vigente en el momento de la aprobación inicial de la revisión del PGOU, es competente dicho órgano para resolver sobre la rectificación de errores planteada.

II. Valoración.

Desde el punto de vista urbanístico, según informe técnico, El acuerdo a que se hace referencia (Comisión de Gobierno de 26.6.1998) parece ser anterior a la aprobación inicial de la Revisión del PGOU (sesión plenaria de 27.5.1999) que luego fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial. No se entiende entonces la relación con la tramitación

del expediente, dado que una revisión de planeamiento general puede perfectamente modificar la situación anterior.

No hay planos que aclaren las variaciones del ámbito que conllevan las variaciones de superficie de las unidades, siendo así que sería fundamental conocer si también estaban equivocadas y si es necesaria su corrección.

Hay algunas variaciones en los parámetros urbanísticos.

Conclusión: No se acredita suficientemente la existencia de un error. Se emite informe desfavorable respecto a la presente corrección de errores.

Sometido el expediente a deliberación de la CPOTU, previas consideraciones, se concluye que planteado el asunto como corrección de errores no cabe su aprobación dado que no queda acreditada la existencia de error material en la delimitación de las unidades ni, en consecuencia, en los cálculos que sobre las superficies de dichos polígonos se realizan en sus correspondientes fichas urbanísticas. A ello se añade que si el objeto del expediente es una división de polígonos, la competencia es municipal y los mecanismos son otros.

Por lo expuesto, planteado el asunto como corrección de errores, de conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, en plazo para resolver y notificar, previas las deliberaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto, acuerda

1.º Denegar la aprobación definitiva de la corrección de errores planteada por el Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), para mantener la división del Polígono de Actuación PA-24 en dos subpolígonos denominados PA-24.1 y PA-24.2 según lo aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión de 26.6.1998.

2.º Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Benalmádena y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 22, apartados 3 y 5, del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación con la Disposición Transitoria única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Málaga, 25 de octubre de 2006.- El Delegado, Emiliano de Cara Sáez.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión 4/06, de fecha 17 de octubre de 2006, en relación al expediente: «EM-SG-4: Modificación de Elementos de las NN.SS. de Sayalonga, relativa a la creación de un nuevo Sector de Suelo Urbanizable URS-1 "El Calvario", promovida por el Ayuntamiento».

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Terri-

torio y Urbanismo de Málaga, en sesión ordinaria 3/06, de 25 de julio de 2006, en relación al expediente: «EM-SG-4: Modificación de Elementos de las NN.SS. de Sayalonga, relativa a la creación de un nuevo Sector de Suelo Urbanizable URS-1 "El Calvario", promovida por el Ayuntamiento».

H E C H O S

Primero. Con fecha 6 de mayo de 2005 (recepción núm. 25806) tiene entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para aprobación definitiva por la CPOTU, Proyecto de Innovación de las NN.SS. de Sayalonga que tiene por objeto el cambio de clasificación de un suelo de 36.500 m² de superficie, situado en la zona denominada «El Calvario», clasificado por las vigentes NN.SS. como suelo No Urbanizable Común proponiendo su clasificación como suelo apto para urbanizar creando un nuevo sector URS-1 para uso global residencial.

Segundo. Consta en el expediente certificación del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 18 de enero de 2005; del sometimiento del expediente a información pública por plazo de un mes mediante publicación en BOP de 18.2.2005 y prensa, sin que se hayan formulado alegaciones, y del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno en sesión de fecha 5 de abril de 2005.

Tercero. Previos informes técnicos en base a los que se formulan requerimientos por la Delegación Provincial y la aportación por el Ayuntamiento de documentación e informes complementarios (recepción última documentación 22.9.2006), con fecha 29 de septiembre de 2006, por técnicos del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial se emite informe en los siguientes términos:

Aportan documentación en la que se define el Uso Global como Residencial para el sector de suelo que se reclasifica y que se denomina URS-1, cuyo promotor es la Mercantil Sayalco, S.L. No obstante la ficha de desarrollo recoge además del residencial el Hotelero.

Se otorga una edificabilidad al suelo propuesto de e.0.50 m²t/m²s para un máximo de 95 viviendas.

No se realiza reserva de aprovechamiento para vivienda protegida, justificándolo en base a que la Aprobación Inicial de la Innovación propuesta se produjo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y suelo. No obstante en la propia memoria del Documento Técnico se expone la existencia de demanda de 1.ª residencia para la población del municipio.

La modificación de elementos propuesta afecta a la ordenación estructural del municipio, según lo establecido en el art. 10.1. de la LOUA, por lo que su aprobación corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo, según lo establecido en el art. 31.2.B.a) de la LOUA.

La Documentación Técnica del expediente (págs. 04, 09 y 10) expone el Objeto y Justificación de la Innovación, manifestando la existencia de una creciente demanda de vivienda de primera residencia, así como de turismo residencial 2.ª residencia. El art. 43.2 (R) del POT de la Axarquía recomienda para la ordenación de usos vacacionales o de segunda residencia colindantes con los suelos urbanos o urbanizables existentes que No supere una edificabilidad de 0,30 m²t/m²s recogiendo la innovación que se tramita una edificabilidad de 0,50 m²t/m²s.

Las pendiente media del suelo que delimita el sector URS1 «Calvario» es del 39% lo que resulta excesiva al objeto de poder edificar en estos suelos. Deberá justificar este extremo. Justifican en la documentación técnica aportada con fecha 22 septiembre de 2006 que la pendiente media es del

37%, no obstante en la documentación aportada con fecha 6 de mayo se decía que la pendiente media era del 30%.

La bolsa de suelo que se propone reclasificar limita en un ancho mínimo con el Suelo Urbano del núcleo de Sayalonga, proponiendo un crecimiento que se adentra a modo de cuña, casi su totalidad entre el Suelo Clasificado como No Urbanizable.

No se ha desarrollado ninguno de los suelos previstos en las vigentes NN.SS. de Sayalonga (aportan cuadro resumen del estado de desarrollo y/o tramitación de las UE). Las NN.SS. vigentes clasificaron una serie de suelos como residenciales en el núcleo de Sayalonga, que no se han desarrollado, por lo que existe una oferta real para la construcción de viviendas regulada desde el planeamiento general.

Conclusión. Se emite Informe Técnico Desfavorable.

Cuarto. Constan en el expediente los siguientes informes sectoriales:

a) Informe de la Agencia Andaluza del Agua de fecha 18 de octubre de 2005 en el que indican que en la zona señalada no hay ningún cauce que estimen como público de forma que las vaguadas existentes tendrían en todo caso el carácter de cauce privado (art. 5.º Ley de Aguas, R.D. Legislativo 1/2001, 20 julio).

b) Declaración de Impacto Ambiental formulada por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 7 de junio de 2006, que estima viable, a los solos efectos ambientales, la Modificación de Elementos propuesta condicionada a las medidas correctoras y protectoras previstas en el EIA y a las determinaciones que se especifican en la misma. Contiene pronunciamiento sobre la no afección de la modificación propuesta a la vía pecuaria «Vereda de Benamayor o de Torrox».

Consta, asimismo, informe del técnico municipal relativo a la existencia de infraestructura suficiente en cuanto a regulación y distribución de aguas con destino al abastecimiento, y en cuanto a saneamiento y depuración, con relación al volumen de viviendas propuesto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Régimen jurídico.

Son de aplicación:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

- Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (en adelante LRJAP-PAC).

Dado que el municipio de Sayalonga está incluido en el ámbito territorial del Plan, se toma en consideración el Decreto 147/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía de la provincia de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, publicado en el BOJA núm. 192, de 3 octubre 2006, que entra en vigor el 4 de octubre, y por tanto con anterioridad a la adopción de acuerdo de aprobación definitiva por la CPOTU (en adelante POT Axarquía).

II. Procedimiento.

La presente modificación de elementos ha sido aprobada inicialmente con posterioridad a la entrada en vigor de la

LOUA, por lo que, de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta de dicha Ley, tanto en la tramitación y aprobación como en las determinaciones deberá ajustarse a lo establecido en la misma.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32, 33 y 36 LOUA. La tramitación seguida por el Ayuntamiento de Sayalonga se ajusta a lo establecido en el artículo 36 LOUA en relación con el artículo 32 del mismo texto legal, en lo que resulta de aplicación al presente procedimiento atendiendo al objeto de la modificación propuesta que afecta a la ordenación estructural en los términos del artículo 10.1 LOUA.

III. Régimen de competencias

El artículo 31.2.B.a) de la LOUA establece que corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo «B) La aprobación definitiva de: a) Los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, y planes de desarrollo de los planes de Ordenación Intermunicipal»; previsión legal que se desarrolla por el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo «a) Aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a la ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance (...)».

IV. Valoración.

Desde el punto de vista urbanístico se valora desfavorablemente la modificación propuesta considerando el informe técnico que se transcribe en Hecho Tercero y que se da aquí por reproducido, destacando el hecho de que no se haya desarrollado ninguno de los sectores clasificados por las vigentes NN.SS., entendiéndose que la justificación dada por el técnico municipal basada en la inviabilidad de desarrollo en las circunstancias actuales, no es argumento suficiente para solicitar la reclasificación de nuevos suelos sin que previamente se haya actuado sobre los que ya están clasificados (desarrollo de acuerdo con los sistemas establecidos por Ley o, en su caso, desclasificación de los mismos).

Sobre la clasificación de nuevos suelos, el POT Axarquía [al que se alude en informe del Arquitecto de fecha 10.8.2006 remitido por el Ayuntamiento, art. 17.5] establece en el artículo 17.6 (D), vinculante en cuanto a sus fines, que la clasificación de nuevos suelos urbanizables se efectuará siempre en el proceso de redacción de planeamiento general y cuando se justifique que al menos el 60% de los sectores de suelo urbanizable previstos en el planeamiento general que se revisa tienen su proyecto de urbanización aprobado y se encuentran en fase de ejecución.

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, atendiendo a la valoración efectuada por el técnico informante, vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, en plazo para resolver y notificar, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto, Acuerda:

1.º Denegar la aprobación de la Innovación Puntual de Elementos de las NN.SS. de Sayalonga (Málaga) para clasificar como suelo urbanizable una superficie de 36.500 m² clasificada por las vigentes NN.SS. como suelo No Urbanizable Común con el fin de crear un nuevo sector URS-1 El Calvario, promovida por el Ayuntamiento a instancia de Sayalcoba, S.L.

2.º Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Sayalunga y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 22, apartados 3 y 5, del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación con la Disposición Transitoria Unica del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. En Málaga, a 17 de octubre de 2006.- El Vicepresidente Segundo de la CPOTU. Fdo.: Emiliano de Cara Sáez.

Málaga, 25 de octubre de 2006.- El Delegado, Emiliano de Cara Sáez.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión 4/06, de fecha 17 de octubre de 2006, en relación al expediente: «EM-SG-3: Modificación de Elementos de las NN.SS. de Sayalunga, relativa a la creación de un nuevo Sector de Suelo Urbanizable URS-2 "La Solana", promovida por el Ayuntamiento».

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión ordinaria 3/06, de 25 de julio de 2006, en relación al expediente: «EM-SG-3: Modificación de Elementos de las NN.SS. de Sayalunga, relativa a la creación de un nuevo Sector de Suelo Urbanizable URS-2 "La Solana", promovida por el Ayuntamiento».

HECHOS

Primero. Con fecha 6 de mayo de 2005 (recepción núm. 25804) tiene entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para aprobación definitiva por la CPOTU, Modificación Puntual de Elementos de las NN.SS. de Sayalunga que tiene por objeto la reclasificación de terrenos situados en la zona conocida como La Solana, del suelo no urbanizable, al urbanizable sectorizado, formando el sector de La Solana, que constituirá además un Area de Reparto. Los terrenos abarcan una superficie total de 10.600,20 m². Estos terrenos lindan con el casco urbano, al sur de Sayalunga.

Segundo. Consta aprobación inicial de fecha 25 de enero de 2005; información pública por plazo de un mes mediante publicación en BOP de 18.2.2005, prensa y tablón de anuncios de la Corporación, sin que se hayan formulado alegaciones, y aprobación provisional de fecha 5 de abril de 2005.

Se emite informe técnico de fecha 30 de mayo de 2005 en los términos que se exponen:

	FICHA PROPUESTA
IDENTIFICACIÓN	---
DENOMINACIÓN	---
SUPERFICIE	10.600,20 m ²
ORDENANZAS	---

	FICHA PROPUESTA
EDIFICABILIDAD BRUTA	0,53 m ² /m ² s
DENSIDAD	39,60 viv/ha
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS	42
ÁREAS LIBRES	2.743,30 m ² s
EQUIPAMIENTO	1.419,70 m ² s

En primer lugar, puntualizar que esta Modificación de Elementos al ser una reclasificación de suelo, forma parte de la ordenación estructural de los Planes Generales, como aparece en el art. 10 de la LOUA y, por ello, su tramitación deberá ser conforme a lo anterior.

El expediente expresa como objetivo la reclasificación de un suelo de no urbanizable a urbanizable sectorizado, sin embargo, más adelante en la 3.2. Justificación de la nueva ordenación propuesta. «Con esta Modificación de Elementos la franja del sector comprendida entre la Avenida 7 de Octubre y el camino del Lavadero, pasaría a ser Suelo Urbano directo, con aplicación de unas ordenanzas N3S (Vivienda Adosada en Ensanche Moderno La Solana), que permitieran mantener la misma tipología de edificación, cuidar la imagen tradicional y de pureza de formas y materiales que se desea en el casco urbano de Sayalunga.»

En esta parte del expediente no se está hablando de suelo urbanizable sectorizado sino de urbano directo, determinación que no se asemeja a lo descrito en la memoria como objeto del expediente. También se ha apreciado en el plano de calificación que aparece dicho sector como Suelo Urbano dentro de la Leyenda de dicho Plano.

En la memoria tampoco se expresa que se está creando una nueva ordenanza, llamada N3S, en la que se varían los siguientes parámetros:

	N3 NN.SS.	N3S Nueva creación
Parcela mínima	100 m ² Ancho Mínimo: 7 m	90 m ² Anchura media: ≤ 7 m Ancho Fachada: 7 m
Alineación	Obligatoria: a Fachada Pública	
Obligatoriedad de adosarse a a medianería en todo el frente de fachada a vía pública	Si	---
Lindero privado posterior	3 m	---
Fondo máximo	20 m	20 m
Altura máxima	7 m medida desde la rasante, en cualquier punto de la fachada, corresponde a 2 plantas PB+I	Calle superior: 7 m medida desde la rasante por la calle superior, en cualquier punto de la fachada, corresponde a 2 plantas PB+I. Por debajo de la rasante se podrá construir una planta semisótano. Calle inferior: Se permitirá dos plantas, planta baja más una, medida a partir de la cota superior de la planta semisótano. La planta semisótano deberá estar alineada a vial, no pudiendo sobresalir más de 3,50 m por encima de la rasante del vial.
Edificabilidad	---	Resultante de aplicar todos los parámetros urbanísticos que a tal efecto se definen.
Ocupación máxima	---	80% pudiendo llegar al 100%, únicamente en Planta Baja cuando el uso asignado a esta parcela no sea de alojamiento.

	N3 NN.SS.	N3S Nueva creación
Vallas	---	Medianeras: altura máxima 2,10 m medidos desde la rasante de la cota superior de ambos terrenos colindantes.
Usos	Residencial y Terciario en planta baja	Alojamiento y de Equipo Público, a excepción de las estaciones de servicio y aparcamiento.

Se han modificado distintos parámetros, pero sobre todo destacan:

La parcela mínima se reduce de 100 a 90 m².

La altura máxima en la que en la nueva ordenanza se distingue entre calle superior e inferior y se permite la ejecución de una planta semisótano, señalándose en la calle inferior que dicha planta no podrá sobresalir más de 3,50 m por encima de la rasante. Es decir, se está aumentando una planta más con respecto a la ordenanza N3 en una topografía tan abrupta.

Las «Condiciones de Uso» en la N3 se permitía residencial y terciario, y en la nueva ordenanza se entiende como «Alojamiento y Equipo público», extremo que no se asemeja a lo establecido originalmente, asimismo resaltar que parece resultar incoherente señalar como compatible el residencial con equipamiento público.

No parece lógico que se modifique la ordenanza N3 por la N3S, ya que según la nueva ordenanza «ésta es de aplicación en los núcleos y ensanches modernos de propiedad vertical y suelos de nuevo desarrollo para este mismo uso, tanto en promociones individualizadas parcela a parcela, como en grupos». Es decir, que es de aplicación a la mayoría de las unidades de ejecución que están designadas como ensanche moderno (N3) y que constituyen el modelo de ciudad que buscaban dichas NN.SS.

En lo que respecta a la Ley 7/94, de Protección Ambiental, y más concretamente, en el Anexo del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece que se deberá someter a Evaluación de Impacto Ambiental «... En este sentido se consideran elementos que afectan potencialmente al medio ambiente los referidos a la clasificación de suelo, sistemas generales y suelo no urbanizable».

No se ha justificado la necesidad y conveniencia de clasificar como urbanizable este sector, en función del grado de desarrollo urbanístico de cada una de las unidades de ejecución existentes en el planeamiento vigente de este municipio, ya que, en la memoria del expediente, ya se intuye que no se han desarrollado «el suelo disponible en la actualidad, para el desarrollo de nuevas viviendas, ha resultado no responder a las demandas, debido a que su situación norte, excesivamente fría y húmeda, y desde la aprobación de las actuales normas no ha habido interés en su desarrollo».

Conclusión. Se emite informe desfavorable.

Tercero. Requerida Declaración de Impacto Ambiental, con fecha 1 de septiembre de 2006 (recepción núm. 49170) tiene entrada un nuevo documento técnico de Modificación Puntual de Elementos, aprobado inicialmente el 3 de marzo de 2006, sometido a información pública durante un mes sin que se hayan presentado alegaciones y aprobado provisionalmente el 29 de agosto de 2006, según consta en certificado emitido al efecto por el Secretario del Ayuntamiento.

Se emite informe en los términos que se exponen en Fundamentos de Derecho. IV. Valoración.

Cuarto. Constan en el expediente los siguientes informes sectoriales:

a) Declaración de Impacto Ambiental formulada por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 20 de julio de 2006 que estima Viable, a los solos efectos ambientales, la Modificación de Elementos propuesta condicionada a las medidas correctoras y protectoras previstas en el EIA y a las determinaciones que se especifican en la misma.

Consta, asimismo, informe favorable del técnico municipal relativo a la existencia de infraestructura suficiente en cuanto a regulación y distribución de aguas con destino al abastecimiento y a saneamiento y depuración con relación al volumen de viviendas propuesto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Régimen jurídico.

Son de aplicación:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).
- Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.
- Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (en adelante LRJAP-PAC).

Dado que el municipio de Sayalonga está incluido en el ámbito territorial del POT Axarquía, se toma en consideración el Decreto 147/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía de la provincia de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, publicado en el BOJA núm. 192, de 3 octubre de 2006, que entra en vigor el 4 de octubre, y por tanto con anterioridad a la adopción de acuerdo de aprobación definitiva por la CPOTU (en adelante POT Axarquía).

II. Procedimiento

La modificación de elementos que se somete a acuerdo de la CPOTU ha sido aprobada inicialmente el 3 de marzo de 2006, con posterioridad a la entrada en vigor de la LOUA, por lo que, de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta de dicha Ley, tanto en la tramitación y aprobación como en las determinaciones deberá ajustarse a lo establecido en la misma; y con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 13/2005, siendo de aplicación las modificaciones introducidas por la misma.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32, 33 y 36 LOUA. La tramitación seguida por el Ayuntamiento de Sayalonga se ajusta a lo establecido en el artículo 36 LOUA en relación con el artículo 32 del mismo texto legal, en lo que resulta de aplicación al presente procedimiento atendiendo al objeto de la modificación propuesta que afecta a la ordenación estructural en los términos del artículo 10.1 LOUA.

III. Régimen de competencias.

El artículo 31.2.B.a) de la LOUA establece que corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo «B) La aprobación definitiva de: a) Los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, y planes de desarrollo de los planes de Ordenación Intermunicipal»; previ-

sión legal que se desarrolla por el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo «a) Aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a la ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance (...).»

IV. Valoración.

Desde el punto de vista urbanístico se valora desfavorablemente la modificación propuesta considerando el informe técnico emitido de fecha 11 de octubre de 2006, a la vista del nuevo documento:

Aportan nueva documentación técnica que propone modificar la ficha de desarrollo del Sector que se propone crear. La nueva ficha de parámetros urbanísticos es la siguiente:

	FICHA PROPUESTA
IDENTIFICACIÓN	La Solana
SUPERFICIE	10.600,20 m ²
ORDENANZAS	Crean la NS3
EDIFICABILIDAD BRUTA	0,53 m ² t/m ² s
DENSIDAD	39,60 viv/ha
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS	42
ÁREAS LIBRES	3.797,20 m ² s
EQUIPAMIENTO	1.269,70 m ² s

La modificación de elementos propuesta afecta a la ordenación estructural del municipio, según lo establecido en el art. 10.1 de la LOUA, por lo que su aprobación corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo, según lo establecido en el art. 31.2.B.a) de la LOUA.

Aportan Declaración de Impacto Ambiental formulada por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en la que se estima Viable a los solos efectos ambientales la modificación de elementos de reclasificación de suelo no urbanizable a urbanizable para crear el Sector La Solana.

Aportan cuadro-resumen del estado de desarrollo y tramitación de los sectores de suelo Urbano No Consolidado en el que se manifiesta que No se ha iniciado la tramitación de ninguno de ellos. Aportan informe del técnico municipal, sobre posibilidad de dar suministro de agua potable y saneamiento al sector que se crea.

En relación a la valoración técnica del expediente que se tramita, este Servicio de O.T. y Urbanismo se reitera en el informe técnico realizado con fecha 30 de mayo de 2005.

Las NN.SS. vigentes clasificaron una serie de suelos como residenciales en el núcleo de Sayalonga que no se han desarrollado, por lo que existe una oferta real para la construcción de viviendas regulada desde el planeamiento general. No se ha desarrollado ninguno de los suelos previstos en las vigentes NN.SS de Sayalonga.

Se sometió a nueva Aprobación inicial de fecha 3 de marzo de 2006, por lo que es de aplicación la modificación de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, efectuada por Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, que requiere la obligación de reserva de vivienda protegida a todos los municipios de la CC.AA. para nuevos suelos de Uso residencial. El Expediente técnico pág. 23 asigna a Vivienda Libre la totalidad de las viviendas que propone el Sector que se crea No ajustándose esta modificación de elementos al marco legislativo urbanístico vigente.

Sobre la clasificación de nuevos suelos, el POT Axarquía establece en el artículo 17.6 (D), vinculante en cuanto a sus fines, que la clasificación de nuevos suelos urbanizables se efectuará siempre en el proceso de redacción de planea-

miento general y cuando se justifique que al menos el 60% de los sectores de suelo urbanizable previstos en el planeamiento general que se revisa tienen su proyecto de urbanización aprobado y se encuentran en fase de ejecución.

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, atendiendo a la valoración efectuada por el técnico informante, vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, y demás normativa de aplicación, en plazo para resolver y notificar, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto, acuerda:

1.º Denegar la aprobación de la Modificación Puntual de Elementos de las NN.SS. de Sayalonga (Málaga) para clasificar como suelo urbanizable sectorizado una superficie de 10.600,20 m² clasificada por las vigentes NN.SS. como suelo No Urbanizable con el fin de crear un nuevo sector URS-2 La Solana, promovida por el Ayuntamiento a instancia de Promociones La Solana de La Axarquía, S.L.

2.º Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Sayalonga y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 22, apartados 3 y 5, del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación con la Disposición Transitoria Única del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. En Málaga, a 17 de octubre de 2006. El Vicepresidente Segundo de la CPOTU. Fdo.: Emiliano de Cara Sáez.

Málaga, 25 de octubre de 2006.- El Delegado, Emiliano de Cara Sáez.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión 4/06, de fecha 17 de octubre de 2006, en relación al expediente: «EM-BO-14: Modificación de Elementos de las NN.SS. de Benamocarra, relativa al Sector UR-7, promovida por el Ayuntamiento».

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en sesión ordinaria 3/06, de 25 de julio de 2006, en relación al expediente: «EM-BO-14: Modificación de Elementos de las NN.SS. de Benamocarra, relativa al Sector UR-7, promovida por el Ayuntamiento».

H E C H O S

Primero. Con fecha 27 de abril de 2005 (recepción núm. 24005) tiene entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes expediente para la Modificación Puntual núm. 5 de las NN.SS. de Benamocarra, Sector UR-7, promovida por el Ayuntamiento previo Convenio suscrito el 18 de noviembre de 2004 con la mercantil «Málaga Haendel, S.L.», que tiene por objeto:

- Aumentar la densidad de viviendas del sector UR-7 pasando de 45 viv./ha a 60 viv./ha en base a Convenio Urbanístico suscrito por el Ayuntamiento.

- Modificar los límites del sector UR-7 clasificando como urbano parte de este suelo clasificado actualmente como suelo apto para urbanizar.

Segundo. Consta en el expediente certificación del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 27 de enero de 2005; del trámite de información pública por plazo de un mes mediante publicación en BOP de 1.3.2005, prensa y tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que se hayan formulado reclamaciones o alegaciones, y del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno en sesión de fecha 21 de abril de 2005. Se aportan informes de Secretaría y del Técnico Municipal.

Tercero. Por técnicos del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial se emite informe desfavorable en base a las observaciones que se exponen:

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Sesión 5/03 de 29.5.2003, aprobó definitivamente la creación del Sector UR-7.

La ficha que se incorporó a las NN.SS. de Benamocarra fue:

	UR-7 NN.SS. Benamocarra
Superficie	54.290 m ² s
Sistema actuación	Compensación
Planeamiento de desarrollo	Plan Parcial.
Ind. Edif. bruto	0,80 m ² t/m ² s
Número máximo de viviendas	244 Viv.
Densidad de viviendas	45 viv./ha
Ordenanza de edificación	N1, N2, Ind.
Tipología de Vivienda	Unifamiliar adosada , plurifamiliar, Ind.
Aprovechamiento lucrativo	39.089 m ²
Areas libres	5.429 m ² s
Equipamiento	2.921 m ² s

La Ficha Urbanística que contiene la Modificación de Elementos es:

	UR-7 Modificación
Superficie	48.002 m ² s
Sistema actuación	Compensación
Planeamiento de desarrollo	Plan Parcial
Ind. Edif. bruto	0,80 m ² t/m ² s
Número máximo de viviendas	288 viv.
Densidad de viviendas	60 viv./ha
Ordenanza de edificación	N1, N2, Ind.
Tipología de vivienda	Unifamiliar adosada, plurifamiliar
Aprovechamiento lucrativo	38.401 m ²
Areas libres	9.200 m ² s
Equipamiento	3.500 m ² s

Analizada la Documentación se observa que:

1. Incrementan la densidad de Viviendas pasando de 45 viv./ha a 60 viv./ha. Las NN.SS. de Benamocarra no contemplan en ninguno de los Sectores de Suelo Apto para Urbanizar una densidad superior a 45 viv./ha.

2. Realizan un cambio de clasificación detrayendo una superficie de suelo clasificado como Apto para Urbanizar a Suelo Urbano. No aportan el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Consejería de Medio Ambiente, ya que la modificación planteada afecta a la clasificación del suelo, supuesto establecidos en el apartado 20 del Anexo al vigente Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (Decreto 292/1995, de 12 de diciembre), y según se establece en los artículos 11 y 19 de la Ley de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 7/1994, de 18 de mayo.

3. Las NN.SS. de Benamocarra no contienen la Ordenanza que denominan «Poblado Andaluz» ni la ficha de desarrollo propuesta para el Sector UR-7. Se deberá aclarar este extremo.

4. Eliminan la Ordenanza Industrial de la ficha de desarrollo propuesta.

5. No aportan Informe del Organismo Titular de la Carretera MA135 C-335- la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

6. Al crear mediante Modificación de Elementos el Sector UR-7 se formuló una declaración de Impacto Ambiental en la que se establecieron una serie de condicionantes que deberán mantenerse en el desarrollo de este Sector.

7. Justifican la redacción de la presente Modificación de elementos en base a un Convenio suscrito entre el Excmo. Ayto. de Benamocarra y una Entidad Mercantil, denominada Málaga Haendel.

Requerido el Ayuntamiento, recibida documentación complementaria y analizada la misma se da por reproducido el informe anterior salvo en lo relativo a la Declaración de Impacto Ambiental e informe de Carreteras, que se aportan.

Con fecha 15 de septiembre de 2006 (recepción núm. 51439) tiene entrada escrito remitido por el Ayuntamiento de Benamocarra dando respuesta a lo indicado en los informes del Servicio de OT y Urbanismo de la Delegación Provincial. Visto el mismo y demás antecedentes que obran en el expediente, se emite informe de fecha 25.9.2006, en los siguientes términos:

Aportan documentación en la que se expone la renuncia a la creación de la ordenanza denominada «PA. Poblado Andaluz» que incorporaba la modificación de Elementos, quedando como ordenanzas de edificación las que contiene la ficha actual de las NN.SS. de Benamocarra N1 y N2.

Incorporan en la documentación Registro de Entrada 15 de septiembre de 2006 y número 51439 los condicionantes que se formularon en la Declaración de Impacto.

Incrementan las cesiones de suelo Dotacional Público de Areas Libres que pasan de 5.429 m²s a 9.200 m²s y de Equipamiento que pasan de 2.921 m²s a 3.500 m²s, para justificar el objeto de la Innovación de NN.SS. del sector UR7.

Analizada la documentación se observa que:

La modificación de elementos propuesta afecta a la ordenación estructural del municipio, según lo establecido en el art. 10.1 de la LOUA, por lo que su aprobación corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo, según lo establecido en el art. 31.2.B.a. de la LOUA.

No queda justificado el incremento en la densidad de Viviendas que genera la modificación de Elementos, así mismo comentar que este suelo procede de un cambio de clasificación a través de una Modificación Puntual de las NN.SS. que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobó definitivamente en Sesión 5/03 de 29.5.2003 (Expte. EM-BO-13).

La Innovación que ahora se presenta elimina la ordenanza industrial de la Ficha de desarrollo al mismo tiempo que incrementa la densidad de viviendas.

Se motiva la necesidad de incrementar el número de viviendas en la imposibilidad de agotar el techo edificable para el número de viviendas previsto, ya que resultan viviendas de una superficie que la propiedad considera como fuera de mercado. Las NN.SS. de Benamocarra NO contemplan en ninguno de los Sectores de Suelo Apto para Urbanizar una densidad superior a 45 viv./ha.

Conclusión. Se emite Informe Técnico desfavorable.

Cuarto. Constan en el expediente los siguientes informes sectoriales:

a) Escrito remitido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente indicando que se estima que no se producen incre-

mentos significativos de las incidencias ambientales, por lo que se considera que no es necesario tramitar nuevamente la modificación de elementos, siendo de aplicación el condicionado de la DIA formulada con fecha 18 de marzo de 2003, sobre la Modificación de Elementos que se tramitó para la creación del sector UR-7. La DIA estimó viable a los solos efectos ambientales la modificación con las medidas protectoras y correctoras propuestas en el EIA y demás determinaciones contenidas en la citada DIA.

b) Informe de la Diputación Provincial de Málaga de fecha 17.11.2005 sobre la afección con la carretera MA-135 de A-356 a Benamocarra, indicando que el tramo afectado constituye vía urbana y no afecta negativamente a la carretera, si bien contiene una serie de observaciones en relación con los accesos previstos a las viviendas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Régimen jurídico.

Son de aplicación:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

- Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (en adelante LRJAP-PAC).

El municipio de Benamocarra está incluido en el ámbito territorial del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía, aprobado por Decreto 147/2006, de 18 de julio, publicado en el BOJA núm. 192, de 3 octubre 2006 y que entró en vigor el 4 de octubre, con anterioridad a la adopción de acuerdo definitivo por la CPOTU, aunque en principio el objeto de la modificación propuesta no se vería afectado por la Normativa del POT.

II. Procedimiento.

La presente modificación de elementos ha sido aprobada inicialmente con posterioridad a la entrada en vigor de la LOUA, por lo que, de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta de dicha Ley, tanto en la tramitación y aprobación como en las determinaciones deberá ajustarse a lo establecido en la misma.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32, 33 y 36 LOUA. La tramitación seguida por el Ayuntamiento de Benamocarra se ajusta a lo establecido en el artículo 36 LOUA en relación con el artículo 32 del mismo texto legal, en lo que resulta de aplicación al presente procedimiento atendiendo al objeto de la modificación propuesta que afecta a la ordenación estructural en los términos del artículo 10.1 LOUA.

III. Régimen de competencias.

El artículo 31.2.B.a) de la LOUA establece que corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo «B) La aprobación definitiva de: a) Los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, y planes de desarrollo de los planes de Ordenación Intermunicipal»; previsión legal que se desarrolla por el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio

y Urbanismo, a cuyo tenor corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo «a) Aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a la ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance (...)».

IV. Valoración.

Desde el punto de vista urbanístico se valora desfavorablemente la modificación propuesta considerando los informes técnicos emitidos por el S.º de Ordenación del Territorio y Urbanismo que se transcriben en Hecho Tercero y que se dan aquí por reproducidos.

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, atendiendo a la valoración efectuada por el técnico informante, vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, en plazo para resolver y notificar, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

A C U E R D A

1.º Denegar la aprobación de la Modificación Puntual núm. 5 de las NN.SS. de Benamocarra (Málaga), Sector UR-7, para aumentar la densidad de viviendas pasando de 45 viv./ha a 60 viv./ha y modificar los límites del sector clasificando como urbano parte de este suelo clasificado actualmente como suelo apto para urbanizar, promovida por el Ayuntamiento previo Convenio suscrito con la mercantil «Málaga Haendel, S.L.».

2.º Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Benamocarra y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 22 apartados 3 y 5 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación con la Disposición Transitoria Unica del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. En Málaga, a 17 de octubre de 2006. El Vicepresidente Segundo de la CPOTU. Fdo.: Emiliano de Cara Sáez.

Málaga, 25 de octubre de 2006.- El Delegado, Emiliano de Cara Sáez.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 1/01, instruido como consecuencia de acta de infracción núm. 1972/00, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Málaga a las empresas Entreprise de Travaux Internationaux (E.T.I.) y Patricio Navarro Piernas.

Resuelto el expediente sancionador 1/01 e intentada su notificación a la empresa Patricio Navarro Piernas (NIF

23212989-D), sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de la resolución deberá personarse en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente anuncio, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga. Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 29001, Málaga, o ante esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Hytasa, 12, 41006, Sevilla.

Asimismo, se le notifica que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114, 115.1 y 48.2 de la referida Ley.

Núm. Expediente: 1/01.

Núm. de acta: 1972/00.

Sujeto infractor: Patricio Navarro Piernas.

Último domicilio: Diplomático Alonso Bazán, 32, San Pedro de Alcántara-Marbella (Málaga).

Sevilla, 24 de octubre de 2006.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, 21-1.ª pta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: 438/06

Núm. de acta: 755/06.

Interesado: «Don José Estudillo Bueno» 28545009-P.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 29 de septiembre de 2006.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Núm. Expte.: 116/05.

Núm. de acta: 37/05.

Interesado: «ALSAGA 90, S.A.» A-41412040.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden Social.

Fecha: 12 de septiembre de 2006.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Núm. Expte.: 354/05.

Núm. de acta: 635/05.

Interesado: «Armarios Eléctricos Andaluces, S.L.» B-41543554.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14 de septiembre de 2006.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Núm. Expte.: 355/05.

Núm. de acta: 637/05.

Interesado: «Armarios Eléctricos Andaluces, S.L.» B-41543554.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14 de septiembre de 2006.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Núm. Expte.: 282/06.

Núm. de acta: 665/06.

Interesado: «Demoliciones Alcalá, S.L.» B-91389429.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 20 de septiembre de 2006.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Sevilla, 24 de octubre de 2006.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACION de 18 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución de expediente sancionador número GR/036/2006.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/036/2006 incoado contra Hábitat Sierra Nevada, S.L., titular del establecimiento denominado Apartamentos Turísticos Hábitat, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Virgen de las Nieves, s/n, Edif. Arttyfal de la localidad de Sierra Nevada (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 18 de octubre de 2006.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 109/05-S.

Notificado: Angel López Medina, Carnicería Angel.
Ultimo domicilio: Avda. Andalucía, 20, 29631 Benalmádena, Arroyo de la Miel, Málaga
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 19 de octubre de 2006.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 16 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la comunicación de suspensión del plazo de Resolución del procedimiento de desamparo a los expedientes que se relacionan y que no ha podido ser notificada a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Expte.: 103/06. Don Javier Bernuy Pérez, que con fecha 2 de agosto de 2006, se dicta Acuerdo de Suspensión del plazo de Resolución del Procedimiento de Desamparo, respecto al expediente de protección abierto a la menor L.J.B.R.

Granada, 16 de agosto de 2006.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ACUERDO de 16 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de octubre de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo

trámite de audiencia por edicto a don José Antonio Fernández Garrido, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del art. 26.1 del Decreto 42/2002, de Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consistente en aceptar el traslado de expediente instruido en Mallorca, asumir la tutela por esta Entidad Pública de la Delegación Provincial así como la constitución del acogimiento residencial de la menor, se le pone de manifiesto el procedimiento confiriéndoles un término de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 16 de octubre de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 19 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de octubre de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Noemí Garica Viesca, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del art. 26.1 del Decreto 42/2002, de Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consistente en cesar el acogimiento residencial de las menores Z. y B. A.G., para constituir un acogimiento familiar preadoptivo con la familia sustituta seleccionada, se le pone de manifiesto el procedimiento, concediéndole un término de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 19 de octubre de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 19 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de octubre de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Ruth Madrera Navarro, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del art. 26.1 del Decreto 42/2002, de Régimen de desamparo, tutela y

guarda administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consistente en cesar el acogimiento residencial de la menor A.M.N. para constituir un acogimiento familiar simple con sus abuelos maternos, se le pone de manifiesto el procedimiento, concediéndole un término de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 19 de octubre de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Abraham Romero y doña Rosario Moreno Moreno del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Abraham Romero y doña Rosario Moreno Moreno de la Resolución de Desamparo Provisional y Acogimiento Residencial, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-83, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 27 de septiembre de 2006 sobre la Resolución de Desamparo Provisional y Acogimiento Residencial, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-83, referente al menor A.R.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 24 de octubre de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 25 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don José Antonio Hurtado del Moral del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de octubre de 2006, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don José Antonio Hurtado del Moral de la Resolución definitiva de Acogimiento Familiar Preadoptivo, en el procedimiento núm. 373-2006-23-29, al estar en ignorado paradero en el expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación,

19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 7 de septiembre de 2006, de acogimiento familiar preadoptivo, en el procedimiento núm. 373-2006-23-29, referente al menor J.A.H.M.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 25 de octubre de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 25 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Félix Fernández Molina y doña Rosa María Mateos Fernández, del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de octubre de 2006, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Félix Fernández Molina y doña Rosa María Mateos Fernández de la comunicación en el procedimiento de acogimiento núm. 373-2006-23-45, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acto de fecha 22 de septiembre de 2006 sobre la comunicación en el procedimiento de acogimiento núm. 373-2006-23-45 referente al menor F.F.M.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la Resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 25 de octubre de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 19 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento familiar simple a doña Alessia Redaelli.

Acuerdo de fecha 19 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Alessia Redaelli al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de promoción judicial de acogimiento familiar simple de fecha 19 de octu-

bre de 2006, del menor R., C., expediente núm 352-2005-29-01202, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de octubre de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 19 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto a doña Arianne Erkens.

Acuerdo de fecha 19 de octubre de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Arianne Erkens al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de 19 de octubre de 2006, de fecha jueves, 18 de enero de 1900, del menor E., C., expediente núm. 29/05/0398/00 - 352-2005-29-001088, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 19 de octubre de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

NOTIFICACION de 18 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2006-21-106.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 18 de octubre de 2006, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2006-21-0106, relativo al menor A.CH., a la madre del mismo doña Khira Cherif, por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 3 de mayo de 2006, ratificada el 9 de agosto de 2006, en lo relativo a la declaración de la situación legal de desamparo del menor A.CH., así como la asunción de su tutela por ministerio de la ley.

2. Dictar resolución provisional por la que se acuerda el acogimiento familiar en su modalidad preadoptivo y con la familia ajena seleccionada a tal fin.

3. Elevar, en este mismo acto, la resolución provisional a resolución definitiva ante la imposibilidad de proceder a dar trámite de audiencia al menor habida cuenta de su edad.

4. Cesar el acogimiento residencia del menor en un Centro de Protección, una vez se hayan prestado los consentimientos expresos pertinentes y se formalice el Acogimiento Familiar Preadoptivo y sus condiciones reguladoras.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 18 de octubre de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de 10 de octubre de 2006, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se le da publicidad a la Propuesta de Resolución provisional y el acto de reformulación, en el procedimiento para la concesión de subvenciones a los archivos de Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza para el año 2006.

Esta Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, dando cumplimiento al artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como al artículo 13 de la Orden de 6 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz conservado en archivos de titularidad local, acuerda hacer pública la Propuesta de Resolución provisional y el acto de reformulación, cuyo contenido íntegro se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura, en cada una de las Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la reformulación será de diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de octubre de 2006.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 10 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Exptes.: HU/2006/732/G.C./INC, HU/2006/736/P.A./INC, HU/2006/780/P.A./INC.

Interesados: Don Francisco Javier Martínez Castillo (DNI 28809627B).

Don José María Jiménez Moreno (DNI 29744917Y).

Don Ignacio A. Camacho Lisbona (DNI 48937858E).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2006/732/G.C./INC, HU/2006/736/P.A./INC, HU/2006/780/P.A./INC, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento integro del acto.

Huelva, 10 de octubre de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripciones registrales

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bloque sur, 3.ª planta de Málaga.

Interesado: García Roperó German.
Expediente: 02329EBIS REG 03/028EBIS.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales art. 55 y siguientes. art. 52.
Acto: Inscripción de nota marginal sobre la finca de su propiedad afectada por incendio.

CATASTRAL
Pol.: 14 Parcela: 13.
Término: Málaga.
Fecha incendio: 9.11.2002.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Interesado: Vázquez Jiménez María.
Expediente: 03080A REG 04/007A.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales art. 55 y siguientes. art. 52.
Acto: Inscripción de nota marginal sobre la finca de su propiedad afectada por incendio.

CATASTRAL
Pol.: 006 Parcela: 00731.
Término: Guaro.

Fecha incendio: 10.7.2003.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Interesado: Berrocal Bellido Isabel-Ruiz Flores Juan.
Expediente: 03080C REG 04/007C.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales art. 55 y siguientes. art. 52.
Acto: Inscripción de nota marginal sobre la finca de su propiedad afectada por incendio.

CATASTRAL
Pol.: 006 Parcela: 00745.
Término: Guaro
Fecha incendio: 10.7.2003.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Interesado: Martín Gil Francisca- Contreras Pérez Juan.
Expediente: 04125AO REG 04125AO.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales art. 55 y siguientes. art. 52.
Acto: Inscripción de nota marginal sobre la finca de su propiedad afectada por incendio.

CATASTRAL
Pol.: 016 Parcela: 00427.
Término: Estepona.
Fecha incendio: 8.8.2004.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Interesado: Bravo Flores, Vicente María González Machado, Juan Gambero López, Lucía Ruiz Asensio.
Expediente: 04125AR REG 04125AR.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales art. 55 y siguientes. art. 52.
Acto: Inscripción de nota marginal sobre la finca de su propiedad afectada por incendio.

CATASTRAL
Pol.: 016 Parcela: 00243.
Término: Estepona.
Fecha incendio: 8.8.2004.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Interesado: Fernández Pérez Juan.
Expediente: 04116S REG 04116S.
Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales art. 55 y siguientes. art. 52.
Acto: Inscripción de nota marginal sobre la finca de su propiedad afectada por incendio.

CATASTRAL
Pol.: 006 Parcela: 00052.
Término: Cortes de la Frontera.
Fecha incendio: 1.8.2004.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: En el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, se podrá interponer contra la misma, las correspondientes alegaciones.

Málaga, 17 de octubre de 2006.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripciones registrales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial, C/. Mauricio Moro, 2, Edificio Eurocom,. Bloque Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesados: Segura Arroyo Jacinto - Carrido Delgado Juan Manuel, Juan Antonio, Ana María - Segura Ramos J. María, Elena M.ª Dolores, M.ª Rosario M.ª del Carmen.

Expediente: 04103A REG 04103A.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio de Prevención y lucha contra los Incendios Forestales art. 55 y siguientes. art. 52.

Acto: Inscripción de nota marginal sobre la finca de su propiedad afectada por incendio.

REGISTRAL

Finca: 2604-419, Tomo 574-1030, Folio 58-51, Libro 85-117, Núm. Registro Antequera.

CATASTRAL

Pol.: 039, Parcela: 00014.

Término: Mollina.

Fecha incendio: 26.7.2004.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Interesado: Royal Marbella States, S.L.

Expediente: REG 99/011.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio de Prevención y lucha contra los incendios forestales art. 55 y siguientes, art. 52.

Acto: Inscripción de nota marginal sobre la finca de su propiedad afectada por incendio.

REGISTRAL

Finca: 110, Tomo 878, Folio 18, Libro 113, Núm. Registro Manilva.

CATASTRAL

Pol.: Parcela:

Término: Manilva.

Fecha incendio: 6.7.2004.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Interesado: Acosta Torres José - Medina Fernández María Lourdes.

Expediente: 04103B REG 04103B.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio de Prevención y lucha contra los Incendios Forestales art. 55 y siguientes. Art. 52.

Acto: Inscripción de nota marginal sobre la finca de su propiedad afectada por incendio.

REGISTRAL

Finca: 5623, Tomo 991, Folio 34, Libro 113, Núm. Registro Antequera.

CATASTRAL

Pol.: 039, Parcela: 00013.

Término: Mollina.

Fecha incendio: 26.7.2004.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Interesado: García Hidalgo Juan y María.

Expediente: 04066F REG 04066F.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio de Prevención y lucha contra los Incendios Forestales art. 55 y siguientes. Art. 52.

Acto: Inscripción de nota marginal sobre la finca de su propiedad afectada por incendio.

REGISTRAL

Finca: 9569-9570, Tomo 567-567, Folio 162-165, Libro 193-193, Núm. Registro Alora.

CATASTRAL

Pol.: 008 Parcela: 00269.

Término: Alora.

Fecha incendio: 7.7.2004.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Interesado: Martín Simón Cristóbal - Bueno Segui Francisca.

Expediente: 04125Q REG 04125Q.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio de Prevención y lucha contra los Incendios Forestales art. 55 y siguientes. Art. 52.

Acto: Inscripción de nota marginal sobre la finca de su propiedad afectada por incendio.

REGISTRAL

Finca: 2480, Tomo 383, Folio 60, Libro 246, Núm. Registro Estepona Núm. 1.

CATASTRAL

Pol.: 016, Parcela: 271-267-262

Término: Estepona.

Fecha incendio: 8.8.2004.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Interesado: Galán Blanco Francisco - Velasco Rodríguez Antonia.

Expediente: 04125R REG 04125R.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio de Prevención y lucha contra los Incendios Forestales art. 55 y siguientes. Art. 52.

Acto: Inscripción de nota marginal sobre la finca de su propiedad afectada por incendio.

REGISTRAL

Finca: 44285, Tomo 825, Folio 105, Libro 597, Núm. Registro Estepona Núm. 1.

CATASTRAL

Pol.: 016 Parcela: 00326.

Término: Estepona.

Fecha incendio: 8.8.2004.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Interesado: León Guerrero Diego - Juan Peña Gil y Antonia León Guerrero.

Expediente: 04125AA REG 04125AA.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio de Prevención y lucha contra los Incendios Forestales art. 55 y siguientes. Art. 52.

Acto: Inscripción de nota marginal sobre la finca de su propiedad afectada por incendio.

REGISTRAL

Finca: 44291, Tomo 825, Folio 111, Libro 597, Núm. Registro Estepona Núm. 1.

CATASTRAL

Pol.: 016, Parcela: 00245.

Término: Estepona.

Fecha incendio: 8.8.2004.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Interesado: José Campos Jiménez - Juana Díaz Cubell.

Expediente: 04125AG REG 04125AG.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio de Prevención y lucha contra los Incendios Forestales art. 55 y siguientes. Art. 52.

Acto: Inscripción de nota marginal sobre la finca de su propiedad afectada por incendio.

REGISTRAL

Finca: 47934, Tomo 917, Folio 179, Libro 669, Núm. Registro Estepona Núm. 1.

CATASTRAL

Pol.: 016, Parcela: 00223.

Término: Estepona.

Fecha incendio: 8.8.2004.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Interesado: Morito Merchan Antonio Concepción y Vicente Bravo Flores, María González Machado, Juan Gambero López Lucía Ruiz Asensio.

Expediente: 04125AQ REG 04125AQ.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio de Prevención y lucha contra los Incendios Forestales art. 55 y siguientes. Art. 52.

Acto: Inscripción de nota marginal sobre la finca de su propiedad afectada por incendio.

REGISTRAL

Finca: 9179, Tomo 1146, Folio 194, Libro 898, Núm. Registro Estepona Núm. 1.

CATASTRAL

Pol.: 016, Parcela: 00428.

Término: Estepona.

Fecha incendio: 8.8.2004.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: En el plazo de quince días contados desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, se podrá interponer contra la misma, las correspondientes alegaciones.

Málaga, 17 de octubre de 2006.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 25 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Chipiona, de modificación de bases para la selección de Personal (BOJA núm. 66, de 6.9.2006).

Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 153 de fecha 11 de agosto de 2006, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 66, de fecha 6 de septiembre de 2006 las bases que han de regir la promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir ocho plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2006 se aprueban introducir las siguientes modificaciones en las bases de la convocatoria:

Primera. Se incluye en la base octava el siguiente párrafo:

«La fase concurso, será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición».

Segunda. Los temarios publicados y aprobados para esta convocatoria, serán sustituidos por los relacionados en el Anexo I que es detallado al final de la presente.

Tercera. La base séptima, recoge la fase oposición la cual queda modificada por la que se detalla en el párrafo siguiente:

«La fase oposición consistirá en la resolución de un ejercicio de carácter práctico, que atendiendo a la naturaleza y características de la plaza convocada, consistirá en la solución de un supuesto relacionado con el temario específico y funcio-

nes propias del puesto de trabajo convocado. Será propuesto por el Tribunal y servirá para juzgar la preparación del/la aspirante, en relación al puesto de trabajo a desempeñar».

Cuarta. En la base segunda se recogen los requisitos para acceder a la promoción interna de esta convocatoria, incluyéndose en el apartado c) el siguiente párrafo.

«La promoción interna estará sujeta a lo establecido en los artículos 73 y 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo».

Quinta. En base quinta se regula la composición del Tribunal Calificador, se especifica a continuación la composición o estructura del Tribunal Calificador, así como otras características del mismo:

«El Tribunal Calificador estará constituido por:

- El Presidente: El titular de la presidencia o concejal de la misma en quien delegue:

- Vocales:

• Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

• Un representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Chipiona.

• Dos funcionarios de la Corporación.

• El Concejal Delegado de Personal y un Concejal del Equipo de Gobierno, designado por la Alcaldía.

- El Secretario: El titular de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica».

Sexta. Se elimina el concepto de Jefe de Negociado en la denominación de las plazas convocadas, recogida en la base primera, por lo que las plazas ofertadas quedarían tal y como sigue:

- Técnico Auxiliar Negociado de Registro.

- Técnico Auxiliar Negociado de Informática.

- Técnico Auxiliar Negociado de Consumo y Comercio.

- Técnico Auxiliar Negociado de Biblioteca.

- Técnico Auxiliar Disciplina Urbanística.

- Técnico Auxiliar de Agricultura.

- Agente Inspección de Rentas.

- Encargado de Instalaciones Deportivas.

ANEXO I**TEMARIO COMUN**

Tema 1. La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales

Tema 2. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: organización y competencias.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Las Entidades Locales: clases y potestades. El municipio: concepto y elementos

Tema 5. La Hacienda Local. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Los Presupuestos Locales.

Tema 6. El Procedimiento Administrativo: concepto, sujetos, fases y responsabilidad de la Administración

Tema 7. El Alcalde: elección, remoción y cese. Competencias y estatuto personal. Las resoluciones del Presidente

Tema 8. Derechos y deberes del funcionario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

TEMARIO ESPECIFICO

TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA

- Tema 1. Concepto de biblioteca. Tipos de biblioteca.
- Tema 2. Organizaciones internacionales relacionadas con las bibliotecas : UNESCO, IFLA, ISO, etc.
- Tema 3. Biblioteca de Andalucía. Naturaleza y funciones.
- Tema 4. Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía. Naturaleza, objetivos y composición.
- Tema 5. Derechos y obligaciones generales de los usuarios de las bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.
- Tema 6. Competencias de las administraciones públicas de Andalucía en materia de bibliotecas. Competencias de los municipios.
- Tema 7. Automatización de las bibliotecas. Desarrollo, implantación y mantenimiento.
- Tema 8. Internet en las Bibliotecas.
- Tema 9. Los OPAC: diseño, prestaciones y accesos.
- Tema 10. Estadísticas de bibliotecas. Elaboración, periodicidad.
- Tema 11. Préstamo interbibliotecario.
- Tema 12. Gestión de la colección. Selección y adquisición de libros y otros materiales. Criterios, fuentes y métodos para la constitución y el mantenimiento de la colección.
- Tema 13. El fondo antiguo en la biblioteca. Conservación, utilización y difusión.
- Tema 14. La colección local en la biblioteca pública: concepto, delimitación y justificación.
- Tema 15. Lenguajes documentales. Tesoros.
- Tema 16. Animación a la lectura en las bibliotecas públicas.
- Tema 17. Concepto actual de la Biblioteconomía. La formación profesional de los bibliotecarios.
- Tema 18. La biblioteca popular o de lectura pública. Definición, secciones y servicios.
- Tema 19. Las bibliotecas públicas municipales. Situación y problemática.
- Tema 20. Los catálogos de las bibliotecas. Sus diversos tipos. Sistemas de clasificación. La Clasificación Decimal Universal.
- Tema 21. Función de los catálogos colectivos. Creación y crecimiento.
- Tema 22. Las guías de lectura. Tipos de guías. Utilidad, presentación, distribución.
- Tema 23. Formación de usuarios.
- Tema 24. El servicio de préstamo. Sistemas más habituales. Condiciones y características.
- Tema 25. El libro infantil. Obras de referencia y bibliografías.
- Tema 26. Causas físico - químicas y biológicas de alteración del documento gráfico. Sus efectos. Medidas de prevención y corrección de agentes degradantes.
- Tema 27. Información bibliográfica. Orientación al lector. La sección de referencia.
- Tema 28. Ingreso y participación de fondos.
- Tema 29. El valor de los documentos: valor administrativo, valor legal y valor histórico.
- Tema 30. Concepto de archivo y archivística. Su evolución. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.
- Tema 31. Sistemas de ordenación de documentos de archivo. Sistema de clasificación.
- Tema 32. Los servicios de la biblioteca popular para usuarios con necesidades específicas: invidentes, enfermos, hospitalarios, cárceles....

TEMARIO ESPECIFICO

TECNICO AUXILIAR DE AGRICULTURA

- Tema 1. El Consejo Local Agrario.
- Tema 2. La Mesa de la Pesca
- Tema 3. La OCA.
- Tema 4. La Comunidad de Regantes.
- Tema 5. La Guardia Rural.
- Tema 6. Parques y Jardines.
- Tema 7. Ordenanzas Municipales de Parques y Jardines.
- Tema 8. Organización estructural del Departamento de Agricultura y Pesca.
- Tema 9. Coordinación con la Delegación de Medio Ambiente.
- Tema 10. El personal de jardinería.
- Tema 11. Petición de plantas a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz
- Tema 12. Reclamaciones de los ciudadanos.
- Tema 13. Florasur.
- Tema 14. El vivero municipal.
- Tema 15. Ajardinamiento y arbolado urbano.
- Tema 16. Seguros agrarios.
- Tema 17. Distribución del Municipio por "pagos".
- Tema 18. Memoria anual de la Delegación.
- Tema 19. A.E.C.I.P.E
- Tema 20. Organización administrativa del negociado.
- Tema 21. Los caminos.
- Tema 22. Las vías pecuarias.
- Tema 23. El arroyo.
- Tema 24. Monte publico.
- Tema 25. Declaraciones de daños en cultivos.
- Tema 26. Ordenamiento urbanístico en el sector rústico.
- Tema 27. Ayudas a infraestructuras agrarias.
- Tema 28. Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.
- Tema 29. Cultivos de la zona.
- Tema 30. C.I.F.A.
- Tema 31. Obras en el sector rústico.
- Tema 32. Tratamientos fitosanitarios y plaguicidas en cultivos.

TEMARIO ESPECIFICO

TECNICO AUXILIAR DE CONSUMO Y COMERCIO

- Tema 1. Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.
- Tema 2. Decreto 297/1995, de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Protección Ambiental.
- Tema 3. Decreto 153/1996, de 30 de abril de 1996, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental.
- Tema 4. La Ordenanza Municipal de Licencia de Aperturas de Establecimientos.
- Tema 5. Orden por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la comunidad autónoma de Andalucía.
- Tema 6. Decreto por el que se aprueban el nomenclátor y el catalogo de espectáculos públicos de la comunidad autónoma de Andalucía.
- Tema 7. Ley de ordenación del comercio minorista.
- Tema 8. Ley del Comercio Ambulante.
- Tema 9. Ordenanza Municipal de Venta Ambulante.
- Tema 10. Ley de Comercio Interior de Andalucía.
- Tema 11. Ley sobre contratos fuera de establecimientos mercantiles.
- Tema 12. Ley de venta a plazos de bienes muebles.
- Tema 13. Real Decreto sobre normativa en materia de previos.
- Tema 14. Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.
- Tema 15. Ley sobre condiciones generales de contratación.
- Tema 16. Ley de Garantías de Venta de Bienes de Consumo.

Tema 17. El Sistema Arbitral de Consumo.

Tema 18. Legislación que regula las Oficinas Municipales de Información al Consumidor.

Tema 19. Funciones que desarrollan las Oficinas Municipales de Información al Consumidor.

Tema 20. Regulación de la Hojas de Quejas y Reclamaciones de los consumidores y usuarios.

Tema 21. Ley de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Tema 22. El Sistema Arbitral de Consumo.

Tema 23. Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Tema 24. Decreto 47/2004 de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros.

Tema 25. Ley de Propiedad Horizontal.

Tema 26. Ley de Arrendamientos Urbanos.

Tema 27. Reglamento General de Admisión de Personas en los Establecimiento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en materia de procedimiento de autorización de las condiciones específicas de admisión y la publicidad de las mismas.

Tema 28. Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Tema 29. Ley de Horarios comerciales.

Tema 30. Ley reguladora de los viajes combinados.

Tema 31. Mercado Municipal. Organización y funcionamiento.

Tema 32. Centros Comerciales Abiertos. Objetivos y funcionamiento.

TEMARIO ESPECIFICO

TECNICO AUXILIAR DE DISCIPLINA URBANISTICA

Tema 1. Potestades de la Administración y presupuestos de la actividad de ejecución en materia de disciplina urbanística.

Tema 2. Actos sujetos a licencia urbanística municipal.

Tema 3. Eficacia temporal y caducidad de la licencia urbanística.

Tema 4. Las licencias u órdenes de ejecución incompatibles con la ordenación urbanística.

Tema 5. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de protección de la ordenación urbanística.

Tema 6. Las medidas de publicidad y garantía de la observancia de la ordenación urbanística.

Tema 7. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas.

Tema 8. La parcelación urbanística. Concepto y régimen.

Tema 9. Régimen urbanístico del suelo urbanizable.

Tema 10. Suelo No Urbanizable. Categorías.

Tema 11. Categorías del suelo urbanizable.

Tema 12. Régimen del suelo urbanizable no sectorizado y sectorizado.

Tema 13. La Inspección Urbanística: Naturaleza y funciones.

Tema 14. Visitas y actas de inspección.

Tema 15. Medida cautelar de suspensión de obras.

Tema 16. Personas responsables de las infracciones.

Tema 17. Actuaciones previas e iniciación del procedimiento sancionador.

Tema 18. Instrucción y resolución del procedimiento sancionador.

Tema 19. Competencias para iniciar, instruir y resolver expedientes de infracción urbanística.

Tema 20. Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de disciplina urbanística.

Tema 21. Reglas para la exigencia de responsabilidad sancionadora y de aplicación de las sanciones.

Tema 22. Protección de la Legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico y perturbado.

Tema 23. Incumplimiento de ordenes de reposición de la realidad física alterada.

Tema 24. Plazos para el ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística.

Tema 25. La relación entre las actuaciones de protección de legalidad y el procedimiento sancionador.

Tema 26. Caducidad y prescripción de infracciones urbanísticas y de sanciones.

Tema 27. Las infracciones y las sanciones en materia de parcelación.

Tema 28. Las infracciones y las sanciones en materia de ejecución.

Tema 29. Las infracciones y las sanciones en materia de edificación y uso del suelo.

Tema 30. Clases de infracciones urbanísticas.

Tema 31. Medidas sancionadoras accesorias.

Tema 32. Las infracciones y sanciones en materia de bienes y espacios del patrimonio arquitectónico, histórico, cultural, natural y paisajístico.

TEMARIO ESPECIFICO

TECNICO AUXILIAR DE NEGOCIADO DE INFORMÁTICA

Tema 1. Representación de la información en el ordenador. Organización y arquitectura de la jerarquía de la memoria.

Tema 2. Concepto de byte, carácter, octeto, palabra, campo, registro, fichero y base de datos.

Tema 3. Representación de los datos en forma codificada, sistemas de codificación alfanumérica.

Tema 4. Forma de operación del ordenador. Multiprogramación, multiproceso y tiempo compartido. Multitarea y multiusuarios. Sistemas de exploración de un sistema informático. Procesos por lotes y en línea. Tiempo real y procesamiento distribuido. Concepto de memoria virtual.

Tema 5. Dispositivos de backup: cintas magnéticas. Clasificación y diferencias.

Tema 6. Sistemas de gestión de bases de datos. Características, tipología. Modelos. Estándars. Bases de datos para microordenadores.

Tema 7. Mantenimiento de equipos informáticos. Definición y descripción. Necesidades de mantenimiento.

Tema 8. Organización de un departamento de informática. Explotación, desarrollo y soportes técnicos. Funciones básicas. Otras funciones.

Tema 9. Informática básica. Concepto de sistemas informáticos. Equipos informáticos y ordenador.

Tema 10. Sistemas de enumeración. Sistema binario, octal, hexadecimal. Cambios de bases.

Tema 11. Sistemas y tecnologías de la información. Definición y concepto. Hardware y Software .

Tema 12. Fundamentos de ordenadores. Componentes y funcionamiento de la CPU.

Tema 13. Soportes perforados, soportes magnéticos, soportes ópticos, dispositivos de entrada y salida, pantallas, teclados, impresoras y plotters.

Tema 14. Sistemas Operativos Microsoft Windows. Características. El núcleo de Windows.

Tema 15. Word. Creación de documentos, formatos, panel mostrar formato, tabulaciones fijas , marca fin de párrafo, lista de esquemas, opciones, pegado.

Tema 16. Access, tablas y como se organizan los datos en las tablas.

Tema 17. Excel, introducción al Excel, definición como iniciar la aplicación, concepto fila, columna y celda.

Tema 18. Sistema Operativos Linux.

Tema 19. Internet, orígenes, protocolos y servicios disponibles.

Tema 20. Ley de protección de datos.

Tema 21. Medidas de seguridad, medidas exigidas a cada nivel y conceptos básicos.

Tema 22. Datos de carácter personal, titulares de datos personales, responsables y derechos de los afectados.

Tema 23. Funciones de una red: que es una red de ordenadores. Servicios básicos ofrecidos por una red. Ventajas y desventajas que ofrece el trabajo en red. Clasificación de redes.

Tema 24. Protocolos de red. Que son los protocolos. Requisitos de los protocolos. Protocolo TCP/IP: Historia de TCP/IP. Funciones de TCP/IP. Campo de aplicación de TCP/IP.

Tema 25. Direcciones IP. IP fija, IP estática. Máscara de red y gateway.

Tema 26. Conocimiento de ISERIES-400. Puesta en marcha. Copias de seguridad y gestión de usuarios.

Tema 27. Gestión de Base de Datos, consultas SQL en el ISERIES-400.

Tema 28. Gestión ISERIES-400 Rentas.

Tema 29. Gestión ISERIES-400-IBI.

Tema 30. Gestión SINAL ISERIES-400.

Tema 31. Gestión Padrón Habitantes ISERIES-400.

Tema 32. Gestión Registro Entrada y Salida ISERIES-400.

TEMARIO ESPECIFICO

TECNICO AUXILIAR DE REGISTRO

Tema 1. El Registro General. Características generales.

Tema 2. Acceso a los documentos administrativos obrantes en el Registro General.

Tema 3. Registro de entrada: características.

Tema 4. Registro de salida: características.

Tema 5. El asiento en el registro de entrada y salida.

Tema 6. Requisitos en la presentación de documentos.

Tema 7. Tratamiento de la correspondencia municipal.

Tema 8. Clasificación y envío de la correspondencia municipal.

Tema 9. La informática, características. Programas informáticos de gestión dentro del Registro General.

Tema 10. El Servicio de Atención al Ciudadano, características.

Tema 11. La emisión de informes dentro del Registro General.

Tema 12. El recurso administrativo, concepto y clases.

Tema 13. El Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tema 14. Diligencias, fechas y plazos de los edictos.

Tema 15. Remisión e informes sobre los edictos del tablón.

Tema 16. El archivo informático de los edictos del tablón.

Tema 17. El expediente administrativo en el Registro general.

Tema 18. Los servicios de información y reclamación administrativa.

Tema 19. El empadronamiento, características.

Tema 20. Procedimiento de emisión de certificados municipales.

Tema 21. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 22. Los impuestos municipales, características.

Tema 23. El recurso contencioso-administrativo, concepto y clases.

Tema 24. Derecho del ciudadano ante la Administración Pública.

Tema 25. El silencio administrativo.

Tema 26. El archivo de oficina. Archivo y registro de documentación municipal.

Tema 27. Técnicas de clasificación y ordenación de documentos.

Tema 28. Ofimática: Guadalinx, características.

Tema 29. Internet. Conceptos.

Tema 30. Servicios prestados dentro del área del Servicio de Atención al Ciudadano.

Tema 31. Ley de prevención de riesgos laborales. Medidas preventivas dentro de las dependencias municipales del Registro General.

Tema 32. El personal del Ayuntamiento de Chipiona. Clases. Régimen, normativa y convenios colectivos de aplicación

TEMARIO ESPECIFICO

ENCARGADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Tema 1. Instalaciones deportivas. Concepto y clasificación.

Tema 2. Planes locales de instalaciones deportivas. Objeto, finalidad y contenido.

Tema 3. Elaboración, aprobación y revisión de planes locales de instalaciones deportivas.

Tema 4. Efectos de los planes locales de instalaciones deportivas.

Tema 5. Ejecución de los planes locales de instalaciones deportivas.

Tema 6. Promoción para construcción y cesión de instalaciones deportivas municipales.

Tema 7. Procedimiento de inscripción de instalaciones deportivas en el Inventario Andaluz.

Tema 8. Competencias de las entidades locales en la administración y organización del deporte.

Tema 9. Los Clubes deportivos andaluces. Concepto y constitución.

Tema 10. Las Federaciones Deportivas Andaluzas. Concepto, naturaleza y funciones.

Tema 11. Competiciones deportivas. Clasificación. Licencias deportivas.

Tema 12. Plan Director de instalaciones deportivas y de las Entidades Locales.

Tema 13. Requisitos para la apertura y funcionamiento de las instalaciones deportivas.

Tema 14. La seguridad de la actividad deportiva.

Tema 15. La responsabilidad pública en la construcción de instalaciones y en el fomento de las prácticas deportivas no competitivas.

Tema 16. Distribución competencial del sistema deportivo.

Tema 17. El deporte y las Entidades locales.

Tema 18. Ejecución y gestión municipal de equipamientos deportivos.

Tema 19. Organización de actividades deportivas locales.

Tema 20. Restricciones al patrocinio deportivo.

Tema 21. El deporte para todos. Concepto.

Tema 22. El deporte de rendimiento. Concepto.

Tema 23. El ámbito deportivo. Concepto.

Tema 24. El deporte en el ámbito local. Competencias de los municipios.

Tema 25. Problemática y rasgos característicos del deporte en las entidades locales.

Tema 26. Los equipamientos deportivos. Tipos de instalaciones deportivas.

Tema 27. Principios de referencia del deporte en el ámbito local.

Tema 28. La práctica deportiva en el ámbito local. Nuevas tendencias.

Tema 29. El deporte local. El papel de los municipios.

Tema 30. Dependencias Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Chipiona, plan de acción de conservación y mejoras.

Tema 31. Contactos eléctricos directos e indirectos. Protección contra contactos indirectos por toma de tierra de las masas y por interruptor diferencial.

Tema 32. Herramientas e instrumentos de medidas utilizados en las instalaciones deportivas de agua y gas.

TEMARIO ESPECIFICO: AGENTE INSPECCION DE RENTAS

Tema 1. Normas de gestión : Inicio y notificación de tributos. Deber de colaboración. Denuncia pública. Domicilio fiscal de las consultas tributarias. Deuda tributaria.

Tema 2. Deudas de vencimiento periódico: Altas y bajas en padrones. Aprobación de padrones impugnación de padrones.

Tema 3. Deudas de vencimiento no periódico: Practica de liquidaciones. Contenido de las liquidaciones.

Tema 4. Procedimientos de revisión de gestión tributaria: Normas generales. Recursos de reposición. Revisión de oficio. Declaración de lesividad.

Tema 5. Suspensión del procedimiento: Suspensión por interposición de recursos. Suspensión por aplazamiento o fraccionamiento. Intereses de demora. Paralización del procedimiento garantías.

Tema 6. Devolución de ingresos: Iniciación del procedimiento. Tramitación.

Tema 7. Recaudación: Normas comunes. Obligados al pago. Responsables solidarios. Responsables subsidiarios. Sucesores en las deudas tributarias. Domicilio.

Tema 8. Particularidades de la recaudación voluntaria: Periodos de recaudación. Recargo por pagos realizados fuera de plazo.

Tema 9. Particularidades de la recaudación ejecutiva: Inicio del procedimiento de apremio. Plazos de ingreso. Providencia de apremio.

Tema 10. Aplazamientos y fraccionamientos: Régimen jurídico y competencia. Solicitudes. Criterios de concesión. Intereses por aplazamiento o fraccionamiento.

Tema 11. Compensación: Normas generales. Compensación de dudas de entidades publicas. Cobro de deudas de entidades publicas.

Tema 12. La inspección de los tributos y sus funciones. Concepto.

Tema 13. Personal inspector: Componentes. Plan de inspección.

Tema 14. Clases de actuaciones inspectores: Lugar y tiempo de las actuaciones. Actas de inspección (Diligencias).

Tema 15. Iniciación y desarrollo de las actuaciones inspectoras.

Tema 16. Infracciones y sanciones tributarias: Sujetos infractores. Competencia.

Tema 17. Procedimiento sancionador: Infracciones.

Tema 18. Licencias que se conceden para la temporada de verano y sus respectivas tarifas en el Ayuntamiento de Chipiona en concepto O.V.P.. Licencias que se conceden para el resto del año, excluyendo la temporada de verano en el concepto de O.V.P.

Tema 19. Ocupación de la vía pública con materiales o productos de la industria o comercio.

Tema 20. Normas de gestión para los aprovechamientos regulados en la ordenanza de la ocupación de la vía publica con mercancías de todo tipo y materiales de construcción. Obligados al pago. Sujeto pasivo. Cuantía. Normas de aplicación.

Tema 21. Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de la vía publica con mesas y sillas. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Cuota tributaria. Tarifa. Normas de gestión.

Tema 22. Ordenanza reguladora por ocupación de terrenos municipales con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, circos. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Cuota tributaria. Tarifa.

Tema 23. La ordenanza municipal de la venta ambulante.

Tema 24. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 25. Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 26. Tributos. Tasas.

Tema 27. Contribuciones especiales. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible y cuota.

Tema 28. Documentación de las actuaciones inspectoras. Comunicaciones, diligencias, informes y actas, su tramitación y liquidación.

Tema 29. Impuesto sobre bienes inmuebles.

Tema 30. Ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento de la vía publica con entrada de vehículos a través de las aceras y reservas para aparcamiento exclusivo, carga y descarga.

Tema 31. Ordenanza de la tasa por aprovechamiento de los terrenos de las playas y prestación de servicios.

Tema 32. Ordenanza reguladora de la tasa por licencias de apertura de establecimientos: Hecho imponible. Obligación de contribuir. Sujetos pasivos. Tarifas según categoría y coeficiente.

Chipiona, 25 de octubre de 2006.- El Alcalde-Presidente, Por Delegación de firma (Decreto 10.11.2004), José Luis Otero Jiménez.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2006, del Ayuntamiento de Chipiona, de modificación de bases para la selección de Personal (BOJA núm. 170, de 1.9.2006).

Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 160, de fecha 23 de agosto de 2006, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 170, de fecha 1 de septiembre de 2006 las bases que han de regir la promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir tres plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2006 se aprueban introducir las siguientes modificaciones en las bases de la convocatoria:

Primera. Se incluye en la base octava el siguiente párrafo:

«La fase concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase oposición».

Segunda. Los temarios publicados y aprobados para estas convocatorias serán sustituidos por los relacionados en el Anexo I que es detallado al final de la presente.

Tercera. En la base séptima, se recoge la fase oposición, la cual queda modificada por la que se detalla en el párrafo siguiente:

«La fase oposición consistirá en la resolución de un ejercicio de carácter práctico, que atendiendo a la naturaleza y características de la plaza convocada, consistirá en la solución de un supuesto relacionado con el temario específico y funciones propias del puesto de trabajo convocado. Será propuesto por el Tribunal y servirá para juzgar la preparación del/la aspirante, en relación al puesto de trabajo a desempeñar».

Cuarta. En la base segunda se recoge los requisitos para acceder a la promoción interna de esta convocatoria, incluyendo en el apartado c) el siguiente párrafo.

«La promoción interna estará sujeta a lo establecido en los artículos 73 y 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo».

Quinta. En base quinta se regula la composición del Tribunal Calificador, se especifica a continuación la composición o estructura del Tribunal Calificador, así como otras características del mismo:

«El Tribunal Calificador estará constituido por:

- El presidente: El titular de la presidencia o concejal de la misma en quien delegue:

- Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Chipiona.
- Dos funcionarios de la Corporación.
- El Concejal Delegado de Personal y un Concejal del Equipo de Gobierno, designado por la Alcaldía.

- El Secretario: El titular de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán de poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.»

ANEXO I

TEMARIO COMUN

Tema 1. La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: organización y competencias. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. Las Entidades Locales: El municipio: concepto y elementos. La Hacienda Local. Los Presupuestos Locales.

Tema 4. El Procedimiento Administrativo: concepto, sujetos, fases y responsabilidad de la Administración.

TEMARIO ESPECIFICO: AUXILIAR TECNICO DE REGISTRO

Tema 1. El registro general. Características generales.

Tema 2. Acceso a los documentos administrativos obrantes en el Registro General.

Tema 3. Registro de entrada: características.

Tema 4. Registro de salida: características.

Tema 5. El asiento en el registro de entrada y salida.

Tema 6. Requisitos en la presentación de documentos.

Tema 7. Tratamiento de la correspondencia municipal.

Tema 8. Clasificación y envío de la correspondencia municipal.

Tema 9. La informática, características. Programas informáticos de gestión dentro del registro general.

Tema 10. El Servicio de Atención al Ciudadano, características.

Tema 11. La emisión de informes dentro del registro general.

Tema 12. El recurso administrativo, concepto y clases.

Tema 13. El tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tema 14. Diligencias, fechas y plazos de los edictos.

Tema 15. Remisión e informes sobre los edictos del tablón.

Tema 16. El archivo informático de los edictos del tablón.

TEMARIO ESPECIFICO: TRACTORISTA

Tema 1. Utilización de la vía. Diferentes zonas de la vía y su señalización. Carriles especiales.

Tema 2. Velocidad. Limitaciones. Distancia de seguridad entre vehículos.

Tema 3. Adelantamientos. Adelantamientos peligrosos. Adelantamientos aconsejables y desaconsejables.

Tema 4. Cambio de sentido. Cambio de dirección. Detención. Estacionamiento. Inmovilizaciones ordenadas por agentes de tráfico.

Tema 5. Dispositivos de seguridad en los vehículos. Airbag. Cinturón de seguridad. Obligaciones. Mantenimiento.

Tema 6. Accidentes. Comportamiento a seguir en caso de accidente.

Tema 7. Intersecciones. La prioridad: normas generales. Aproximación, entrada y franqueo.

Tema 8. Señalización: tipos y características. Significado de cada señal.

Tema 9. Carga de vehículos. Límites. Señalización.

Tema 10. Mecánica: conceptos generales. Mantenimiento cotidiano de vehículos.

Tema 11. Documentación y seguro de vehículos. Obligación de llevarla.

Tema 12. Conducción de vehículos oficiales. Especiales características.

Tema 13. Factores que afecten a la seguridad vial. Factores meteorológicos y ambientales. Incidencia del comportamiento de otros conductores. Seguridad en la conducción nocturna.

Tema 14. Aptitudes físicas y psíquicas necesarias en el conductor. Elementos que inciden negativamente. El alcohol y la conducción. Necesidad de reposo del conductor.

Tema 15. La vía. Vía urbana, autopista y autovía. Limitaciones de velocidad y otras limitaciones en cada una.

Tema 16. Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Chipiona, 25 de octubre de 2006.- El Alcalde Presidente, Por Delegación de firma (Decreto de 10.11.2004), José Luis Otero Jiménez.

CORRECCION de errores del anuncio de 21 de septiembre de 2006, del Ayuntamiento de Los Barrios, de bases para la selección de Técnico de la Escala de Administración General (BOJA núm. 206, de 24.10.2006).

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, ha decretado rectificación de las Bases Generales que han de regir en la convocatoria de plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, que a continuación se expresa:

Observado errores en las Bases Generales por las que habrá de regirse la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de la Escala de Administración General vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2006, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 194, de 10.10.2006, por el presente y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, vengo en disponer:

Primero. Suprimir el apartado 12.6 de las bases generales.

Segundo. Suprimir del Anexo I, todos los párrafos del tercer ejercicio, suprimiendo también el apartado de Calificación Final.

Tercero. Como consecuencia de la supresión del párrafo relativo al apartado de Calificación Final, éste quedará redactado de la siguiente forma:

«Calificación final: Conforme al artículo 12.7 de las bases generales. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de esta Corporación. En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos.»

Cuarto. En el Anexo I, se modifica el apartado de Titulación por lo siguiente: «Titulación: Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.»

Los Barrios, 25 de octubre de 2006

EMPRESAS PUBLICAS

ANUNCIO de 9 de octubre de 2006, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Manuel Carballo Martínez, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-06/29 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública AL-0972, finca 46004, sita en Calle Valdelinares Blq., 2-portal 4-2.º B, Almería.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Manuel Carballo Martínez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Almería.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Manuel Carballo Martínez, DAD-AL-06/29, sobre la vivienda perteneciente al grupo AL-0972, finca 46004, sita en calle Valdelinares, Blq. 2, portal 4-2.º B, se ha dictado Resolución de 21.9.2006 Resolución del Gerente Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada, apartado a) del art 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, falta de pago se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º Pl, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 9 de octubre de 2006.- El Gerente Provincial, Francisco Fuentes Cabeza.

CAJAS DE AHORROS

ANUNCIO de 31 de octubre de 2006, de Cajasur, de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 4753/2006).

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba
«CajaSur»

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

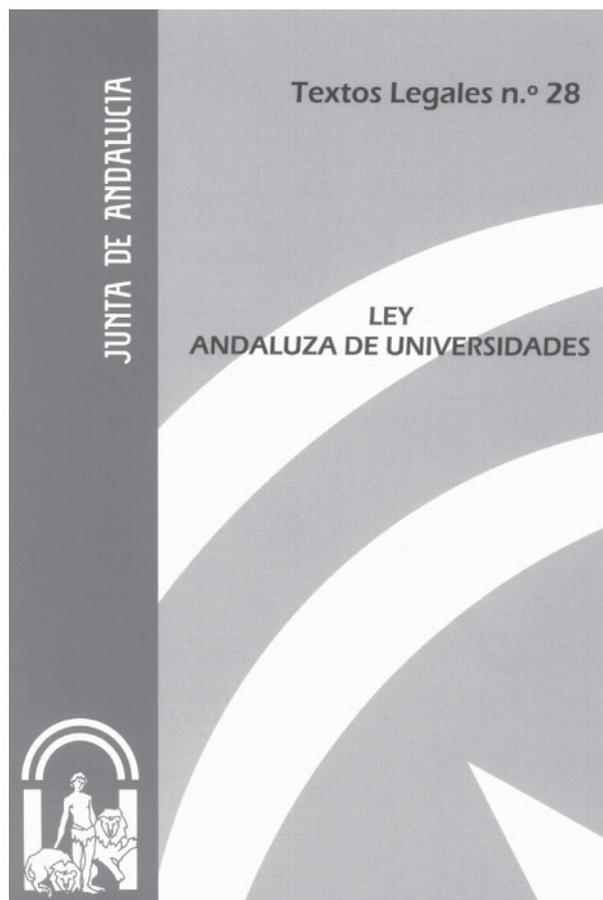
Por acuerdo del Consejo de Administración de esta entidad y de conformidad con lo establecido en las normas estatutarias, me complace convocarle a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día dieciséis de diciembre de 2006, en la Sala Museística «CajaSur», sita en Ronda de los Tejares, número 6, de Córdoba, a las 11,00 horas, en primera convocatoria y, de no reunirse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el mismo día y en igual lugar a las 12,00 horas, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Confección de la lista de asistentes y cotitución válida de la Asamblea General.
- 2.º Informe del Sr. Presidente.
- 3.º Informe sobre la evolución y desarrollo de la entidad, tanto en su vertiente económica y financiera como en el de la Obra Social y Cultural.
- 4.º Informe de la Comisión de Control relativo al primer semestre del ejercicio 2006.
- 5.º Líneas generales definitorias del Plan de Actuación de la Entidad para el ejercicio 2007.
- 6.º Autorización al Consejo de Administración para la emisión de deuda.
- 7.º Acuerdos a adoptar sobre la Obra Social y Cultural de la Entidad: Autorización para la creación y/o disolución de obras sociales y regularización del inmovilizado.
- 8.º Aprobación del Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Control de la Entidad.
- 9.º Modificación de la retribución de los cargos ejecutivos del Consejo de Administración.
- 10.º Ruegos y preguntas.
- 11.º Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación, en su caso, de interventores a tal fin.

Nota: Quince días antes de la celebración de la sesión estará a disposición de los Sres. Consejeros en la Sede Central de la Institución (Secretaría de Organos de Gobierno), para su examen, la documentación a que se refiere el artículo 17.º 8 de los Estatutos.

Córdoba, 31 de octubre de 2006.- El Presidente, Juan Moreno Gutiérrez.

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 28****Título: Ley Andaluza de Universidades**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

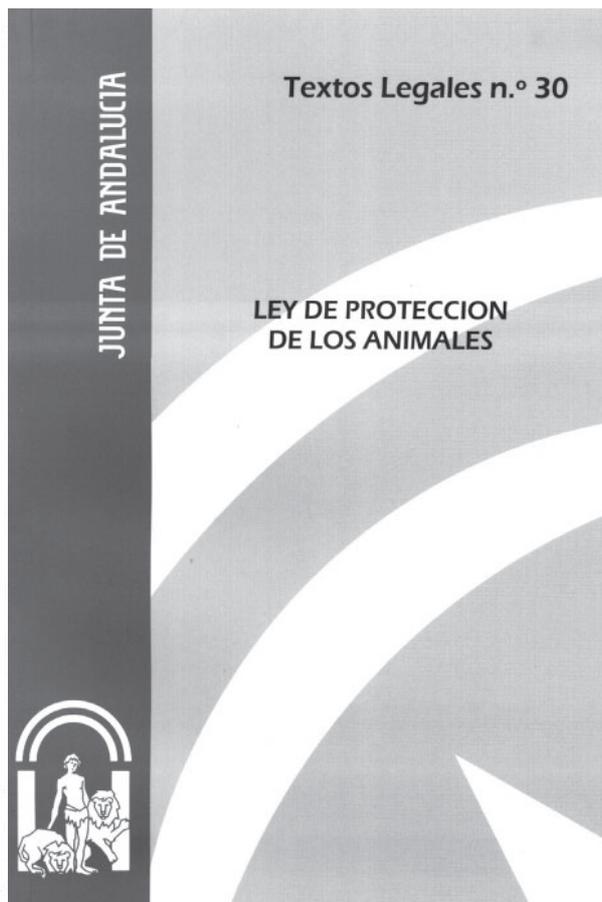
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

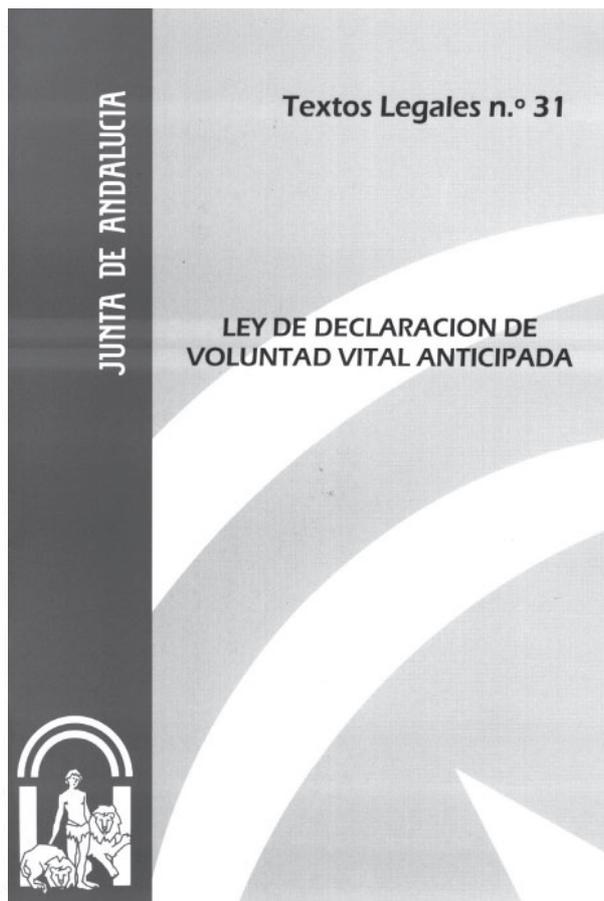
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

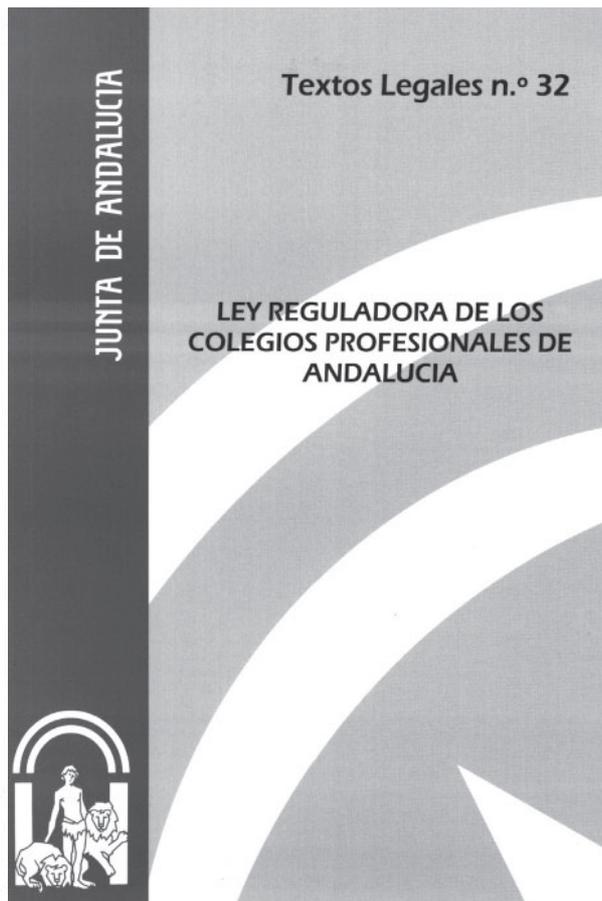
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63